- Continuación Especificaciones Técnicas.

Alcaldía de
**MONTERÍA**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Los costos por la toma de muestras, transporte y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista y los resultados serán entregados por el laboratorio directamente a la Interventoría. El contratista no podrá solicitar modificaciones en los precios unitarios, ni ampliaciones en el plazo de entrega de las obras, ni compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados por motivo de la

selección y adopción de la fuente de abasto. La aprobación dada por el Interventor para una fuente no exime al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni obliga al Interventor a permitir que el contratista continúe su explotación si los materiales y productos resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones o si sus características son diferentes a las correspondientes de las muestras analizadas y aprobadas. El contratista deberá informarse de las disponibilidades de materiales de construcción en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables, para ejecutar la obra, según el desarrollo de ejecución de la misma con prevención de posible escasez. La Interventoría no aceptará demora o reclamo del contratista debido a fallas o escasez de materiales de construcción que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se le destina. Cuando el interventor lo solicite, el contratista someterá a la previa aprobación de aquel, los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra; como también sus fuentes de abastecimiento. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación podrán ser rechazados por el interventor.

El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, y la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo ello sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones del Interventor a los materiales y elementos estipulados en este contrato y las inspecciones, exámenes y pruebas de los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúan. La Alcaldía de Montería podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencia en el material o los elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieran sido aprobados previamente por la Interventoría.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencias de los equipos, materiales y herramientas de construcción o por defectos en la misma, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del contratista, si lo ordena el Interventor y dentro del plazo razonable que éste fije mediante comunicación escrita, en que se informará al contratista sobre los defectos y deficiencias encontradas. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o el elemento defectuoso cuando así lo exija el Interventor, en las mismas condiciones estipuladas anteriormente. Si el contratista no cumple las órdenes de La Alcaldía de Montería de acuerdo con lo establecido anteriormente, éste podrá retirar los materiales y/o elementos y reemplazarlos por otros, o repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y/o elementos retirados de la obra, serán entregados al contratista y este se obliga a recibirlos y acarrearlos fuera del sitio de la obra. El contratista proveerá el tiempo suficiente y las adecuadas facilidades tales como herramientas, andamios, plataformas, etc. para que el interventor pueda inspeccionar los trabajos. En ninguno de los casos contemplados en este numeral habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

Equipo: El equipo que suministre el contratista, su depreciación y mantenimiento, correrán por cuenta suya, así como su operación, bodegaje, etc. el contratista deberá mantener el equipo de construcción en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo

de construcción. La mala calidad de los equipos, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de ninguna de las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo apropiado para ejecutar todas las obras motivo del contrato, según los planos y especificaciones de construcción y dentro de los plazos estipulados y con un mínimo igual al propuesto en la Licitación Pública.
COORDINACIÓN CON LOS FABRICANTES: El contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes y la Interventoría limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el contratista y los fabricantes.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El contratista avisará por lo menos con quince (15) días de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total definitiva de las obras y dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha notificación. La Alcaldía de Montería, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones necesarias para que el contratista las termine a satisfacción. La Interventoría o la comisión en caso de que fuese nombrada, dispondrá de diez (10) días para efectuar el recibo de las obras y para ordenar durante este término las modificaciones y reparaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con lo establecido en el contrato; el costo de estas modificaciones o reparaciones se hará con cargo al contratista y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de la obra. A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras que son materia de este contrato para entregarlas a La Alcaldía de Montería, por conducto de la Interventoría o de los funcionarios que se comisionen para tal fin.

Si no las tiene terminadas no se le recibirán y esto sólo se hará cuando haya ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este numeral. El recibo definitivo se hará constar en el acta que firmará la comisión o la Interventoría. El contratista deberá remover y retirar por su cuenta todas las instalaciones, el equipo de construcción y los servicios temporales que haya construido o adquirido para la ejecución de los trabajos, lo cual será requisito para el recibo definitivo de la obra. La Alcaldía de Montería, no hará recibos parciales de la obra y el pago parcial o total de la obra no será interpretado por el contratista como recibo parcial o definitivo de las mismas. Los costos de sostenimiento de las obras hasta la entrega y recibo definitivo correrán por cuenta del contratista.

USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN: Siempre que, en opinión del interventor, la obra, o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de La Alcaldía de Montería y/o del Municipio requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. El uso por El Municipio o por La Alcaldía de Montería, de la obra o parte de ella, no eximirá al

contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de La Alcaldía de Montería a ninguno de sus derechos La Alcaldía de Montería se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se

eliminen las obligaciones contraídas por el contratista, ni La Alcaldía de Montería. renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del La Alcaldía de Montería y de terceros hasta la entrega total de las obras. Para ello, el Contratista deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Municipio.

SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA. Si durante el curso de los trabajos ALCALDIA DE MONTERÍA y/o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales sustancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial que difieran sustancialmente de aquellas inherentes a las obras del carácter de las que proveen los planos y las especificaciones, El Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes La Alcaldía de Montería., tome la decisión correspondiente. Sí este resuelve que aquellas si son esencialmente diferentes a las previstas, se procederán a ordenar, con la aprobación de la Oficina de Infraestructura Física los cambios en los planos o en las especificaciones, previo convenio de los ajustes, tanto de costo como de plazo o de uno éstos, que de estos cambios pueda desprenderse. Si se presentare un caso de emergencia no previsto y el cual pusiere en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa de La Alcaldía de Montería, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de ocurrencia del hecho.

El Contratista deberá además suministrar, con su notificación escrita del caso, un estimativo de los pagos adicionales o de extensión en el plazo de ejecución de las obras. Si el Contratista reclamare compensación del plazo del Contrato por el trabajo de emergencia, La Alcaldía de Montería. con la información suministrada por el contratista, estudiará la causa de la emergencia para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que se hubiere. Para la comprobación de los gastos que puedan ocurrir en la obra para atender un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo. Esta relación deberá ser enviada a La Alcaldía de Montería dentro de los ocho (8) días comunes siguientes a su ocurrencia.

ACTAS Y RECEPCIONES PARCIALES: El Contratista hará mensualmente los cómputos de las cantidades de obra ejecutada, los cuales deberán confrontarse con los que haga la Interventoría y que cumplan con las especificaciones de la obra. Se hará constar en un acta firmada por ambas partes las clases de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, los precios unitarios y cantidades totales. El corte para la elaboración de las actas debe

realizarse en la última semana de cada mes y se entregaran las actas a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente en La Alcaldía de Montería

DEMOLICIONES: Los horarios que se establezcan para las demoliciones o trabajos que conlleven a exceso de ruido deben ser coordinados con la entidad competente, con el fin de evitar molestias a la comunidad.

Se deberá efectuar análisis de sensibilidad con los equipos adecuados a las losas de concreto de la vía a rehabilitar, con el fin de verificar y evaluar que no se presente movimiento entre losas o escalonamiento, y además que permita descartar el fenómeno de bombeo en las losas existentes, para proceder a demoler aquellas que presenten cualquier tipo de falla, en coordinación con la interventoría de la obra.

Realizó: Adriana Marcela Herrera Villa.
Ingeniera Civil
T.P. 081037-0603053 COR

Realizó: Pedro Juan Salgado Mora.
Ingeniero Electricista
T.P. AN 205-33186

Revisó: Martín Elías Melendres Flórez.
Ingeniero Civil
T.P. 081037-0505026 COR

Estas especificaciones técnicas se hacen entrega el día (21) de octubre del año 2024.

# CERTIFICADO DE PERMISOS

303/K

Soporte de Radicado PQR
Tipo de Solicitud: **PETICION**

CVS 14/10/2024 11:14
Radicado PQR No.: **20241110563**
Origen: ALCALDIA DE MONTERIA
Tipo Solicitud:PETICION
Adjuntos: 1 archivos Fol: 2

**Datos del Remitente:**

| | |
|---|---|
| Num Identificación: | NIT 800096734-1 |
| Nombre: | ALCALDIA DE MONTERIA |
| Solicitante: | CC 35116903 IRIS SPATH CAMAÑO |
| Cargo: | SECRETERIA DE INFRAESTRUCTURA |
| Dirección: | CRA 1 W # 32 A - 49 Montería Cód Postal: |
| Teléfono y celular: | 7924545 - |

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Doctor
**RAFAEL ESPINOSA FORERO**
Área de seguimiento Ambiental
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge-CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba

**Referencia:** PROYECTO "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

**Asunto:** SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA REFERENCIA

Respetado doctor Rafael:

El municipio de Montería, ha realizado todas las acciones necesarias para materializar el proyecto "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", resaltando que a la fecha están dadas todas las condiciones para la puesta en marcha del proyecto, reiterando el firme compromiso de la administración municipal para sacar adelante la ejecución del mismo y poder entregar a la comunidad monteriana una infraestructura que mejore la movilidad de la población.

Me permito solicitar cordialmente permiso de aprovechamiento forestal, debido a que parte de árboles presentan problemas fitosanitarios (muertos, enfermos o quemados), otros generan riesgo por volcamiento por el ángulo de inclinación que presentan y otros requieren ser talados de acuerdo a los diseños arquitectónicos y su cercanía a la vía.

El proyecto en mención se localiza en zona urbana específicamente en los barrios Villa Fatima, Sucre, Santa Barbara, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta y San José.

Para dar apertura al trámite se adjunta la siguiente documentación:

1. Formato único de aprovechamiento forestal sostenible.
2. Rut.
3. Fotocopia de la cedula del solicitante.
4. Acta de posesión del alcalde.

5. Plan de aprovechamiento forestal.
6. Inventario Forestal.
7. Planos de obra y diseños del proyecto.
8. Planos de localización de los arboles georreferenciados y enumerados.
9. Especificaciones técnicas.

Los documentos mencionados anteriormente se adjuntan en el drive https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1c7n4ZqNst_Ik2w2wkY2QAsgyTsTqPpb0

Es de suma importancia contar con el apoyo de la entidad en la consecución de los permisos ambientales lo antes posible.

Agradeciendo su oportuna atención.

# CERTIFICADO PRECIOS

Alcaldía de
**MONTERÍA**

**LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

**CERTIFICA**

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA".

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

**IRIS SPATH CAMAÑO**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Montería- Departamento de Córdoba

**INGRID MORALES ÁVILA**
**GERENTE DE PROYECTOS**
Montería- Departamento de Córdoba

Elaboro: Martín Meléndez – Contratista SIM

# CERTIFICADO POT-PAVIMENTO 7 Y 8

805/K

Alcaldía de
**MONTERÍA**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA". Según la cartografía oficial del **Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021**, *"por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería"*, en el mapa **24 U_SUBSISTEMA VIAL EXISTENTE Y PROYECTADO** establece que los siguientes tramos hacen parte del espacio público del municipio de Montería. (Ver tabla 1).

TABLA N°1

| COMUNAS | BARRIO | DIRECCION |
|---|---|---|
| PROYECTO N°1 A | | |
| 8 | VILLA FATIMA | SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FATIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41 |
| 8 | SANTA BARBARA, EL EDEN II, EL MORA, ALTOS DE LA FLORESTA Y SAN JOSÉ | CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VIA MONTERIA - SAN CARLOS |
| | | CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 46 |
| | | CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34 |
| | | CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 |
| | | CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B |
| | | CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41 |
| | | CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 38 |
| | | CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 |
| | | CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 |
| | | CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 |
| | | CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38 |
| | | CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29 |
| 7 | SUCRE | CRA 1 ENTRE CALLE 41 Y 44 |
| 8 | SAN FRANCISCO | CRA 4 ENTRE CALLE 73 Y 77 |



Carrera 1w No. 32° – 49 Centro Verde / 7910720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

Powered by CamScanner

1. Que el denominado **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** los tramos de las vías se encuentran ubicados en las comunas 7 y 8 del municipio de Montería.



*Imagen: Elaboración en el Sistema de Información Geográfica Google Earth.*

- Se localiza en zona de vía pública.
- No se encuentran en zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.
- No se localizan en zonas de conservación Ambiental
- Se localizan en zona urbana del municipio de Montería

2. Que según la cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021, "por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería", en el mapa 08 G_AMENAZA INUNDACION URBANA, el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, se localizan en zonas con Amenaza Baja – Alta por inundación.



Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7910720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

Powered by CamScanner

Alcaldía de
**MONTERÍA**



*Imagen: Elaboración propia a partir del Sistema de Información Geográfica POT*
*Fuente: Cartografía POT Acuerdo 003 del 2021, Mapa 08 G_AMENAZA INUNDACION URBANA*

3. Que el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, cuenta con ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO el cual determinó las medidas a tener en cuenta para la mitigación de la amenaza y da soporte a la presente certificación.

Para constancia se firma en Montería a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Tulio Herazo G – Contratista SPM
Proyectó: Lina Soto – Contratista SPM
Revisó: Gilberto Gil Beltrúz – Coordinador POT

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MONTERÍA



Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7910720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

Powered by CamScanner

# CERTIFICADO DE COMPLEJIDAD

Alcaldía de
**MONTERÍA**

607

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CERTIFICA

Que el proyecto **"PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA."**, corresponde a un proyecto de complejidad técnica **MEDIA BAJA**, el cual contempla la ejecución de actividades de: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

La escogencia y justificación de la complejidad técnica obedece a variables netamente técnicas como son:

**Alcance del proyecto:** Se pretenden intervenir 15 tramos de vías en la zona urbana del municipio de Montería de 3.826km en pavimento rígido en los barrios **SAN JOSÉ, EL EDÉN II, EL MORA, ALTOS DE LA FLORESTA, SANTA BÁRBARA, SUCRE, VILLA FÁTIMA, SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE.**

**Topografía:** son básicamente planas con algunas elevaciones de menor importancia.

**Geología o Geotecnia:** El análisis de las características geológicas y geomorfológicos del sitio estudiado permitió determinar que no existen limitaciones o amenazas geotécnicas importantes que afecten la estabilidad del proyecto. Dado lo anterior la zona de ubicación del proyecto es viable para el mejoramiento de la vía con pavimento rígido.

**Hidrología:** Los tramos viales donde se llevará a cabo la construcción en pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Montería, departamento de Córdoba, es catalogada con una topografía plana, las cuales en periodos invernales se ven afectadas por caudales los cuales con su velocidad adquieren capacidad de arrastre, socavación, erosión y cárcavas.

**Condiciones de estabilidad o estructurales:** El proyecto **PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, en el cual se pretende mejorar 3.826km de vías que presentan un mal estado en la capa de rodadura de afirmado, aunque es necesario un cierre parcial de la vía, no se considera un evento de alto impacto debido a que el flujo vehicular por este corredor es bajo y no se generaran retrasos significativos en los viajes desde los barrios hacia el centro de Montería.

Dado en el municipio de Montería, a los 18 días del mes de Noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

**IRIS SPATH CAMAÑO**
**Secretaria de infraestructura**

**INGRID MORALES AVILA**
**Gérente de proyectos**

Proyectó: Martin E. Melendres – Contratista SIM

# CERTIFICADO LICENCIA

808

Alcaldía de
**MONTERÍA**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Que de conformidad con el Numeral 2.4 del Artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, las modalidades de licencia de intervención de espacio público son:

> *"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.13 Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público"*
>
> *"2.4 Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas."*

Que, en vista que el proyecto "PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, no requiere licencia de intervención y ocupación del espacio público, en los términos del Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015:

> *"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12* Licencia de intervención y ocupación del espacio público.
>
> *Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen."* (Negrillas y subrayado por fuera del texto).

Esta certificación se expide de conformidad con la información suministrada por la Secretaria de Infraestructura, en Montería a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Lina Soto - Contratista S.P.M
Revisó: Gilberto A. Gil Beltruz – Coordinador POT
Revisó: Freddy Vasquez – Abogado Contratista SPM

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7810720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

Scanned with CamScanner

# Documento Técnico

Alcaldía de
**MONTERÍA**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Montería, 18 de noviembre de 2024

Señor:
**JHON NEL RODRÍGUEZ**
Secretario de Planeación
Municipio de Montería, Córdoba

Referencia: Solicitud de ajuste presupuestal al proyecto de inversión **BPIN No. 2024230010099.**

Por medio del presente de manera atenta me permito solicitar, se realice trámite presupuestal al proyecto de inversión denominado "**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", identificado con código BPIN **2024230010099.** En razón a las consideraciones que a continuación se exponen:

## 1. INFORMACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO VIABLE

| | |
|---|---|
| **Nombre del proyecto:** | PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. |
| **Código BPIN:** | 2024230010099 |
| **ID:** | 967593 |
| **Sector:** | TRANSPORTE |
| **Programa de inversión:** | CIRCUITO 3. Circuito para una Montería Segura |
| **Producto principal:** | VÍA URBANA MEJORADA |
| **Valor inicial:** | $37.824.562.762,00 |
| **Fuente de financiación:** | RECURSOS PROPIOS |
| **Duración:** | 10 MESES |

## 2. TIPO DE AJUSTE QUE SE VA A REALIZAR

| AJUSTE | SI | NO |
|---|---|---|
| Ajuste presupuestal para adicionar recursos | X | |
| Ajuste presupuestal para reducir recursos | | X |
| Ajuste para adicionar actividades | X | |
| Ajuste para ampliar horizonte de ejecución | X | |
| Ajuste para redistribuir costo de las actividades en la cadena de valor | | X |
| Solicitud de incorporación del proyecto | | X |
| Otro: indique cuál _____ Tenga en cuenta que no debe afectar el alcance del proyecto | | X |

**Nota Aclaratoria 1:** Tenga en cuenta que solo se pueden ADICIONAR recursos financiados con fuentes de financiación RECURSOS PROPIOS y SGP.

**Nota Aclaratoria 2:** Tenga en cuenta que solo se pueden INCORPORAR proyectos financiados con RECURSOS PROPIOS.

## 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL AJUSTE SOLICITADO

De acuerdo a las necesidades en materia de infraestructura vial identificadas en el municipio de montería, la administración municipal considera fundamental aumentar el número de calles pavimentadas de tal forma que se contribuya al desarrollo y crecimiento de la ciudad, disminución de los tiempos de movilidad, reducción de siniestros viales por malas condiciones de las vías, deterioro de vehículos y control de tarifas de transporte público.

Que en el ejercicio de identificación de necesidades, se evidencio que en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte, así como en La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista como alternativa de solución se puede realizar pavimento en concreto hidráulico de dos tramos viales, así como señalizaciones verticales y horizontales acorde a la normativa vigente, así mismo, cuenta con el urbanismo idóneo para este tipo de proyectos como lo son: tabletas guías, franja demarcadora visual, rampas peatonales y vehiculares para el buen tránsito de todos los habitantes de los barrios, como también la instalación de bolardos en puntos específicos. Lo anterior para una intervención de 6,794 km.

## 4. APLICA PARA TRAMITE DE CRÉDITO (ADICIÓN) Y CONTRACRÉDITO (REDUCCIÓN)

| | |
|---|---|
| **Nombre del proyecto crédito:** | PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. |
| **Código BPIN:** | 2024230010099 |
| **Sector:** | TRANSPORTE |
| **Programa de inversión:** | 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL |
| **Producto principal:** | VÍA URBANA MEJORADA |
| **Valor inicial:** | $37.824.562.762,00 |
| **Valor de la adición:** | $34.402.819.106,00 |
| **Valor total del proyecto con la adición:** | $ 72.227.381.868,00 |
| **Fuente de financiación:** | RECURSOS PROPIOS |
| **Nombre del proyecto contracrédito:** | |
| **Código BPIN:** | |

Alcaldía de
**MONTERÍA**

**SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA**

| | |
|---|---|
| **Sector:** | |
| **Programa de inversión:** | |
| **Producto principal:** | |
| **Valor inicial:** | |
| **Fuente de financiación:** | |

Acto administrativo que soporte el ajuste solicitado: RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 - POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NO. 2024230010099

**5. CADENA DE VALOR INICIAL DEL PROYECTO OBJETO DE AJUSTE**

Alcaldía de
**MONTERÍA**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto** | **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.** |
| **Objetivo General Proyecto** | Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería |
| **Articulación del Objetivo General con PND 2023 - 2026 (Transformación y Catalizador)** | **TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación<br>**CATALIZADOR:** 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria |

| Producto | Actividad inicial (según MGA) | Valor inicial (según MGA) |
|---|---|---|
| Vía urbana mejorada | Realizar actividades preliminares | $ 2.895.093.750,00 |
| | Realizar subrasante y subbase | $ 7.476.780.868,00 |
| | Realizar pavimento, bordillos y andenes | $ 15.193.674.222,00 |
| | Realizar obras de señalización | $ 596.860.140,00 |
| | Realizar cunetas y sumideros | $ 2.668.587.724,00 |
| | Realizar otras actividades | $ 166.552.052,00 |
| | Realizar box culvert | $ 569.727.633,00 |
| | Realizar obras para redes de media tensión (13.200) vo | $ 811.613.568,00 |
| | Realizar obras para redes de baja tensión (240/120) vol | $ 891.687.547,00 |
| | Realizar subestaciones eléctricas (13.200/240/120) vol | $ 123.426.459,00 |
| | Realizar obras de alumbrado público, alimentadores y medidas de baja tensión (240/120) vol | $ 422.527.571,00 |
| | Implementar PGIO | $ 407.483.951,00 |
| | Realizar trámites ante entidad ambiental | $ 105.000.000,00 |
| | Realizar trámites y legalizaciones (afinia) | $ 49.740.462,00 |
| | Realizar Interventoría | $ 2.474.504.102,00 |
| | Realizar obras de espacio público anderes y mobiliarios | $ 3.171.302.693,00 |

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

## 6. MODIFICACIÓN SOLICITADA EN LA CADENA DE VALOR

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre del Proyecto** | **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** | | | |
| **Objetivo General Proyecto** | Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería | | | |
| **Articulación del Objetivo General con PND 2023 - 2026 (Transformación y Catalizador)** | **TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación<br>**CATALIZADOR:** 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria | | | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| **Vía urbana mejorada** | Realizar actividades preliminares | $ 2.895.093.750,00 | $0 | $ 2.895.093.750,00 |
| | Realizar subrasante y subbase | $ 7.476.780.868,00 | $0 | $ 7.476.780.868,00 |
| | Realizar pavimento, bordillos y anderes | $ 15.193.674.222,00 | $0 | $ 15.193.674.222,00 |
| | Realizar obras de señalización | $ 586.860.140,00 | $0 | $ 586.860.140,00 |
| | Realizar cunetas y sumideros | $ 2.668.587.724,00 | $0 | $ 2.668.587.724,00 |
| | Realizar obras actividades | $ 166.552.052,00 | $0 | $ 166.552.052,00 |
| | Realizar box culvert | $ 569.727.633,00 | $0 | $ 569.727.633,00 |
| | Realizar obras para redes de media tensión (13,200) vo | $ 611.613.568,00 | $0 | $ 611.613.568,00 |
| | Realizar obras para redes de baja tensión (240/120) vol | $ 891.687.547,00 | $0 | $ 891.687.547,00 |
| | Realizar subestaciones eléctricas (13.200/240/120) vol | $ 123.426.459,00 | $0 | $ 123.426.459,00 |
| | Realizar obras de alumbrado publico, alimentadores y medidas de baja tensión (240/120) vol | $ 422.527.571,00 | $0 | $ 422.527.571,00 |
| | Implementar PGIO | $ 407.483.961,00 | $0 | $ 407.483.961,00 |
| | Realizar trámites ante entidad ambiental | $ 105.000.000,00 | $0 | $ 105.000.000,00 |

814

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Realizar tramites y legalizaciones (afinia) | $ 49.740.482,00 | $0 | $ 49.740.482,00 |
| | Realizar Interventoria | $ 2.474.504.102,00 | $0 | $ 2.474.504.102,00 |
| | Realizar obras de espacio público andenes y mobiliarios | $ 3.171.302.693,00 | $0 | $ 3.171.302.693,00 |
| | pavimentación de vias en barrios de las comunas 3,7 y 8 del municipio de Montería | $0 | $34.402.819.106,00 | $34.402.819.106,00 |
| | **TOTAL** | $37.624.562.762,00 | $34.402.819.106,00 | $ 72.227.381.868,00 |

**Fuente de financiación adiciones:** RECURSOS PROPIOS.

Finalmente, me permito expresar que la unidad responsable a mi cargo SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA realizó y es responsable del(de los) estudio(s) técnico(s), jurídico(s) y económico(s), por lo cual se estableció la **viabilidad** de realizar el trámite respectivo.

Atentamente.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

**IRIS SPATH CAMAÑO**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
MUNICIPIO DE MONTERÍA

**INGRID MORALES AVILA**
Gerente de proyectos

Proyectó: Luzcelys Causil – Contratista SIM
Revisó: Viviana Jiménez- Coordinador BPP

MGA

# Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de impresión: 18/Feb/2025 02:40 PM

DEFINITIVA

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | EJ AJ TER 23001 0107 | **TIPO DE PROCESO** | Ajustes con trámite presupuestal ET | | |
| **ESTADO DEL PROCESO** | Finalizada | **FECHA INICIO DEL AJUSTE** | 2/18/2025 11:43:24 AM | **FECHA FIN DEL AJUSTE** | 2/18/2025 2:40:35 PM |

## INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **BPIN** | 2024230010099 | **ESTADO** | En Ejecución | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | Pavimentación de vías urbanas I y II en el municipio de Montería | | | | |
| **EJECUTOR** | 23001 - MONTERÍA | **UNIDAD RESPONSABLE** | | **HORIZONTE** | 2024 - 2025 |
| **SECTOR** | Transporte | **PROGRAMA** | 2402 - Infraestructura red vial regional | | |
| **VALOR TOTAL** | $ 85.802.188.230,90 | **APROPIACIÓN INICIAL** | $ 0,00 | **APROPIACIÓN VIGENTE** | $ 21.908.384.255,00 |
| **ALCANCE** | | | | | |

## AJUSTES DEL PROYECTO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **HORIZONTE** | Base | | **AÑO INICIO** | 2024 | **AÑO FIN** | 2025 |
| | Ajustado | | **AÑO INICIO** | 2024 | **AÑO FIN** | 2025 |
| **BENEFICIARIOS TOTALES** | Personas Inicial (MGA) | 304.179 | **EN FIRME** | 304.179 | **EN AJUSTE** | 304.179 |

### De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVO** | Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal | | | | | |
| **PRODUCTO** | 42257 - Vía urbana mejorada - | | | | | |
| **INDICADORES DE PRODUCTO** | **ETAPA** | Inversión | **AVANCE FINANCIERO** | | **AVANCE EN ACTIVIDADES** | |
| | **INDICADOR DE PRODUCTO** | 240211400 - Vía urbana mejorada | | | **UNIDAD DE MEDIDA** | Kilómetros de vías urbanas |
| | **META INICIAL (MGA)** | 0,0000 | **EN FIRME** | 8,1528 | **EN AJUSTE** | 16,8950 |

| | | |
|---|---|---|
| **INDICADORES DE PRODUCTO** | **JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO** | se realizó el ajuste correctamente |

**COSTOS**

**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**

Implementar pgio

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 285.238.765,70 | $ 285.238.765,70 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 122.245.185,00 |

Realizar box culvert

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 569.727.633,00 | $ 569.727.633,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |

Realizar cunetas y sumideros

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 2.660.587.724,00 |

Realizar obras de alumbrado publico, alimentadores y medidas de baja tensión (240/120) vol

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 422.527.571,00 | $ 422.527.571,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |

Realizar obras para redes de media tensión (13200) vol

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 611.613.568,00 |

Realizar pavimento, bordillos y andenes

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 15.193.674.222,00 | $ 15.193.674.222,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |

Realizar subestaciones eléctricas (13200/240/120) vol

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 123.426.459,00 |

Realizar actividades preliminares

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 2.895.093.750,00 | $ 2.895.093.750,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |

Realizar interventoria

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 1.484.702.461,20 | $ 1.484.702.461,20 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 989.801.640,00 |

Realizar obras de señalización

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 596.860.140,00 |

Realizar obras para redes de baja tension (240/120) vol

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 891.687.547,00 | $ 891.687.547,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |

Realizar otras actividades

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 166.552.052,00 | $ 166.552.052,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |

Realizar subrasante y subbase

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 7.476.780.868,00 | $ 7.476.780.868,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |

Realizar trámites ante entidad ambiental

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 105.000.000,00 | $ 105.000.000,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |

Realizar tramites y legalizaciones (afinia)

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 49.740.482,00 |

Pavimentación de vías en barrios de las comunas 3, 7 y 8 del municipio de Montería

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 34.402.819.106,00 | $ 34.402.819.106,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |

PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA OBRA E INTERVENTORÍA

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2025 | $ 0,00 | $ 13.574.806.364,00 |

| COSTO TOTAL DEL PRODUCTO | EN FIRME | $ 63.893.803.975,90 | AJUSTADO | $ 82.630.885.537,90 |
|---|---|---|---|---|

**JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO** se realizó el ajuste correctamente

**OBJETIVO** Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.

**PRODUCTO** 42409 - Andén construido -

| ETAPA | Inversión | AVANCE FINANCIERO | AVANCE EN ACTIVIDADES |
|---|---|---|---|

818

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **INDICADORES DE PRODUCTO** | **INDICADOR DE PRODUCTO** | 240212100 - Andén construido | | | **UNIDAD DE MEDIDA** | Metros de andén |
| | **META INICIAL (MGA)** | 10349,7500 | **EN FIRME** | 7244,8250 | **EN AJUSTE** | 7244,8250 |
| | **JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO** | se realizó el ajuste correctamente | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **COSTOS** | **ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES** | Realizar obras de espacio público andenes y mobiliarios | | | | |
| | | **VIGENCIA** | **EN FIRME** | | **AJUSTADO** | |
| | | 2024 | $ | 0,00 | $ | 0,00 |
| | | 2025 | $ | 0,00 | $ | 3.171.302.693,00 |
| | **COSTO TOTAL DEL PRODUCTO** | | **EN FIRME** | $ 0,00 | **AJUSTADO** | $ 3.171.302.693,00 |
| | **JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO** | se realizó el ajuste correctamente | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FUENTES DE FINANCIACIÓN** | **ETAPA** | Inversión | **TIPO ENTIDAD** | Municipios | **TIPO RECURSO** | Propios |
| | **ENTIDAD** | Territorial - MONTERÍA - Propios | | | | |
| | | **VIGENCIA** | **EN FIRME** | | **AJUSTADO** | |
| | | 2024 | $ | 0,00 | $ | 0,00 |
| | | 2025 | $ | 0,00 | $ | 21.908.384.255,00 |
| | **JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO** | se realizó el ajuste correctamente | | | | |

**OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES**

Se realiza la firma del ajuste del proyecto

| Funcionarios que emiten concepto | | Área/dependencia | Firma |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | jhon nell rodriguez sanchez | SECRETARIA DE TRANSITO | |
| **Emitió** | jhon nell rodriguez sanchez | SECRETARIA DE PLANEACION | |

# PLAN DE COMPRAS

819/k



Alcaldía de **MONTERÍA**

# Secretaría General
# Coordinación Área de Compras

## CERTIFICA,

N° P.C 3049

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 3049-PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

| | |
|---|---|
| Códigos UNSPSC | 72141000 |
| Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección | Noviembre |
| Duración Estimada del Contrato. | 12 - Mes (s) |
| Modalidad | Licitación pública (Obra pública) |
| Valor | $ 16.300.000.000 |
| Fuente de Financiación | Recursos de crédito |
| Responsable de Contratación | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes? | No |
| Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos? | No |
| Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3 | No |

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (19) días del mes de noviembre de 2024

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

# BANCO DE PROYECTOS

820

| | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | |
|---|---|---|
| | **CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS** | |
| CÓDIGO | VERSIÓN | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SP-PE-F-09 | 01 | 13/01/2023 |

**CERTIFICADO No.: 102 -2024**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO:** | Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Solo Montería" |
| **LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:** | Circuito 3. Circuito para una Montería Segura |
| **SECTOR:** | 24 - Transporte |
| **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** | 2402 - Infraestructura red vial regional |
| **ID:** | 967593 |
| **CÓDIGO BPIN:** | 2024230010099 |
| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | Pavimentación de vías urbanas I y II en el municipio de Montería |
| **PRODUCTO PRINCIPAL:** | 2402114 - Vía urbana mejorada |
| **VALOR:** | $72.227.381.868,00* |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE:** | Secretaria de Infraestructura |
| **RESPONSABLE:** | Iris Spath Camaño |

**Se adicionan recursos al proyecto de inversión para desarrollar la pavimentación de vías en barrios de las comunas 3,7 y 8 del municipio de Montería*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

Fecha: 2024.11.21 14:09:10 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.004.20272

**JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

# ANALISIS DEL SECTOR

Alcaldía de
**MONTERÍA**

## ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

### 2. INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería - Córdoba a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Obra mediante el cual se prevé la contratación de proyectos de infraestructura de transporte que requiere la entidad en la presente vigencia.

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA. |
| **VALOR TOTAL:** | DIECISEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.248.894.246,00) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | DIEZ (10) MESES. |

### 3. ANALISIS DEL SECTOR

#### 3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| [72141000] | Servicios de construcción de autopistas y carreteras |

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

### 3.2. Análisis macroeconómico

El actual panorama económico está enmarcado en una frágil recuperación económica en un ambiente que el Foro Económico Mundial describe como **deteriorado panorama global**, con altos niveles de incertidumbre. Las tensiones geopolíticas a causa de los conflictos bélicos a nivel internacional: Rusia-Ucraniana e Israel-Palestina, que sumados a los 45 NIACS / Conflictos Internos –Non International Armed Conflicts- en Medio Oriente y Norte de África, 35 en África, 21 en Asia, 2 en latino-américa (México y Colombia) (Geneva Academy, 2024), dichos conflictos sumados a riesgo climático, cambio en la pirámide poblacional, desinformación e inteligencia artificial, costos de vida, polarización social y política y ataques cibernéticos conforman un análisis prospectivo negativo para los próximos 2 años y se espera que deteriore para la próxima década (World Economic Forum, 2024).

Es preciso resaltar que el lenguaje diplomático y las acciones de las naciones, enmarcan una clara senda del **escalamiento del conflicto tanto en Ucrania-Rusia como de Israel-Palestina**. El paquete de ayuda aprobado para votación en el senado de gobierno de U.S.A para Ucrania e Israel y China (Como un estímulo para la paz con Taiwan y otros), el paquete de ayudas sería distribuido así: Ucrania 60 billones, Israel 14,1 billones, 9,2 billones de asistencia humanitaria a zonas en conflicto (Ucrania y Gaza), 8 billones a China (The Guardian, 2024), de ser aprobado por el senado a finales de febrero sería una clara afrenta al lenguaje aparentemente conciliador suscitado por Vladimir Putin en una entrevista de 2 horas a Tucker Carlson en la cual esgrimió que lo necesario para restablecer charlas de paz era que USA dejara de proveer a armas a Ucrania, más aún Putin afirmó que en 2023 a inicios de año se tuvo un documento preliminar de acuerdo de paz para ser firmado pero líderes de USA y Gran Bretaña presentaron una fuerte oposición a las condiciones marcadas (principalmente dejar de proveer armas) (Carlson, 2024).

Al Jazeera (Al JAZEERA, 2023) reportan el bombardeo de unos edificios colindantes a la embajada de USA en Bahdag – Irak el 8 de diciembre de 2023, a las afueras del consulado, al parecer por un grupo paramilitar Iraní, simpatizante de los palestinos y contra los israelíes en el enfrentamiento en Gaza. EL 15 de enero la cadena ABC (ABC News, 2024) anuncia que un grupo catalogado como terroristas Iraníes también, atacaron otra embajada de USA en Erbil, la embajada de USA en Georgia emite un comunicado condenando los actos (Embaja de USA en Georgia, 2024). Esto refleja una enorme tensión en la zona, lo cual ha movilizado el panorama diplomático y geopolítico no solo en medio Oriente.

Un reflejo de ello es el restablecimiento de relaciones diplomáticas y fortalecimiento en acuerdos de seguridad entre Irán y Pakistán (Naiyyar Peshimam, 2024), posterior a un intercambio violento entre ambas naciones, en la frontera que comparten al sur de Afganistán en la que ambas naciones se atacaron con misiles al parecer a grupos criminales que se mueven en dicha frontera (AL Jazzera, 2024).

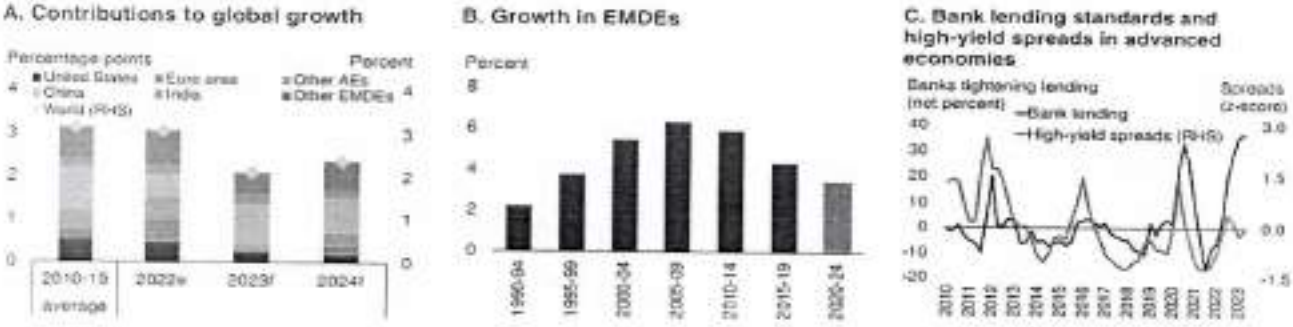
**En síntesis** la escalada de conflictos en medio oriente se espera repercuta en mayor desestabilidad en la geopolítica global, potencial disminución adicional del comercio internacional producto del creciente conflicto, alza en precios de los commodities en especial el petróleo dada la cercanía con economías productoras de medio oriente. Este panorama sumado a la **creciente amenaza de ataques digitales / ciber (in)seguridad**, que en parte es promovida por naciones cuyos intereses guerreristas se ven representados por organizaciones aparentemente independientes y cuyos ataques a infraestructura y robo

822

de información son materia creciente, donde las vulnerabilidades, sofisticación y capacidad destructiva están en desarrollo.

**La desaceleración económico** de múltiples economías en el mundo, sopesa una gran preocupación dadas las presiones en las cadenas de abastecimiento, incertidumbre de precios sobre commodities, enfrentamientos económicos entre naciones, lo cual conlleva a desajustes en las proyecciones realizadas por los bancos centrales, sobre todo en el control inflacionario cuyas presiones post-pandemia y de los rezagos de las altas tasas de intervención han hecho difíciles de sopesar.
De igual manera el crecimiento económico global se encuentra desacelerado crecimiento económico en un entorno de estrés crediticio por mayores tasas y mayores niveles de inflación.
*Ilustración 1. Crecimiento económico en el mundo por factores, en economías emergentes y en desarrollo y diferencial de préstamos en economías avanzadas.*

Fuente: (World Bank, 2024).




Así mismo se presentan reservas sobre las nuevas limitantes impuestas para el comercio internacional, lo cual contrasta con el creciente nivel de exportaciones las cuales ascienden a 24,9 billones de dólares anuales a 2022, cuyo único en los últimos años fue en 2020 debido a pandemia y carencia de contenedores, además se identifica un aumento de cantidades en el volumen de exportación de bienes, más como participación del PIB (ver anexo 1.). El comercio global posee un rango como porcentaje del PIB, el cual ha oscilado desde el año 2000 entre el 50% - 60%, llegando a su punto máximo en el año 2007 y 2011.
*Ilustración 2. Comercio global como participación del PIB, 1970-2021*

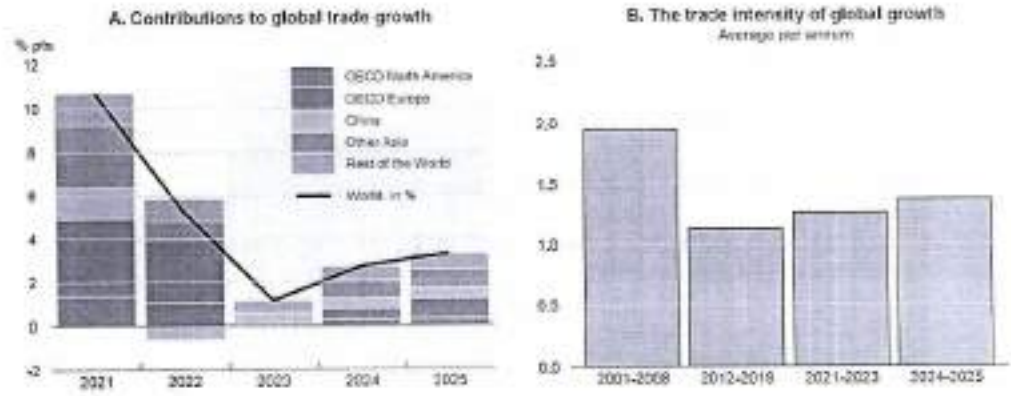


Fuente: (World Trade Organization, 2024).

No obstante, se presentan serias dudas de que la tendencia al alza lograda entre 2020 y 2021 continúe, pues el conflicto en Ucrania inicio en febrero de 2022 y el de Gaza escaló en octubre de 2023, por lo cual la expectativa es que el comercio internacional presente una desaceleración y por tanto las expectativas de crecimiento económico global se vean reducidas. En 2023 se estima que el PIB global crezca en 2,9% y para 2024 se reduzca a 2,7% ( (OECD, 2023), pág. 26). De ese crecimiento se estima que una parte significativa será por el consumo de los hogares de las grandes economías, que está siendo estimulado dada la disminución de tasas, posterior control inflacionario a nivel global, participando así menos sobre el crecimiento económico global.

Entre las estimaciones presentadas por OECD en su reporte interino de septiembre[2] enuncian que una disminución del 3% del consumo de la demanda doméstica de China podrían reducir el 0.6% del crecimiento económico global, decrecimiento que podría llegar al 1% si se "aprietan / tightening" significativamente las condiciones financieras globales ( (OECD, 2023), pág. 33).

*Ilustración 3. Contribución del comercio internacional al crecimiento económico.*




Fuente: (OECD, 2023)

En ese mismo orden de ideas el cálculo de la **intensidad comercial del crecimiento global** (indicador que mide la relación del crecimiento del volumen de exportaciones e importaciones en relación al crecimiento económico) **muestra una senda suavizada de recuperación** respecto a las cifras presentadas entre 2001 y 2008, época del auge de la globalización, por lo cual los analistas (World Trade Organization, 2024) hablan de una tendencia de re-globalización en donde las cadenas globales de valor (GVCs) se han adaptado a los cambios que ha supuesto la pandemia y los conflictos existentes para responder a las exigencias del mercado.

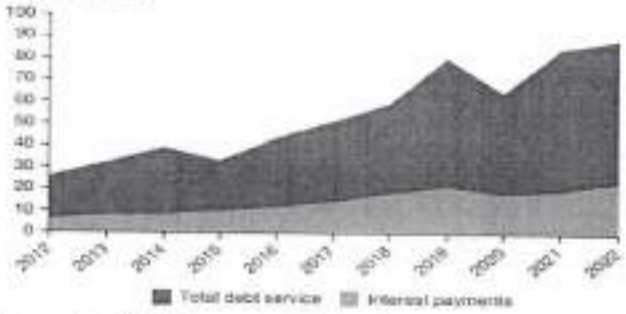
Como es de esperar el panorama actual presiona las estimaciones de crecimiento económico para 2024 y 2025, dada la desconfianza en la estabilidad económica; que en concordancia con el delicado equilibrio fiscal heredado de la crisis del covid donde las naciones tuvieron que endeudarse para sopesar el desarrollo de la pandemia con políticas monetarias contra-cíclicas, enfrentan en la actualidad un **menor margen de maniobrabilidad fiscal en un panorama poco favorable** dados los dos conflictos internacionales cuyas zonas de influencia (Europa del este y medio oriente), están en vilo por el potencial escalamiento del conflicto ( (OECD, 2023), pág. 44).

*Ilustración 4. Total servicio de deuda de los países y pago a intereses*

[2] OECD (2023c), *OECD Economic Outlook, Interim Report September 2023*, OECD Publishing, Paris.

823/k

Figure 1.9 **Total Debt Service and Interest Payments on External Debt for IDA-Eligible Countries, 2012–22**
*US$ (billion)*




Source: World Bank International Debt Statistics database.
Note: IDA = International Development Association.

Fuente: (World Bank, 2023).

Por ello se espera que puedan aumentar el precio de los commodities, se limite la capacidad productiva de las economías, por tanto se disminuya el crecimiento económico global y conlleve a un nuevo nivel de equilibrio más complejo para el cumplimiento de las reglas fiscales que permitan un crecimiento sostenido de largo plazo. Que sumado a la desconfianza que irradia el conflicto, generará un menor flujo de inversiones y por tanto un menor crecimiento en el largo plazo.

Además las altas tasas de interés de la FED y aguda caída de los precios de los hogares en Estados Unidos[3] anuncian una posible crisis financiera en el principal socio comercial de Colombia, en un posible escenario de guerra mundial.

La OECD en su informe de noviembre de 2023 (OECD, 2023) presentaba unas estimaciones de crecimiento esperado para Colombia del 1,4% para 2023 pero estas fueron del 0,6%, sustancialmente inferiores a las esperadas, aparentemente presionadas por las altas tasas de interés, que han presionado a la estabilización de precios, necesario para la estabilidad macroeconómica.

*Ilustración 5. Crecimiento de la economía Colombiana*

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2018-I / 2023pr-IV**




Fuente: DANE, CT

Fuente: (DANE, 2024).

[3] Ver anexo 4.

### 3.2.1. Economia Colombiana

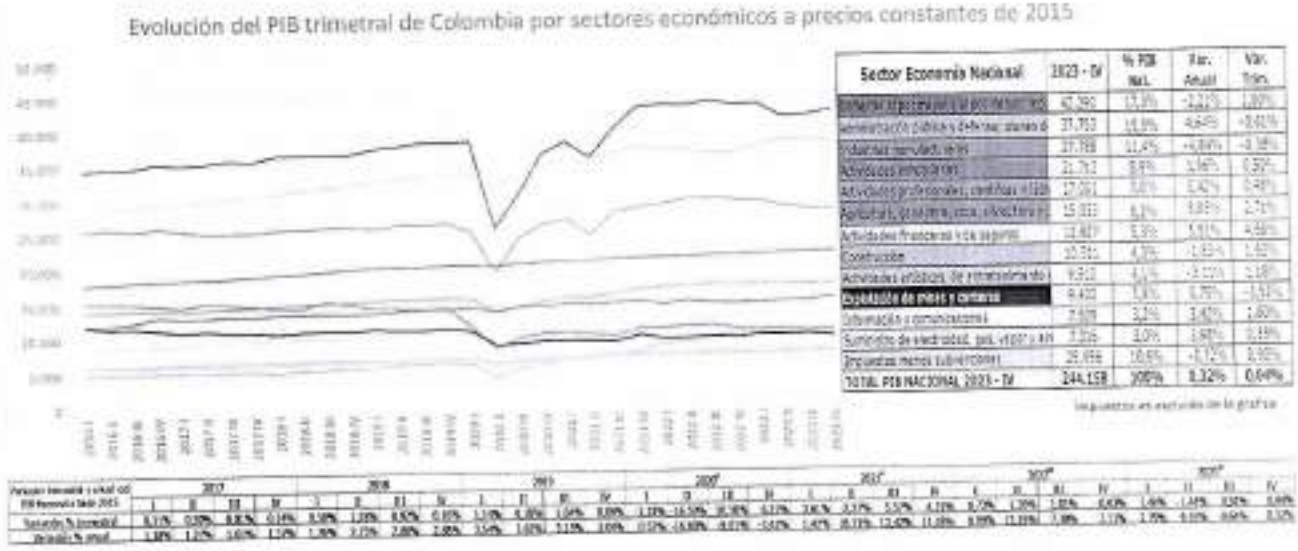
Para Colombia al igual que el mundo se identifica una desaceleración económica más alta de la esperada, producto de altos niveles de inflación y tasas de interés de política monetaria. El Banco de la República en su informe de política monetaria de enero ajustó sus expectativas de crecimiento económico a niveles más bajos de los presentados en octubre y los inflacionarios más altos. Presentando expectativa de que la economía se ajuste a la senda de inflacionaria de política determinada por el banco para garantizar una anhelada estabilidad macroeconómica, que facilite el crecimiento y atracción de inversión extranjera, pero principalmente el control de precios. (BanRep, 2024).

Al observar el PIB de Colombia encontramos que si bien el crecimiento en términos totales anuales 2023 vs 2022 fue del 0,6%, en términos trimestrales pasó del 0,34% (2023-III) al 0,04% (2023 – IV). En términos anuales se resalta la evolución de agricultura como el sector de mayor crecimiento (5,85%) y actividades financieras (5,51%). En términos trimestrales (2023 IV – III) actividades financieras (4,66%), fue el sector de evolución más dinámica, seguido por agricultura (2,7%) e información y comunicaciones (1,8%) el resto presentaron estancamiento o decrecimiento.

Aquellos subsectores con maycres variaciones de tipo trimestral fueron:

- Cultivos de café (permanentes) creció: 23,7%.
- silvicultura y extracción de madera decreció: 21,3%.
- Pesca y acuicultura creció: 37,8%.

*Ilustración 6. Crecimiento económico de Colombia por sectores económicos*[4]




Fuente: (DANE. 2024), gráfico de elaboración propia.

Desde el punto de vista del gasto, la formación bruta de capital decreció entre 2022 y 2023 un 24.8%, por lo cual las expectativas de crecimiento del PIB futuros se pueden afectar sino se recupera la confianza del inversionista nacional y extranjero. El primer paso sería la estabilización de inflación y de seguridad institucional en el estado Colombiano.

[4] Nota: Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015, Datos ajustados por efecto estacional y calendario, es decir que se eliminan efectos de estacionalidad y calendario para mejor evaluación de periodos sucesivos, efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

B29|k

La **inflación** anual total de 2023 fue calculada en 9,3% y básica en 8,4%, producto de la política monetaria contractiva, que espera llevar a la economía a la meta inflacionaria de 3% anual a finales del año 2024[5]. Cabe resaltar que la inflación tocó su punto cumbre a finales de 2022 inicios de 2023, es decir que la TIBR–Tasa de Intervención del Banco de la República- de 6 meses antes hizo la tarea de empezar a disminuir el nivel de inflación, tarea que fue contrarrestada por el inevitable control de los precios del combustible porque el déficit del fondo de estabilización de los precios del combustible, requería de un aumento de precios dados los aportes asistencialistas realizados durante gobierno Duque, como apoyo al consumo nacional durante pandemia.

*Ilustración 7. Inflación y tasa de intervención del Banco de la República.*




Fuente: (BanRep, 2024).

Dicha contracción del poder adquisitivo por la disminución de tasas y aumento de precios del combustible, a criterio personal, llevó a un sesgo en la estimación de la política monetaria contractiva necesaria para el control inflacionario, que en el momento actual (febrero de 2024) cuando se ha tenido efecto sobre los niveles de inflación, hacia estabilización nacional, con los precios determinados por las instituciones responsables del fondo de precios del combustible, al igual que los niveles de TIBR, se espera que el control de la inflación sea más efectivo, por lo cual podría esperarse que para último trimestre del año se esté en tasas de inflación cercanas al nivel deseado por el BANREP.

Ya que sus decisiones de disminución de tasas de interés son por lo general inferiores al 1%, por su óptica –naturalmente mesurada- conlleve a un retraso a la senda de crecimiento, y por tanto el marco fiscal puede sea estresado por el menor nivel de consumo. Todo en un mercado cuya incertidumbre por los conflictos externos causan sobre los mercados internacionales.

*Ilustración 8. Precios de la gasolina en Colombia dólares por litro.*

[5] A criterio personal, considero que si el BanRep es flexible con la tasa de intervención y cede con una disminución más acelerada de lo planeado igualmente se dará un control inflacionario

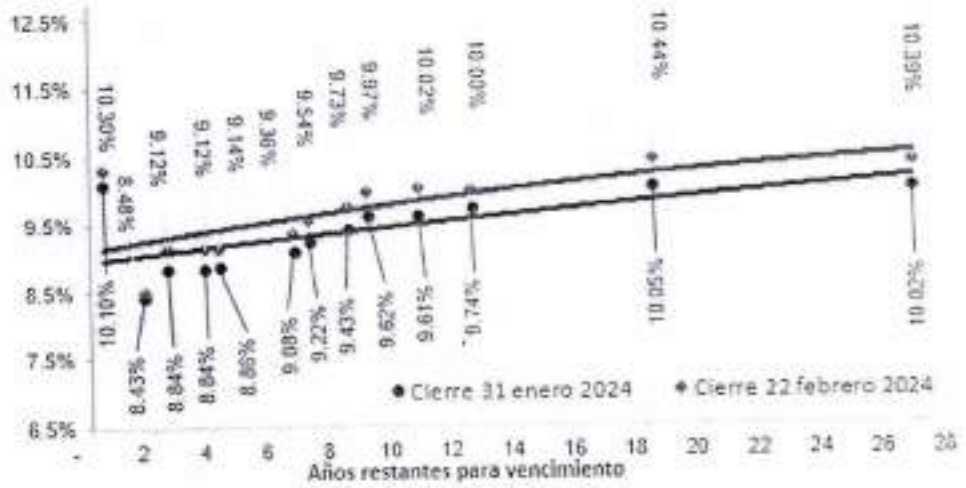


Fuente: (Trading Economics, 2024).

En ese orden ideas el equilibrio macroeconómico se encuentra en la actualidad con estabilidad de precios más estrés sobre el crecimiento económico, esto se ve reflejado en la curva TES, en el aplanamiento de la curva, cuya pendiente es básicamente recta en todos los plazos, y cuyo cambio respecto al mes inmediatamente anterior es mínimo en inclinación, pero su aumento en todos los plazos refleja una perspectiva de riesgo esperado más alta. Más el hecho de que el primer plazo tenga una tasa más alta en los CDTs a término inferior de 1 año representa el cambio del mercado que suscitó la disminución paulatina de tasas de TIBr, y la expectativa que estas disminuyan en el futuro cercano, incentivando así el crecimiento económico nacional.

La interpretación de la curva suscita que el mercado ha adaptado las señales de lento crecimiento en 2024 y 2025, control inflacionario paulatino durante el año y expectativas de disminución de tasas de intervención durante el presente año 2024.

*Ilustración 9. Curva TES de Colombia.*




Fuente: (Grupo AVAL, 2024).

**Comercio exterior**

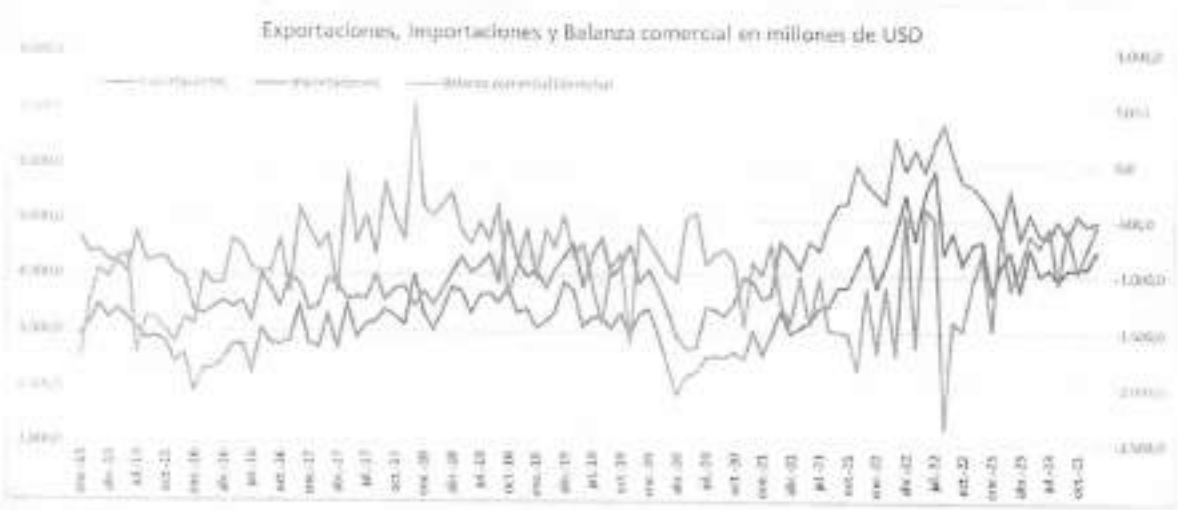
La balanza comercial de la economía Colombiana presentó una mejoría, al disminuir su déficit en 26,4%, al pasar de 39.227,2 a 28.863,9 millones de dólares. Fue Bogotá quien más contribuyó a dicha mejoría, con una disminución de 4.662 millones USD en su déficit comercial al pasar de 32.328 a 27.666 millones de dólares, una variación del -14,42%, así mismo Antioquia redujo su déficit comercial en 26,1% es decir 2.705 millones de USD, de 3.917 a 1.211 millones de USD de déficit comercial, y Valle del Cauca en 15.97%, al pasar

de 4.340 a 2.684 millones de USD en déficit comercial, entre estos 3 departamentos se explica la mayor parte de la reducción del déficit[8].

La TRM se encontró en promedio entre 3800 y 4000 pesos entre marzo de 2020 y mayo de 2022 (con algunos picos o caídas que sobrepasaron dichos márgenes), tendencia que cambió desde junio 2022 cuando los mercados reaccionaron de forma alarmante frente al probable cambio de partido de gobierno, hacia la izquierda que llevó a una devaluación del peso frente al dólar que tocó pico máximo en octubre de 2022 sobrepasando los 5 mil pesos y se estabilizó de nuevo alrededor de los 4 mil pesos desde julio de 2023.

Durante ese periodo de crecimiento de la TRM, fue contrastado por un decrecimiento de las exportaciones superior al de las importaciones, que paulatinamente fue nivelándose nuevamente desde abril 2023 en el rango entre 1.000 y 500 millones de dólares de déficit en balanza comercial. Que en los últimos meses se ha disminuido sustancialmente llegando cerca de un nivel de equilibrio comercial, no obstante la tasa de cambio sigue oscilando los entre 3.900 y 4.000 pesos por dólar. Siguiendo el mismo análisis de enero de 2023 el déficit comercial tendió a decrecer, con la estabilización de precios del petróleo, TRM que halló su equilibrio en banda cambiaria alrededor de los 3.950 desde julio de 2023.

*Ilustración 10. Exportaciones, Importaciones y Balanza Comercial de Colombia*




Fuente: (DANE, 2024) y gráfico de elaboración propia.

Dicha evolución tiene como resultado una disminución del déficit comercial del país, lo cual conlleva a presiones de revaluación del peso, ya que en 2022 cerró con un déficit anual de 14.331 a 9.902 millones de dólares, es decir una disminución del 31% del déficit comercial. Y a cierre del año la TRM tuvo una revaluación del peso del 20%, al pasar de 4.847 a 3.873.

*Ilustración 11. TRM (USD/COP) y Petróleo Brent (USD/Barril.)*




Fuente: (Investing.com, 2024) y gráfico de elaboración propia.

**Exportaciones**

*"Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 20,5%, y Otros sectores con 7,1%."* ( (DANE, 2024), pág. 3).

Si bien la variación de las exportaciones a cierre de 2023 respecto a 2019 se identifica una variación del 25,5%, respecto a 2022, hubo una disminución del 12,9%. Se identifica que al comparar 2023 con 2022, la disminución de todos los grupos de exportaciones (agro y alimentos, combustibles e industria extractiva, industria manufacturera y otros), más hay subsectores donde se aprecian aumentos: artículos de confitería preparados con azúcar (14,6%), otros azúcares de caña o remolacha (18,4%), flores y follajes tuvo un ligero aumento (1,6%). Combustibles (-18,6%) y manufacturas (-3,8%).

En diciembre de 2023 se exportaron 16,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 0,5% frente a diciembre de 2022, tendencia que parece continuará, (REUTERS, 2024), pues sigue desestimulándose el consumo de petróleo, razón por la cual OPEC+ tomó la determinación de recortar nuevamente la producción de petróleo en 2,2 millones de BPD, en el segundo trimestre de 2024.

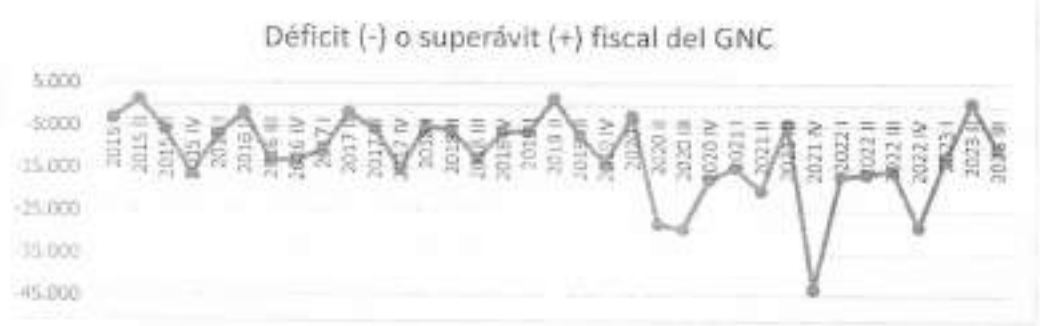
**Importaciones**

*"Las importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2023, las importaciones fueron US$5.256,7 millones CIF y presentaron una disminución de 10,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 15,5% en el grupo de Manufacturas."* ( (DANE, 2024), *pág. 3)*

Las importaciones presentan una variación positiva del 19,2% respecto a 2019, la mayor contribución fue aportada por las manufacturas, que aportó 10,2% (el 53%), en segundo lugar agropecuarios con 4,9% y combustibles aportó el 4,1%.

Respecto a 2022, se registra una disminución de 18,9% de las importaciones. Se identifica que agro tuvo una disminución del 15,3%, con una caída generalizada de subgrupos, salvo animales vivos cuyo ligero aumento del 1,6%. Combustibles Disminuyó en 14% y manufacturas disminuyó en 20,3%, otros sectores disminuyó en 42,7%.

*Ilustración 12. Déficit o superávit fiscal del gobierno nacional central*




Fuente: (BanRep, 2024) – Balance fiscal.

**Déficit fiscal**

Después de la época de pandemia se ha vuelto a la senda de estabilidad fiscal habitual del gobierno nacional, con un ligero déficit fiscal. Más la expectativa de limitado nivel de crecimiento económico del país, mantiene el velo de duda de que el gobierno nacional pueda lograr las metas de cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo.

**Mercado laboral**

Se identifica una ligera disminución de la tasa de desempleo en 1,0 puntos porcentuales, al pasar de 13,7% en enero de 2023 a 12,7% en enero 2024. El cálculo efectuado por DANE (ver anexo 1.) identifica 533 mil personas más ocupadas, aquellos sectores cuyo aporte fue más significativo fueron: agricultura, administración pública, industria manufacturera y entretenimiento; aquellos que presentaron disminución en ocupación fueron: información y comunicaciones, actividades profesionales, servicios públicos y servicios de alojamiento y alimentación y comercio.

*Ilustración 13. Tasa global de participación, ocupación y desocupación en Colombia*




Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

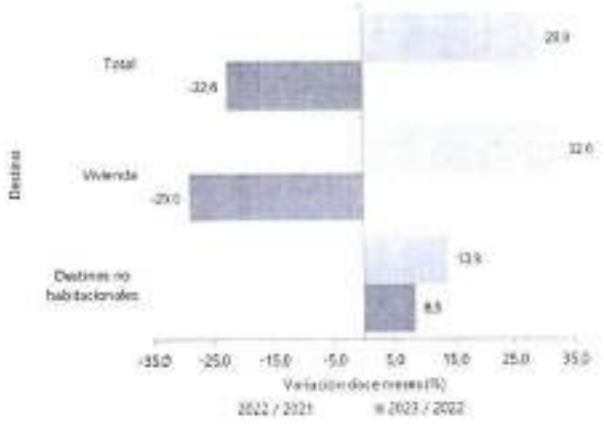
Fuente: (DANE, 2024).

### 3.2.2. Sector construcción

*"En el año 2023 se licenciaron para edificación 25.435.743 m², mientras que en el año 2022 fueron 32.861.424 m², lo que representó una disminución de 22,6%. Este resultado está explicado por la disminución del área aprobada de 29,0% para vivienda, mientras que hubo un aumento de 8,5% para los destinos no habitacionales"* (DANE, 2024).

*Ilustración 14. Variación de área licenciada para la construcción en el año 2023 vs 2022.*

**Gráfico 5. Variación doce meses del área aprobada**
**Cobertura nacional**
**2022 y 2023**




Fuente: (DANE, 2024)

Si bien en términos anuales se presenta una clara desaceleración del sector construcción causada por la coyuntura de altas de interés, a nivel del mes de diciembre, se presenta una aceleración al comparar diciembre 2023 vs 2022 hubo licenciadas 4.010.634 m² para construcción, 888.694 m² más que en diciembre 2022 (3.121.940 m²), aumento de 28,5% en área licenciada. La razón del incremento se da debido a que el área aprobada para vivienda aumentó en 17,7%, y de 81,3% en el área aprobada de los destinos no habitacionales." (DANE, 2024).

Ilustración 15. Área Licenciada para la construcción en Colombia.

**Gráfico 1. Área total licenciada (metros cuadrados)**
**Cobertura nacional**
**Enero 2019 – diciembre 2023**




Fuente: DANE, ELIC.

Fuente: (DANE, 2024).

Al analizar las áreas destinadas para la construcción por destinos se identifica que la destinada para vivienda tuvo un 76,2% de participación, comercio un 7,5%, industria un 3,5% y bodegas 3,3% a diciembre 2023. En se mismo sentido el destino que más contribuyó al crecimiento del 28,5%, fue vivienda (14,7 p.p.), comercio (4,1 p.p.), salud (3,4 p.p.) y bodegas (2,4 p.p.). Se resalta que aquellos sectores con variación más alta en términos porcentuales respecto a 2022 fueron otros (3.797%), salud (1.698,7%), administración pública (602,8%).

Ilustración 16. Variación, distribución y contribución del área Licenciada para la construcción por destinos.

Alcaldía de
**MONTERÍA**

**Cuadro 9. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área total aprobada**
**Cobertura nacional**
**Diciembre (2023 / 2022)**

| Destinos | Variación anual (%) | Contribución a la variación (p.p.) | Distribución del área aprobada (%) |
|---|---|---|---|
| Vivienda | 17.7 | 9.7 | 76.2 |
| Comercio | 73.7 | 4.1 | 3.3 |
| Salud-residencial | 149.7 | 3.4 | 2.9 |
| Bodega | 121.4 | 2.4 | 2.0 |
| Alojamiento | 112.4 | 2.1 | 2.7 |
| Industria | 30.6 | 0.6 | 5.5 |
| Administración pública | 102.8 | 0.6 | 0.7 |
| Educación | 45.6 | 0.7 | 1.7 |
| Religioso | 118.8 | 0.2 | 0.2 |
| Social-recreacional | 1.5 | 0.1 | 1.7 |
| Oficina | 48.0 | 1.0 | 0.3 |
| Otros | 1,791.1 | 0.3 | 0.0 |
| **Total** | **28.3** | **24.3** | **100.0** |

Fuente: (DANE, 2024).

En conclusión se observa un estado de paulatina recuperación del sector construcción en la economía nacional, más no aún a los niveles que se presentaban en etapa de pre-pandemia, y al analizar los resultados del año 2023 no son alentadores, más el respiro se haya en que los últimos meses de 2023 presentan una clara mejoría respecto a los mismos de 2022, reflejando una recuperación del ritmo de construcción, soportado en la disminución de tasas de interés.

En ese mismo orden de ideas el departamento de córdoba presentó un decrecimiento del área de construcción del 36% en 2023 respecto a 2022, en la economía nacional donde el decrecimiento fue de una magnitud del 22,6%. Se espera que dicha tendencia cambie en la medida que las tasas disminuyan y faciliten el cierre financiero de los proyectos y empiecen a formularse nuevamente nuevos proyectos de construcción y así mismo se soliciten y concedan más licencias de construcción.

Ilustración 17. Variación, distribución y contribución del área Licenciada para la construcción por destinos del año 2023 vs 2022

**Cuadro 3. Variación doce meses, contribución a la variación y distribución del área aprobada**
**Cobertura nacional**
**2023 / 2022**

| Departamento | Variación doce meses (%) | Contribución a la variación (p.p.) | Distribución del área aprobada (%) |
|---|---|---|---|
| Bogotá, D.C. | -24.9 | -4.4 | 17.4 |
| Atlántico | -34.7 | -3.7 | 8.8 |
| Antioquia | -19.0 | -4.1 | 17.2 |
| Risaralda | -44.2 | -1.1 | 2.0 |
| Valle del Cauca | -20.5 | -2.8 | 8.2 |
| Cundinamarca | -22.0 | -4.8 | 12.9 |
| Tolima | -39.5 | -2.9 | 3.8 |
| Caldas | -46.1 | -1.7 | 1.5 |
| Córdoba | -38.0 | -2.4 | 0.8 |
| Huila | -18.4 | -1.1 | 1.9 |
| Cauca | -27.2 | -1.3 | 1.2 |
| La Guajira | -39.4 | -1.3 | 0.8 |
| Norte de Santander | -12.2 | -1.2 | 2.2 |
| Cesar | -17.7 | -0.7 | 0.8 |
| Sucre | -13.8 | -0.7 | 0.8 |
| Nariño | -4.9 | -0.1 | 1.8 |
| Quindío | -4.7 | -0.1 | 1.8 |
| Chocó | 39.0 | 0.4 | 0.2 |
| Bolívar | 3.1 | 0.1 | 2.7 |
| Magdalena | 65.0 | 0.7 | 0.5 |
| Huila | 15.8 | 0.2 | 1.3 |
| Arauca | 7.1 | 0.1 | 0.1 |
| Magdalena | 27.8 | 0.4 | 2.2 |
| Santander | 15.6 | 0.6 | 4.1 |
| Amazonas | 47.0 | 0.7 | 1.4 |
| **Total** | **-21.9** | **-22.6** | **100.0** |

Fuente: (DANE, 2024).

Si bien las áreas licenciadas se encuentran en aceleración en los últimos meses, dicha tendencia no se ve reflejada en la producción de más cemento gris, base fundamental y proxi de la actividad del sector construcción. Se observa por el contrario una contracción de

la producción de dicho insumo entre febrero 2023 y enero 2024 vs febrero 2022 y enero 2023 de 3,1%, corroborada con una disminución en despachos del 4,6% para el mismo periodo de tiempo. Dicha tendencia se observa persistente respecto a los despachos (-4,2%), comparando entre enero 2023 y 2022. (DANE, 2024).

Los precios de construcción en el país han presentado una paulatina desaceleración, principalmente apreciada en los índices de precios de la producción del sector construcción – IPPC, más los precios de las edificaciones, vivienda y obras civiles todavía presentan presiones inflacionarias; lo cual demuestra una congruencia con la coyuntura de desaceleración del sector construcción, corroborada con el decrecimiento de micro-negocios de la construcción.

*Ilustración 18.Indicadores de la construcción*

**Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 08 de 2024[P]**

| | Periodo | | | Variación corriente anterior[1] | Periodo de referencia |
|---|---|---|---|---|---|
| | Actual | Doce meses | Anterior[1] | | |
| **PRECIOS Y COSTOS** | Actual | Anual | Anterior[1] | | |
| Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %) | 2.06 | 12.43 | 2.97 | NA | IVtrim 2023 |
| Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %) | 0.69 | 5.27 | 0.34 | NA | Ene2024 |
| Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %) | 0.46 | 6.58 | 0.09 | NA | Ene2024 |
| IPP total (variación mensual %) | 1.24 | -0.38 | 0.89 | NA | Feb2024 |
| IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %) | 0.25 | -2.61 | 0.96 | NA | Feb2024 |
| **EMPRESARIAL** | Actual | Doce meses | Anterior[1] | Variación corriente (2023/2019)[1] | |
| Número de microempresas de construcción - EMICRON (variación trimestral %) | 0.7 | -8.5 | -1.2 | NA | IVtrim 2023 |

Fuente: (DANE, 2024).

Enfatizando sobre los costos de construcción de obras civiles, que son aquellos de referencia para el sector público, se identifica (ver anexo 10) de los costos de mayor construcción al alza de 2,46% ICOCIV fue materiales (1,29 p.p.) y mano de obra (0,77 p.p.), el aumento generalizado de precios en el sector construcción en la vivienda fue más crítico, cuyo aumento anual fue del 12,4%, que de la mano con el aumento de tasas de interés, creó una fuerte contracción del volumen de créditos (-19%) y leasing de viviendas (-49,5%), en términos del número de créditos de vivienda en referencia al año corrido 12 meses respecto al mismo periodo del año anterior (enero 24 a febrero 23 vs enero 23 vs febrero 22).

Esta coyuntura del sector construcción apenas está cambiando, iniciando con las áreas licenciadas para la construcción, en la medida que las tasas de interés disminuyan, se iniciarán más solicitudes de nuevas áreas, más compras de viviendas, más inicio de nuevos proyectos y con ello la reactivación del sector construcción. Por el momento dicha reactivación sea consolidada en segundo semestre del año, en la medida que el equilibrio macroeconómico sea logrado y el cual (como ha sido analizado) depende del control de mercado internos y sopesado con los vaivenes de mercados externos.

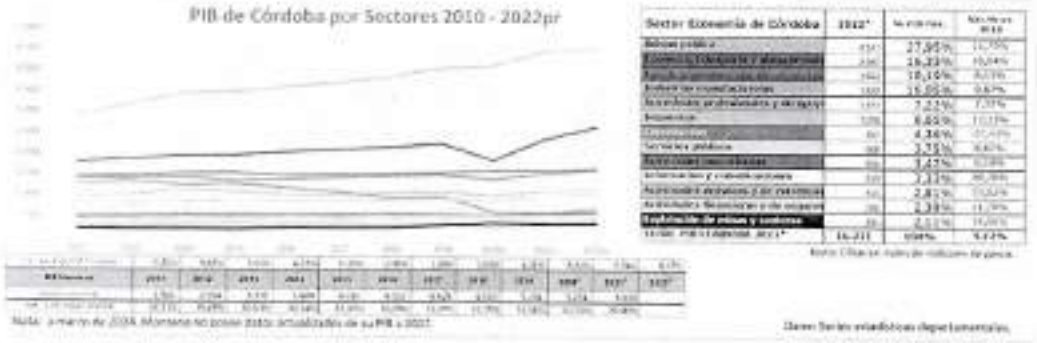
### 3.2.3. Economía de Córdoba

La economía cordobesa, posee una alta correlación con la economía nacional, sobre todo posterior a la pandemia, como el país depende en su mayoría de la gestión gubernamental (que al sumar servicios públicos e impuestos su participación en el PIB departamental es de 36,31%); en términos comparativos la economía cordobesa está principalmente explicada por lo público (36,31%), comercio (15,1%) y la actividad agrícola (13,1%), los cuales suman 64,51%.

En general se percibe una evolución positiva de la economía cordobesa como conjunto, en la fase post-pandemia, ya que su variación 2022 vs 2019 creció un 9,72%, equivalentes a un aumento de los 1.278 miles de millones de pesos, siendo los sectores que más aportaron

a dicho crecimiento administración pública (478) y comercio (404)[7]. Se resalta que el sector construcción fue el único que decreció con una variación del -21% equivalentes a 267 mil millones de pesos.

*Ilustración 19. PIB de Córdoba por sectores, a precio constante 2015.*




Fuente: (DANE, 2024).

Por los resultados obtenidos en términos generales, la producción industrial resulta un indicador confiable para estimar la evolución general de la economía departamental de Córdoba, en ese orden de ideas, se estima que para el año 2023, decrezca entre 4% y 5%, lo cual es congruente con la caída en la tasa de ocupación y desaceleración económica nacional.

*Ilustración 20. Evolución de la producción industrial de Córdoba*

Figura 13: Producción Industrial a noviembre, 2023




Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - DANE. Fecha de Publicación: 17 de enero de 2024.

Fuente: (MINCIT, 2024).

Es generalmente aceptado que el crecimiento económico es condición necesaria más no suficiente para dar pasos hacia el desarrollo, así mismo se identifica que a pesar de presentar un avance del 9,72% entre el 2019 y 2022 del PIB (a precios constantes), no se experimenta una disminución de la pobreza, a pesar de que en la mayoría de departamentos del país hubo disminución significativa de la pobreza8, continuando en la senda de ser de los departamentos con mayor incidencia de la pobreza en el país.

*Ilustración 20. PIB de Córdoba*

[7] Ver anexo 6.
[8] Ver anexo 7.

Figura 3: Variación anual del PIB

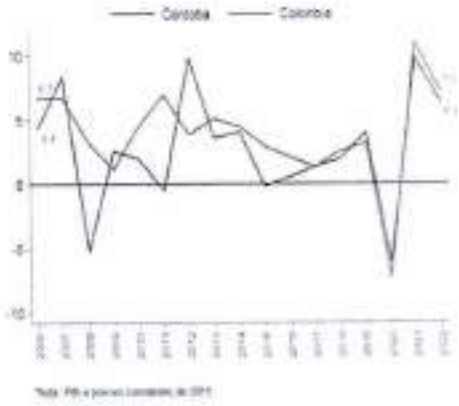
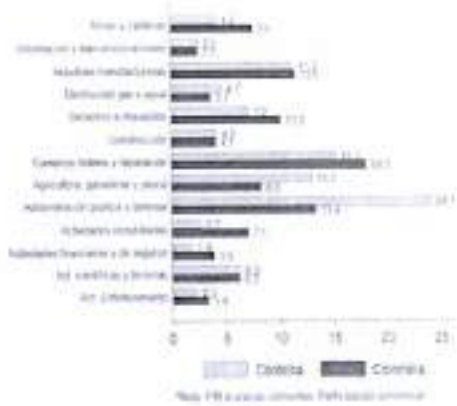



Figura 4: Composición sectorial PIB 2022



Fuente: (MINCIT, 2024).

En términos inflacionarios el mercado de Montería responde de una forma más sensible a los cambios de precios afrontados por la nación, mientras la economía nacional en promedio presentó una inflación de 9.28% en el año 2023, Montería presentó 10,48%, la tercera ciudad más encarecida en el país, el rubro que en Montería tuvo la mayor variación fue transporte con 24% en lo corrido del año 2023, en segundo lugar una variación del 13,4%, alcohol 12,9% y vivienda 12,1%, todos estos por encima de la media nacional.

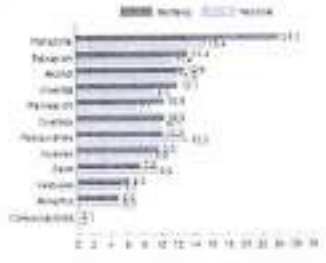
*Ilustración 21. Inflación de Montería enero - diciembre 2023*

*Variación año corrido IPC enero - diciembre 2023*

Figura 7: Total ciudades



Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

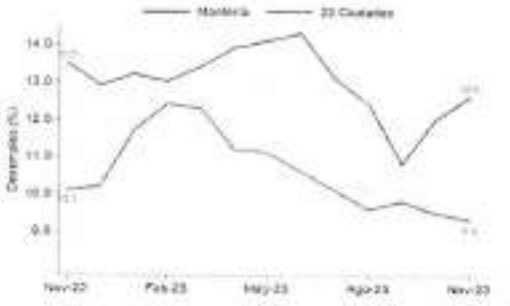


Fuente: (MINCIT, 2024).

### 3.2.4. **Mercado laboral de Córdoba**

El nivel de ocupación en Montería, ha evolucionado de forma similar a la de las 23 principales ciudades del país, presentando una tendencia similar, más ha tenido desvíos durante 2023 a inicios y finales de año contrarios a la tendencias nacionales. De acuerdo a la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH- el nivel de desempleo en Montería ha disminuido entre noviembre 2022 y noviembre 2023 al pasar de 13,5% a 12,6%, mientras en las principales ciudades del país pasó de 10,1% a 9,6%.

*Ilustración 22. Tasa de desempleo en el municipio de Montería y 23 principales ciudades del país.*




Fuente: (MINCIT, 2024), pág. 13.

**Comercio exterior de Córdoba**

Las cifras a noviembre 2023 reflejan que nuestro principal socio comercial es la unión Europea, dado que son el foco del 25% del total de exportaciones y 9% del total de importaciones, que en términos de volumen comercial (visto en dólares). Vale resaltar que con la variación en términos generales a favor del comercio con países de América Latina y el Caribe, tendencia que se espera continúe, dado la reactivación de conversaciones con Venezuela y el significativo aumento de exportaciones con países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala y Honduras).

*Ilustración 23. Principales socios comerciales de Córdoba por tratado comercial*

Cuadro 4: Exportaciones

| Acuerdo | Miles dólares FOB 2022 | 2023 | Var.% | Part.% 2023 |
|---|---|---|---|---|
| Unión Europea | 260.316 | 186.654 | -28.3 | 25.2 |
| Corea del Sur | 61.369 | 42.704 | -47.9 | 5.8 |
| Mercosur | 30.481 | 22.773 | -21.9 | 3.1 |
| Triangulo Norte | 3.600 | 23.428 | 550.6 | 3.2 |
| Estados Unidos | 40.529 | 29.884 | -82.2 | 2.6 |
| Reino Unido | 17.266 | 13.276 | -23.1 | 1.8 |
| Chile | 27.065 | 11.847 | -96.2 | 1.6 |
| CAN | 144 | 33 | -77.1 | 0.0 |
| México | 36 | 0 | -100.0 | 0.0 |
| Puerto Rico | 23 | 0 | -100.0 | 0.0 |
| Canadá | 0 | 1 | Inf | 0.0 |
| Venezuela | 0 | 0 | | 0.0 |
| Israel | 0 | 0 | | 0.0 |
| Costa Rica | 32 | 31 | -3.1 | 0.0 |
| EFTA | 0 | 0 | | 0.0 |

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Cuadro 5: Importaciones

| Acuerdo | Miles dólares CIF 2022 | 2023 | Var.% | Part.% 2023 |
|---|---|---|---|---|
| Estados Unidos | 19.085 | 17.154 | -10.2 | 50.9 |
| Mercosur | 9.432 | 6.110 | -35.2 | 18.2 |
| Unión Europea | 77.023 | 3.052 | -96.1 | 9.0 |
| Canadá | 8 | 547 | 6.737.5 | 1.6 |
| Chile | 0 | 369 | Inf | 1.1 |
| México | 1.009 | 138 | -86.3 | 0.4 |
| Reino Unido | 132 | 95 | -28.0 | 0.3 |
| EFTA | 177 | 98 | -44.6 | 0.3 |
| CAN | 0 | 0 | | 0.0 |
| Corea del Sur | 1 | 0 | -100.0 | 0.0 |
| Puerto Rico | 0 | 0 | | 0.0 |
| Venezuela | 285 | 0 | -100.0 | 0.0 |
| Triangulo Norte | 0 | 0 | | 0.0 |
| Israel | 0 | 10 | Inf | 0.0 |
| Costa Rica | 0 | 0 | | 0.0 |

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

*Año acumulado a noviembre.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 5 de enero de 2024.
Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de enero de 2024.

Fuente: (MINCIT, 2024).

El departamento de Córdoba históricamente con superávit comercial externo, siendo la causa las exportaciones de ferroníquel, las cuales comprenden el 81,6%[3] (en el periodo enero noviembre de 2023). En medio de la coyuntura post-covid, el departamento no estuvo exento del efecto rebote de la economía global, se observa claramente con el aumento de **exportaciones** entre 2021 y 2022 del 43,9% y una disminución del 26,3% entre 2022 y 2023 (acumulado a noviembre de 2023).

Se resalta la diversificación paulatina de las **exportaciones** en los grupos de agroindustria y maquinaria y equipo, los cuales muestran entre 2022 y 2023 un aumento del 748,8% y 153,7%, los cuales si bien distan significativamente de cambiar los niveles de participación sobre el total de exportaciones.

*Ilustración 24. Exportaciones por grupo de producto*

[3] Ver anexo 8.

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

| V1 | Año completo 2021 | 2022 | Var.% 22 | Part.% 2022 | Año acumulado* 2022 | 2023 | Var.% 23 | Part.% 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total | 753.416 | 1.084.372 | 43,9 | 100,0 | 1.004.223 | 738.756 | -26,5 | 100,0 |
| Minero - energético | 571.000 | 960.908 | 68,3 | 88,6 | 882.108 | 668.128 | -24,3 | 90,5 |
| No Minero - energético | 182.416 | 123.364 | -32,4 | 11,4 | 115.116 | 71.628 | -37,8 | 9,7 |
| Agropecuario | 180.815 | 115.267 | -36,3 | 10,6 | 107.912 | 64.392 | -40,3 | 8,7 |
| Industria Liviana | 21.272 | 7.561 | -64,5 | 0,7 | 6.774 | 6.370 | -6,0 | 0,9 |
| Industria básica | 89 | 340 | 287,7 | 0,0 | 291 | 280 | -3,8 | 0,0 |
| Maquinaria y equipo | 99 | 148 | 49,6 | 0,0 | 98 | 349 | 153,7 | 0,0 |
| Agroindustrial | 73 | 48 | -34,0 | 0,0 | 40 | 327 | 748,8 | 0,0 |
| Industria automotriz | 70 | 0 | -100,0 | 0,0 | 0 | 0 | | 0,0 |
| Demás productos | 0 | 0 | | 0,0 | 0 | 0 | | 0,0 |

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

Fuente: (MINCIT, 2024).

A nivel de **importaciones** se identifica el mismo efecto rebote que en las exportaciones, entre 2021 y 2022 las importaciones crecieron 113,8%, principalmente explicadas por maquinaria y equipo, que pasaron de 19,4 millones de USD a 82,5 millones de USD, un crecimiento del 324,5% y que representan el 71% de participación en el total de importaciones.

*Ilustración 25. Importaciones por grupo de producto*

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

| V1 | Año completo 2021 | 2022 | Var.% 22 | Part.% 2022 | Año acumulado* 2022 | 2023 | Var.% 23 | Part.% 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total | 54.282 | 116.071 | 113,8 | 100,0 | 112.186 | 33.647 | -70,0 | 100,0 |
| Minero - energético | 168 | 3.262 | 1.845,6 | 2,8 | 3.103 | 481 | -84,5 | 1,4 |
| No Minero - energético | 54.114 | 112.809 | 108,6 | 97,2 | 109.081 | 33.166 | -69,6 | 98,6 |
| Maquinaria y equipo | 19.457 | 82.559 | 324,3 | 71,1 | 82.192 | 7.016 | -91,5 | 20,9 |
| Agropecuario | 26.312 | 20.899 | -20,7 | 18,0 | 18.938 | 21.127 | 11,6 | 62,8 |
| Industria automotriz | 2.238 | 3.196 | 42,8 | 2,8 | 2.680 | 1.617 | -39,7 | 4,8 |
| Industria Liviana | 3.082 | 3.131 | 1,5 | 2,7 | 3.845 | 926 | -75,9 | 2,8 |
| Agroindustrial | 1.587 | 1.919 | 20,9 | 1,6 | 1.299 | 829 | -36,2 | 2,5 |
| Industria básica | 1.413 | 1.127 | -20,2 | 1,0 | 1.111 | 1.696 | 52,7 | 5,0 |
| Demás productos | 23 | 18 | -23,9 | 0,0 | 18 | 56 | 220,2 | 0,2 |

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

Fuente: (MINCIT, 2024).

Entre 2022 y 2023 las importaciones decrecieron el 70%, se observan 4 grandes variaciones, positivamente resalta la industria básica que aumenta un 52,7%, negativamente maquinaria y equipo pasó de 82,1 millones de USD a 7 millones de USD una disminución del 91,5%, entre 2022 y 2023 y la industria liviana decreció un 71%. Se resalta que dichas disminuciones conllevaron a que el grupo de bienes agropecuarios pasaron a tener un 62,8% de participación con 21 millones de dólares.

## 4. Análisis Técnico

La industria de la construcción contemporánea es altamente competitiva. Factores como la globalización económica, liberación de mercados, una mayor y abierta transferencia tecnológica, mercado de capitales con créditos de más fácil acceso y una mayor cantidad de empresas proveedoras de servicios han acentuado la competencia a un punto en el que mantener elevados niveles de productividad es esencial para la sobrevivencia empresarial. El mercado exige que los diseños arquitectónicos no sólo sean de alta calidad en cuanto al producto final (edificio construido), sino también sean eficientes, rápidos, fáciles, económicos y seguros en su construcción. El grado de constructividad de los diseños representa un indicador de calidad. A mayor grado de constructividad, más eficiente su construcción y más eficiente el proyecto en general. Al respecto, Arditi et al. (2002) señalan que un "programa formal y explícito de [gestión y mejoramiento de la] constructividad al

interior de toda empresa de diseño se ha vuelto imprescindible para sobrevivir en el altamente competitivo mercado de hoy

Tanto la constructividad como la factibilidad de construcción describen, en cierta forma, el nivel potencial de concreción física de cierto diseño en un escenario dado. Su diferencia radica en su naturaleza: mientras la factibilidad es un concepto binario (si-no, un proyecto es factible o no), la constructividad es un concepto gradual, que va desde cero hasta el infinito (un proyecto tiene constructividad alta, media, baja...). Un diseño que exija faenas imposibles de realizar (e.g. estucar manualmente un ducto estrecho por dentro) no es factible de realizar, por lo que tiene constructividad nula (a menos que se realicen cambios en el diseño) Un diseño que incorpore faenas difíciles de realizar pero posibles (e.g. estucar manualmente pilar curvo) es factible, pero tiene baja constructividad. Por último un diseño con faenas fáciles de realizar, sigue siendo factible, pero su constructividad aumenta.[10]

**Diferencias entre constructividad y factibilidad de construcción**

| FACTIBILIDAD | CONSTRUCTIVIDAD | INTERPRETACIÓN |
|---|---|---|
| No es factible | Constructividad nula | No se puede construir |
| Es factible | Constructividad baja | Es difícil de construir |
| | Constructividad alta | Es fácil de construir |

Fuente: Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

El componente tecnológico juega un papel fundamental en el desarrollo de las actividades que generan bienes y/o servicios para la comunidad, en este sentido la construcción de obras civiles no es la excepción, la constante búsqueda de optimización de procesos y recursos, reducción de tiempos de trabajo y procesamiento influyen como ventaja competitiva en la actualidad. Disponer de productos que aumenten la durabilidad de una obra civil o bien sea que acelere el proceso de terminación son características que se ven reflejadas en disminución de costos de ejecución y asociados a costos de riesgos por calidad.

4.1. **Acelerantes de concreto:** La velocidad de reacción entre las partículas de cemento y el agua es conocida como la tasa de hidratación de un cemento. Este fenómeno se puede modificar adicionando unas pequeñas cantidades de químicos a la mezcla para que se incrementen los hidratos que nacen para una edad determinada, teniendo como resultado un aceleramiento del proceso. A estos componentes químicos se les denomina acelerantes y tienen dos propósitos fundamentales en el concreto, mortero o pasta de cemento, los cuales pueden ser cumplidos los dos a la vez o alguno de ellos dependiendo el caso:

- Disminuir los tiempos de fraguado
- Incrementar las resistencias tempranas

En el primer caso, el acelerante actúa cuando el concreto se encuentra en estado fresco mientras que el segundo caso cuando el concreto se encuentra ya endurecido. En el mercado se pueden encontrar acelerantes que tengan solo uno de los efectos, o ambos a

[10] Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

la vez. Los tipos de aditivos están regidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 1299 (ASTM C 494).

BENEFICIOS

Acelerantes de fraguado:

- Acelera el acabado para superficies.
- Reduce la presión que ejerce el concreto sobre las formaletas cuando se encuentra en estado fresco.
- Se pueden realizar desencofrados de elementos no estructurales de forma más temprana.

Acelerantes de endurecimiento:

- Remoción de formaletas en menor tiempo.
- Se pueden poner en servicio las estructuras nuevas o reparaciones.
- Se compensan los efectos de bajas temperaturas o cementos con un desarrollo lento en sus resistencias.[11]

### 4.2. Técnicas de perforaciones horizontales:

La Perforación Horizontal Dirigida PHD (HDD, de su acrónimo en inglés Horizontal Directional Drilling) para colocar nuevas tuberías sin zanja surgió de la fusión de las tecnologías empleadas en la captación de agua y del petróleo. Resulta sorprendente descubrir que Leonardo da Vinci inventó, en el siglo XV, la primera máquina de perforación horizontal que servía para introducir tuberías de madera. Hoy es una técnica que se ha generalizado para franquear obstáculos como ríos, carreteras y zonas complicadas de atravesar mediante una excavación convencional. También se utiliza en las obras municipales para las conducciones de agua potable, gas natural, fibra óptica, cableados eléctricos, alcantarillado y similares cuando hay que cruzar edificios o calles.[12]

### 4.3. Construcción sismorresistente

Las normas sismo resistentes presentan requisitos mínimos que, en alguna medida, garantizan que se cumpla el fin primordial de salvaguardar las vidas humanas ante la ocurrencia de un sismo fuerte. No obstante, la defensa de la propiedad es un resultado indirecto de la aplicación de los normas, pues al defender las vidas humanas, se obtiene una protección de la propiedad, como un subproducto de la defensa de la vida. Ningún Reglamento de sismo resistencia, en el contexto mundial, explícitamente exige la verificación de la protección de la propiedad, aunque desde hace algunos años existen tendencias en esa dirección en algunos países.

Teniendo en cuenta que el 87% por ciento de la población colombiana habita en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, con el auspicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica – AIS, desde comienzos del año 2008, y con la participación de un muy amplio número de profesionales de la ingeniería y la arquitectura, asociaciones gremiales y profesionales de la ingeniería, la arquitectura y la construcción y funcionarios de las entidades del Estado relacionadas con el tema; logró concluir las labores de actualización de la reglamentación de diseño y

[11] CAMACOL, 2015
[12] ASPECTOS GENERALES DE LA PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA

831 k

construcción sismo resistente con la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Esta reglamentación actualiza y reemplaza el Reglamento NSR-98.

La nueva versión del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, está estructurado tal como lo prescribe la Ley 400 de 1997. El temario está dividido en Títulos, cada uno de los cuales agrupa una temática particular. En el Reglamento NSR-10 los once Títulos de Reglamento NSR-98 se actualizaron y además dentro de algunos de los Títulos se introdujeron Capítulos nuevos. El temario del NSR-10 es el siguiente[13]:

| TITULO | CONTENIDO |
|---|---|
| A | Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente |
| B | Cargas |
| C | Concreto estructural |
| D | Mampostería estructural |
| E | Casas de uno y dos pisos |
| F | Estructuras metálicas |
| G | Estructuras de madera y estructuras de guadua |
| H | Estudios geotécnicos |
| I | Supervisión técnica |
| J | Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones |
| K | Otros requisitos complementarios |

### 4.4. Especificaciones de calidad

La calidad de los productos ofrecidos por la obra civil de construcción denota un impacto importante en la sociedad, de su calidad depende la seguridad e integridad de la comunidad que utiliza dichos productos (vías, puentes, edificios, escuelas, centros de salud, complejos deportivos y recreativos etc).

Como bien fue mencionado al inicio del presente estudio, el Ministerio del Deporte es la autoridad técnica para este tipo de obras civiles, así las cosas las especificaciones técnicas están sujetas a la particularidad de cada obra deportiva.

## 5. Análisis Legal

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con el presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

[13] REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10- Tomo I

## 6. Análisis de la demanda

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de obras, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP- [14], filtrando entidad contratante "Alcaldía Municipio de Montería" para la vigencia inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

| NUMERO DE PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | TIPOLOGIA |
|---|---|---|---|
| | | **2019** | |
| SA-005-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL BARRIO SUCRE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" | URBANO |
| SA-010-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAHULICO DE LAS VÍAS CALLE 30 C ENTRE CR 1W Y 9W; CR 8A ENTRE CLL 16 Y 21 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| SA-029-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN ANTERITO - NUEVA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | RURAL |
| SA-031-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | MANTENIMIENTO DE LA VIA MONTERIA – GUATEQUE INCLUYE PUNTOS CRITICOS DE LA VIA A PUEBLO SECO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | RURAL |
| SA-032-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LOS BARRIOS BALBOA Y NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | URBANO |
| SA-035-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | OBRAS DE ADECUACIÓN DE INTERSECCIONES VIALES PARA LA IMPLEMENTACION DE CONTROLES SEMAFORICOS | SEÑALIZACION |
| SA-036-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LOS BARRIOS LA CEIBA, PUEBLO NUEVO Y LA CASTELLANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | URBANO |
| SA-043-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO CASASUAM EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | URBANO |
| SA-040-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE CEDRO COCIDO Y SANTA PAULA EN EL CORREGIMIENTO DE LETICIA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | RURAL |
| SA-047-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO URBINA Y CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN EL BARRIO 6 DE MARZO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | URBANO |
| LP-002-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PORTAL 1, PORTAL 2, LOS COLORES Y LA VID EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. | URBANO |
| LP-003-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO BUENAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-006-2019 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN LA VEREDA TENERIFE, CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. | RURAL |

[14] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Alcaldía de
**MONTERÍA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| LP-007-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS DORADO Y POBLADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-009-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS OSPINA PEREZ Y NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-010-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS RANCHOS DEL INAT Y SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-011-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PANZENÚ, GALILEA Y EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-012-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES 36 Y 40 ENTRE CARRERAS 1 Y 1B EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-013-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS EL ALIVIO, EDMUNDO LOPEZ Y DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-014-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS LOS ALPES, SANTA ISABEL, LAS ACACIAS Y EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-015-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. | URBANO |
| LP-019-2019 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE LOMA VERDE, PUEBLO BUJO, SANTA CLARA Y BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | RURAL |
| LP-033-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS CHAMBACÚ, BALBOA Y LACHARME EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. | URBANO |
| LP-034-2019 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAHULICO EN LOS BARRIOS BONANZA, SAN ANTONIO Y VILLA NATALIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | URBANO |
| LP-037-2019 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS BARRIOS LA GRANJA, SAN MARTIN Y EL DORADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | URBANO |
| LP-041-2019 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL BARRIO EL LAGUITO Y SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. | URBANO |
| LP-042-2019 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS EDMUNDO LOPEZ I -ANDALUCIA-, EDMUNDO LOPEZ II Y LA CASTELLANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | URBANO |
| LP-051-2019 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS LOS CEDROS, BUENAVISTA, COLON, EL EDEN II Y LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | URBANO |
| LP-052-2019 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS LA ESPERANZA, VILLA LUZ, MANUEL JIMENEZ Y SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | URBANO |
| | | **2020** | |
| LP-002-2020 | LICITACION PUBLICA | CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | URBANO |
| LP-003-2020 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL ÑEQUE EN EL CORREGIMIENTO PATIO BONITO MUNICIPIO DE MONTERÍA. | RURAL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LP-SIM-011-2020 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBARCADEROS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINJ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1023 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS | FLUVIAL |
| | | **2021** | |
| SA-SIM-027-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | RURAL |
| SA-SIM-041-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA | CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIONES VERTICALES PARA LA NOMENCLATURA VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | SEÑALIZACION |
| SA-STTM-013-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA | OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y RED SEMAFÓRICA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | SEÑALIZACION |
| LP-SPM-013-2021 | LICITACION PUBLICA | PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA TRANSVERSAL 2 SUR ENTRE DIAGONAL 2 SUR Y CARRERA 3 ENTRE LOS BARRIOS SANTANDER Y PASTRANA BORRERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | URBANO |
| LP-SPM-019-2021 | LICITACION PUBLICA | CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA." | URBANO |
| LP-SPM-020-2021 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORRDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA COLOMBIA RURAL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 920 DE 2021. | RURAL |
| LP-SPM-025-2021 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | URBANO |
| | | **2022** | |
| SA-SIM-008-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN VÍAS TERCIARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA | RURAL |
| SA-SIM-026-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA | URBANO |
| SA-SIM-044-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE GUASIMAL HASTA LA VEREDA MATAMOROS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA | RURAL |
| SA-SIM-048-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE DE LA VORAGINE HASTA LA INTERSECCION DE LA VEREDA DOS BOCAS EN EL CORREGIMIENTO DE LETICIA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA | RURAL |
| SA-SIM-052-2023 | SELECCIÓN ABREVIADA | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO REFORZADO DE 12M DE LONGITUD SOBRE LA QUEBRADA EL CHISPERO UBICADA EN LA VEREDA ALTO ROSARIO, CORREGIMIENTO DE SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERÍA | RURAL |
| SA-SIM-058-2027 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA HACIA LA VEREDA EL BARRIAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA | RURAL |
| LP-SPM-020-2022 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – COLOMBIA RURAL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 920 DE 2021 | RURAL |
| LP-SPM-008-2022 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" | URBANO |

Alcaldía de
**MONTERÍA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| LP-SPM-012-2022 | LICITACION PUBLICA | "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. ACUERDO DE VIGENCIA FUTURA 012-2022 | RURAL |
| LP-SPM-015-2022 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021. | RURAL |
| LP-SPM-014-2022 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS ROBINSON PITALUA, SANTA ROSA, PAZ DEL RIO, VEREDA TROPICAL, LOS NOGALES Y VILLA LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. | URBANO |
| LP-SPM-019-2022 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | URBANO |
| LP-SPM-023-2022 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS EL DORADO, CAMPO ALEGRE, LA ESPERANZA Y MANUEL JIMENEZ QUE HACEN PARTE DE LA MARGEN OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-SPM-028-2022 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA SIERRA CHIQUITA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | RURAL |
| | | **2023** | |
| SA-SIM-005-2023 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DESDE EL PUENTE LA VORÁGINE HASTA LA VEREDA QUEBRADA SECA EN EL CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | RURAL |
| SA-SIM-008-2023 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE GUASIMAL HASTA LA VEREDA MATAMOROS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | RURAL |
| SA-SIM-009-2023 | SELECCIÓN ABREVIADA | MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 - SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | URBANO |
| SA-SIM-013-2023 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA QUE CONDUCE HACIA EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO BUJO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA | RURAL |
| SA-SIM-026-2023 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO VILLA ROCÍO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | URBANO |
| SA-SIM-042-2023 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | URBANO |
| SA-SIM-050-2023 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE APARTADA ARROYON HASTA LA APARTADA LA VILLA ENTRE LOS CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA Y NUEVA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | RURAL |
| LP-SIM-004-2023 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |
| LP-SIM-005-2023 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO LAS PALOMAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | RURAL |
| LP-SIM-006-2023 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 14 DE JULIO, LA JULIA, OBRERO, LA VICTORIA, URB. LACHARME, CHAMBACÚ, PUEBLO NUEVO Y LA COQUERA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | URBANO |
| LP-SIM-009-2023 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA SIERRA CHIQUITA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | RURAL |
| LP-SIM-024-2023 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | URBANO |

Conclusiones del análisis de la demanda:

- Para las cinco vigencias anteriores se realizaron 65 procesos por concepto de obras de Infraestructura de transporte.
- De los 22 procesos se presentaron en promedio:




- Todos fueron adjudicados, y su distribución según modalidad de contratación es la siguiente:




Por lo tanto, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación de procesos de infraestructura de transporte.

Teniendo en cuenta la relevancia del presente proyecto y su calificación, se tomó una muestra y se realizó un estudio enfocado a características específicas del actual proceso, en donde se recopilaron datos de los valores adjudicados en los últimos cinco (05) años arrojando lo siguiente:

| # | NUMERO DE PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | PRESUPUESTO OFICIAL | VALOR ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LP. 002-2020 | LICITACION PUBLICA | CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓ N, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE | $ 2.999.999.722,00 | $ 2.999.999.722,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | | |
| 2 | LP-008-2020 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL ÑEQUE EN EL CORREGIMIENTO PATIO BONITO MUNICIPIO DE MONTERIA | $ 3.749.948.895,00 | $ 3.577.451.240,00 |
| 3 | LP-SIM-011- 2020 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBARCADEROS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1023 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS | $ 9.348.687.167,00 | $ 8.694.282.213,00 |
| 4 | SA-SIM-027- 2021 | SELECCIÓN ABREVIADA | MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | $ 659.873.302,00 | $ 659.873.302,00 |
| 5 | SA-SIM-041- 2021 | SELECCIÓN ABREVIADA | CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIONES VERTICALES PARA LA NOMENCLATURA VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | $ 769.678.177,00 | $ 769.674.629,00 |
| 6 | SA-STTM-013-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA | OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y RED SEMAFÓRICA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | $ 800.000.000,00 | $ 792.000.210,00 |
| 7 | LP-SPM-013- 2021 | LICITACION PUBLICA | PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA TRANSVERSAL 2 SUR ENTRE DIAGONAL 2 SUR Y CARRERA 3 ENTRE LOS BARRIOS SANTANDER Y PASTRANA BORRERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $ 3.231.190.384,00 | $ 2.989.465.031,00 |
| 8 | LP-SPM-019-2021 | LICITACION PUBLICA | CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓ N, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA." | $ 7.070.220.365,00 | $ 7.070.220.368,00 |

PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES

| # | NUMERO DE PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | PRESUPUESTO OFICIAL | VALOR ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LP-APE-003-2023 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE EL PLANCHÓN A PLAYA VERDE, MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | $ 9.405.967.700,00 | $ 9.396.451.960,00 |
| 2 | LP-MPR-018-2023 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA | $ 4.802.532.506,00 | $ 4.801.954.775,00 |
| 3 | LP-013-2023 | LICITACION PUBLICA | MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO QUE INTERCOMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CERETÉ Y SAN PELAYO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | $ 36.826.900.255,00 | $ 36.823.445.398,00 |
| 4 | LP-012-2023 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO - GUAYACANES ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA | $ 4.694.930.713,00 | $ 4.458.752.366,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | LP-MM-010-2023 | LICITACION PUBLICA | CONSTRUCCIÓN VÍA MONTELIBANO - LAS PARCELAS - CORREGIMIENTO EL ANCLAR ETAPA II. | $ 10.000.000.000,00 | $ 9.999.353.725,00 |

Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

| |
|---|
| Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.95 = $ 15.436.449.774,05 |

Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente a lo anterior, la experiencia e indicadores financieros a requerir es el resultado de lo establecido en los pliegos tipo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

- *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,11 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 75% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 0 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

835|K

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,21 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,02 |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura, esto en concordancia a lo dispuesto en Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente "*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación*[15]".

### 6.1. Análisis de la Oferta

Es indispensable que la entidad contratante identifique los posibles oferentes del proceso, ello con el fin de medir la capacidad financiera y organizacional de los mismos y de esta forma garantizar que los parámetros requeridos en el estudio sea los adecuados. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión3 y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.[16]

A continuación, se relación el listado de empresa que cumplen los indicadores sugeridos por el estudio:

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | RESULTADO EVALUACIÓN | TAMANO EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| 800013944 | CONSTRUCTORA NUMA SAS | ATLANTICO | HÁBIL | PEQUEÑA |

[15] Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente-Pag. 5
[16] Guía para la Elaboración de Estudio del sector

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | RESULTADO EVALUACIÓN | TAMAÑO EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| 800024524 | SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS | VALLE | HÁBIL | MEDIANA |
| 800036356 | CONSTRUCTORA JG&A SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 800038135 | SALEXDA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 800051984 | CG CONSTRUCTORA SAS | CALDAS | HÁBIL | MEDIANA |
| 800057435 | DIRCO INGENIERIA LTDA | VALLE | HÁBIL | MEDIANA |
| 800073741 | INVERSIONES GABRA SAS | NORTE DE SANTANDER | HÁBIL | MEDIANA |
| 800076770 | CORRIENTE ALTERNA LTDA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 800096901 | INVERSIONES LA PAZ SA | CAUCA | HÁBIL | MEDIANA |
| 800102175 | REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA & CIA LTDA | ATLANTICO | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 800110134 | ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA | HUILA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 800112784 | ORBIMUNDO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 800116325 | JAIME PARRA Y CIA SAS | BOYACA | HÁBIL | MEDIANA |
| 800122460 | ELECTRO DISEÑOS SA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 800128984 | MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA | RISARALDA | HÁBIL | MEDIANA |
| 800134130 | SOLIDOS INGENIEROS CIVILES SA | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 800143273 | FERMAR LTDA | SANTANDER | HÁBIL | MEDIANA |
| 800143610 | SOFORESTA SAS | HUILA | HÁBIL | MEDIANA |
| 800146220 | CONSCOL SAS | ATLANTICO | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 800151106 | INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS | META | HÁBIL | MEDIANA |
| 800155433 | CONSTRUCTORA GMS SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 800186228 | INGENIERIA DE VIAS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 800186313 | AGM DESARROLLOS SAS | BOLIVAR | HÁBIL | GRANDE |
| 800186541 | CONSTRUCTORA LA PLAZA SAS | RISARALDA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 800186765 | APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA | VALLE | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 800203342 | GRUCON SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 800206723 | CONSTRUCTORA LANDA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 800207150 | CONSTRUCTORA SAN BLAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 800215371 | INVERSIONES B DE P SA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 800216105 | INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS | ATLANTICO | HÁBIL | MEDIANA |
| 800218548 | ANTONELCA LTDA | MAGDALENA | HÁBIL | MEDIANA |
| 800226833 | RAMPINT SAS | SANTANDER | HÁBIL | GRANDE |
| 800231021 | ICM INGENIEROS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 800237294 | URBANIZADORA CAROLINA SAS | BOLIVAR | HÁBIL | GRANDE |
| 800252749 | GEOFORAGROS LTDA | CUNDINAMARCA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 800256059 | CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS SA | ATLANTICO | HÁBIL | GRANDE |
| 801001287 | INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y MONTAJES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 801004951 | TECNO-KIMA LTDA | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 802015379 | INVERSIONES OSORIO GONZALZ SAS | ATLANTICO | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 802020401 | PROYINARQ SAS | ATLANTICO | HÁBIL | PEQUEÑA |

Alcaldía de
**MONTERÍA**

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | RESULTADO EVALUACIÓN | TAMAÑO EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| 804009443 | C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS SAS | SANTANDER | HÁBIL | MEDIANA |
| 804012847 | RED DE INGENIERIA LTDA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 805006304 | MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS | VALLE | HÁBIL | MEDIANA |
| 805016367 | RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS | VALLE | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 805024076 | ANGLO ANGULO Y CIA SCA | VALLE | HÁBIL | MEDIANA |
| 805031126 | EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS | VALLE | HÁBIL | MEDIANA |
| 806000233 | INGCONS SAS | BOLIVAR | HÁBIL | GRANDE |
| 806006970 | COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS | BOLIVAR | HÁBIL | GRANDE |
| 806014433 | C H PEREIRA & CIA SAS | BOLIVAR | HÁBIL | MEDIANA |
| 811006779 | INGETIERRAS DE COLOMBIA SA | ANTIOQUIA | HÁBIL | GRANDE |
| 811009579 | CONVIAS SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 811015643 | TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | GRANDE |
| 811017640 | CONSTRUCTORA EL PORTAL SA | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 811022252 | GRUPO ELECTROCIVIL S A | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 811026526 | VERTICE INGENIERIA SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 811038269 | GAIA+GEA ARQUITECTURA SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 811039217 | COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 812001153 | ELEC SA | CORDOBA | HÁBIL | GRANDE |
| 814003974 | CONSTRUCCIONES Y VIAS EU | NARIÑO | HÁBIL | MEDIANA |
| 816000920 | CONTECHO SAS | RISARALDA | HÁBIL | MEDIANA |
| 820003424 | B&V INGENIERIA SAS | BOYACA | HÁBIL | MEDIANA |
| 822004586 | INCONSVITOP LTDA | META | HÁBIL | MEDIANA |
| 824000254 | INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS | CESAR | HÁBIL | MEDIANA |
| 830000129 | INVERSIONES CACIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830011625 | CONSTRUCTORA MP SA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830011673 | SEÑALVIAS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 830012771 | SDV COLOMBIA SAS | CUNDINAMARCA | HÁBIL | MEDIANA |
| 830013054 | DS CONSTRUCCIONES SA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830029582 | MURCIA CONSTRUCCIONES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 830031937 | INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS | BOLIVAR | HÁBIL | GRANDE |
| 830036351 | RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 830041411 | CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830042921 | PROING LTDA PROYECTOS E INGENIERIA LTDA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830043648 | ACCIONA CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 830043792 | GU PROYECTOS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 830047489 | ACABADOS ALTAPISOS INVERSIONES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 830047544 | FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 830061440 | INGENIERIA RH SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | RESULTADO EVALUACIÓN | TAMAÑO EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| 830063087 | INCOPAV SA | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 830069091 | URICACHA SAS | BOYACA | HÁBIL | GRANDE |
| 830070959 | ESTRUMONT SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 830073703 | PAVIOBRAS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830082560 | CONSTRUCEMA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830084347 | MALFERO S EN C | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830087302 | PROALA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 830089099 | CONSTRUCTORA ARQUIMEG SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830090687 | CONSTRUCCIONES MAC LTDA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830097622 | PANEL ROCK COLOMBIA SA | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 830098798 | HAPIL INGENIERIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830099423 | ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES SA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 830116891 | E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SA | CUNDINAMARCA | HÁBIL | MEDIANA |
| 830124067 | INGENIERIA Y CONSULTORIA SA ICSA | RISARALDA | HÁBIL | MEDIANA |
| 830132938 | EQUIPOS Y TRITURADOS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 830141725 | CIVILEZA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 832006599 | CSS CONSTRUCTORES SA | CUNDINAMARCA | HÁBIL | GRANDE |
| 832006540 | MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA | CUNDINAMARCA | HÁBIL | MEDIANA |
| 844001510 | ADECC LTDA | CASANARE | HÁBIL | MEDIANA |
| 844002854 | INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONTRUCTORES SAS | CASANARE | HÁBIL | MEDIANA |
| 844002898 | INTECVIAS SAS | CASANARE | HÁBIL | MEDIANA |
| 844004840 | SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | CASANARE | HÁBIL | MEDIANA |
| 846002522 | SERVIPETROL SAS | PUTUMAYO | HÁBIL | MEDIANA |
| 860023186 | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 860028988 | BYR CONSTRUCCIONES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 860047214 | MELOS Y MELOS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 860051308 | INDUSTRIAS ASFALTICAS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 860055913 | SFIS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 860069879 | CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 860072279 | DOBLE A INGENIERIA S A S | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 860090486 | HORMIGON REFORZADO SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 860353151 | FORJAR INVERSIONES SA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 860353305 | CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SA | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 860354386 | IINVERSIONES PARALELO SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 860400572 | ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 860505864 | INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN CS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 890319324 | SECAR INGENIEROS SA | VALLE | HÁBIL | MEDIANA |
| 890404029 | HERRERA Y DURAN LTDA | BOLIVAR | HÁBIL | MEDIANA |
| 890404389 | MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA-MOVICON SA | BOLIVAR | HÁBIL | GRANDE |

837 | K

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | RESULTADO EVALUACIÓN | TAMAÑO EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| 890900741 | ASFALTADORA COLOMBIA SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 890903035 | TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 890915992 | INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SA | ANTIOQUIA | HÁBIL | GRANDE |
| 890917464 | GISAICO SA | ANTIOQUIA | HÁBIL | GRANDE |
| 890918866 | ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 890919773 | INVERSIONES BRENES PINTO SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 890927276 | MEJIA ACEVEDO SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 890937165 | REDYCO SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | MEDIANA |
| 891100670 | CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 891100881 | MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 891104932 | MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS | HUILA | HÁBIL | MEDIANA |
| 891903664 | ELECTRO INGENIERIA SAS | VALLE | HÁBIL | MEDIANA |
| 892001087 | GARCIA Y VANEGAS ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS | META | HÁBIL | MEDIANA |
| 892002985 | CONSTRUSAR SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 892301018 | IINSUOBRAS GCS SAS | CESAR | HÁBIL | MEDIANA |
| 900018686 | DASCIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900035220 | ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900049274 | Vnf SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900056425 | GEOMETRIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900056465 | RINCON GAVIRIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900079426 | E-CONS SAS | SUCRE | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900089149 | FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900106940 | VIVIENDA IBERIA SA | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900127308 | VILLAGE CONSTRUCCIONES SCA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900138748 | CONSTRUCTORA ZUCCARO SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900138820 | CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA | ATLANTICO | HÁBIL | MEDIANA |
| 900139029 | INGENIAL CONSTRUCCIONES LTDA | CASANARE | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900144159 | CERCAR DE LA COSTA SAS | ATLANTICO | HÁBIL | MEDIANA |
| 900156761 | CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA | META | HÁBIL | MEDIANA |
| 900164346 | iINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CALLEJA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 900165937 | VERTICES INGENIERIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900170199 | MANSOL CONSTRUCTORES LTDA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900173496 | CALING LTDA | BOYACA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900186150 | HB ARTE URBANO S A | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900192242 | ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 900192725 | ARCO CONSTRUCTORES SAS | CUNDINAMARCA | HÁBIL | MEDIANA |
| 900210638 | INVERSIONES MEGRANDE SA | VALLE | HÁBIL | MEDIANA |

# MONTERÍA

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | RESULTADO EVALUACIÓN | TAMAÑO EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| 900217466 | NOVUM SAS | CALDAS | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900222662 | VERTIX CONSTRUCCIONES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900236755 | COMPAÑIA DE INVERSIONES SAN FRANCISCO SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900247365 | CONINGECON SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900268154 | CONSTRUCTORA SAUSA SA EN LIQUIDACION | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900278246 | SERVICIOS DE INGENIERIA SERVICIOS DE INGENIERIA PARA COLOMBIA SAS CI | CASANARE | HÁBIL | MEDIANA |
| 900291137 | URBANA CONSTRUCTORES SAS | TOLIMA | HÁBIL | MEDIANA |
| 900300510 | INVERSIONES PORTONAITO SAS | BOLIVAR | HÁBIL | MEDIANA |
| 900303461 | ALTAVISTA SAS | RISARALDA | HÁBIL | MEDIANA |
| 900311992 | PROCONSTRUIMOS SAS | SANTANDER | HÁBIL | MEDIANA |
| 900315952 | ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900339471 | CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS | CASANARE | HÁBIL | MEDIANA |
| 900346331 | AR INGENIEROS CONTRATISTAS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900367085 | EEDIFICIO SANTORINI SAS EN LIQUIDACION | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900378190 | EQUIPO LOGISTICA Y SERVICIOS LOGISTICA SAS | BOLIVAR | HÁBIL | MEDIANA |
| 900384470 | EDIFICANDO INDUSTRIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 900390238 | CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 900390405 | LYANSA ELECTRICA LTDA | META | HÁBIL | MEDIANA |
| 900397334 | HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900399008 | INVERSIONES CIUDAD REAL SAS | META | HÁBIL | MEDIANA |
| 900406882 | ACCORDO 2 SAS | ATLANTICO | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900411291 | CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA SAS | NORTE DE SANTANDER | HÁBIL | MEDIANA |
| 900415174 | CONSTRUCTOWER SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900417298 | ESTRATEGIA URBANA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 900420537 | VERDE D C S A | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900428243 | PROMOTORA RINCON DEL BOSQUE SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | GRANDE |
| 900430502 | AUSTRAL ANDINA | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900436654 | CAPE COLOMBIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900501265 | MIRADOR DEL QUINDIO SAS | QUINDIO | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900504398 | 3B PROYECTOS SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900536166 | BURANO CONSTRUCCIONES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900560916 | CONSTRUCTORA PALMA SAS | BOLIVAR | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900565619 | PACANO SAS | ATLANTICO | HÁBIL | MEDIANA |
| 900566895 | WILMAR MONCADA ARCILA SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900616351 | ORFI INGENIERIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900618210 | METACONSTRUCCIONES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900632893 | BEGAR ANDINA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |
| 900634980 | BAVIERA CONSTRUCTORES SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | GRANDE |

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | RESULTADO EVALUACIÓN | TAMAÑO EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| 900654719 | DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | ATLANTICO | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900665625 | INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | MEDIANA |
| 900672118 | VIAS Y CONSTRUCCIONES IBE SUCURSAL COLOMBIA | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900673897 | MASTER PLASTER SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900692207 | PROMOTORA TSB SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900794198 | ELLISDON COLOMBIA SAS | BOGOTA DC | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900835671 | INGENIERIA INMOBILIARIA ZUMI SAS | RISARALDA | HÁBIL | PEQUEÑA |
| 900885488 | CONSTRUCTORA ALTO NIVEL SAS | ANTIOQUIA | HÁBIL | PEQUEÑA |

**3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DECRETO 1860 DE 2021.**

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de OBRA, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, este presupuesto será utilizado en un 5,75% en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **COSTO DE PERSONAL** | $ | 934.690.848,00 | 5,75% |
| **OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS** | $ | 3.246.538.509,00 | 19,98% |
| **COSTOS DIRECTOS** | $ | 12.067.664.889,00 | 74,27% |
| **COSTO TOTAL** | **$** | **16.248.894.246,00** | **100,00%** |

Razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

**7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**7.1.** Determinación de bienes relevantes.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura recreodeportiva.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y asi sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\,acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

   Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

7.2. Análisis de la incidencia de los bienes.

Así las cosas, se procederá a realizar el cálculo de porcentajes acumulados de todos los bienes influyentes en el proyecto.

| BIEN O INSUMO | PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---|---|---|
| CONCRETO HIDRAULICO MR 4.0 MPA | 38,856% | 38,86% |
| SUBBASE GRANULAR (TIPO INVIAS) DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | 14,375% | 53,24% |
| MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | 9,042% | 62,28% |
| ACERO DE REFUERZO PDR-60 (critico) | 3,915% | 66,20% |
| BASTON DE 1/2" PARA ENRIELAR | 3,802% | 70,00% |
| GEOTEXTIL NT 2000 | 3,403% | 73,40% |
| ACERO LISO (critico) | 3,271% | 76,67% |
| PIEDRA RAJON CLASIFICADA DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | 3,222% | 79,89% |
| CURADO QUIMICO | 3,169% | 83,06% |
| CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE MANO DE OBRA | 3,042% | 86,10% |
| SARDINEL PREFABRICADO 0.20m x 0.50m x 0.80m | 2,251% | 88,35% |
| MATERIAL DE RECEBO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | 1,637% | 89,99% |
| MORTERO 1:4 NO INCLUYE MANO DE OBRA | 1,158% | 91,15% |
| SELLADOR POLIURETANO ELÁSTICO | 1,087% | 92,24% |
| TABLETA GUIA AMARILLO TEXTURA ACANALADA 0.20m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE) | 0,949% | 93,19% |
| AGUA | 0,692% | 93,88% |
| ADOQUIN DEMARCADOR AMARILLO 0.10m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE) | 0,532% | 94,41% |
| BOLARDO M-63 - METÁLICO | 0,529% | 94,94% |
| RESALTO PLASTICO | 0,526% | 95,47% |
| CONCRETO DE 28 Mpa (4000 PSI) NO INCLUYE MANO DE OBRA | 0,505% | 95,98% |
| SUSTRATO DE CASCARILLA DE ARROZ CON TIERRA NEGRA | 0,472% | 96,45% |
| ARBOL NATIVO (ALTURA ENTRE 1 - 1.50M) | 0,453% | 96,90% |
| HIDRORETENEDOR | 0,326% | 97,23% |

| | | |
|---|---|---|
| ADOQUIN OCRE 0.10m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE) | 0,321% | 97,55% |
| ARENA DE RIO | 0,296% | 97,85% |
| POLYLON SELLALÓN GRIS 1/2 X 25 METROS | 0,248% | 98,10% |
| GRASA 1/4 | 0,201% | 98,30% |
| KIT DE REUBICACIÓN, INCLUYE TUBERÍAS, UNIONES, SOLDADURAS Y ELEMENTOS PARA REFACCIONES. | 0,175% | 98,48% |
| ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO) (critico) | 0,156% | 98,64% |
| TABLETA GUIA ALERTA COLOR GRIS TIPO TOPEROL 0.20m x 0.20m x 0.06m | 0,156% | 98,80% |
| PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON MICROESFERAS | 0,121% | 98,92% |
| ANGULO DE 2" X 2" X 1/4" | 0,105% | 99,03% |
| IMPRIMANTE NEGRO | 0,095% | 99,13% |
| TUTOR O GUIA EN MADERA (H=1.5M) | 0,091% | 99,22% |
| TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 | 0,086% | 99,31% |
| TUBO ALCANTARILLA PVC 4 | 0,082% | 99,39% |
| ACCESORIOS PARA DEMARCACIÓN | 0,080% | 99,47% |
| TUBO HORIZONTAL DE 2 1/2" X 2 MM | 0,065% | 99,54% |
| PAPEL REFLECTIVO - TIPO IV | 0,064% | 99,60% |
| PEGANTE EPOXICO SECADO RAPIDO | 0,058% | 99,66% |
| MORTERO 1:3 (NO INCLUYE MANO DE OBRA) | 0,055% | 99,72% |
| COLUMNA IPE 120, CON FLANCHE DE ANCLAJE | 0,048% | 99,77% |
| ANTICORROSIVO Y ACABADO BLANCO 1 GL ESMALTEX | 0,045% | 99,82% |
| ABONO ORGANICO | 0,036% | 99,86% |
| ARO METÁLICO FABRICADO EN LÁMINA Y ACERO DE REFUERZO | 0,032% | 99,89% |
| CONCRETO DE 17.5 MPA (2500 PSI) NO INCLUYE MANO DE OBRA | 0,027% | 99,92% |
| TABLETA TOPEROL AMARILLO 0.20m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE) | 0,020% | 99,94% |
| TUBO PRES RDE 13.5 1/2" | 0,018% | 99,96% |
| LIMPIADOR PVC 1/4 | 0,015% | 99,98% |
| TORNILLOS DE 5/16" X 1" CON TUERCA | 0,014% | 99,99% |
| CEMENTO GRIS | 0,013% | 100,00% |
| ELEMENTOS METALICOS DE EMPOTRAMIENTO AL PUENTE | 0,012% | 100,01% |
| UNIVERSAL PVC 1/2 | 0,012% | 100,02% |
| PAPEL REFLECTIVO - VARIOS COLORES | 0,011% | 100,03% |
| PIEDRA DE CANTO RODADO | 0,007% | 100,04% |
| TORNILLO FIJADOR | 0,006% | 100,05% |
| ESTOPA | 0,004% | 100,05% |
| SOLDADURA PVC 1/4 | 0,004% | 100,05% |
| PINTURA EN ESMALTE COLOR AMARILLO | 0,003% | 100,05% |
| SOLDADURA 60.13 DE 1/8 | 0,003% | 100,05% |
| BARRA DE 5/8" PARA GARANTIZAR ANCLAJE | 0,002% | 100,05% |
| SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 | 0,001% | 100,05% |
| TAPÓN SOLDADO PRESIÓN 1/2 | 0,001% | 100,05% |

340|K

1. Siguiendo con el procedimiento descrito del numeral 4.1. del presente documento, la entidad identifico los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

| BIEN O INSUMO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---|---|
| CONCRETO HIDRAULICO MR 4.0 MPA | 38,86% |
| SUBBASE GRANULAR (TIPO INVIAS) DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | 53,24% |
| MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | 62,28% |
| ACERO DE REFUERZO PDR-60 (critico) | 66,20% |
| BASTON DE 1/2" PARA ENRIELAR | 70,00% |
| GEOTEXTIL NT 2000 | 73,40% |
| ACERO LISO (critico) | 76,67% |
| PIEDRA RAJON CLASIFICADA DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | 79,89% |

**7.3.** Verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Una vez terminada la metodología descrita por Colombia Compra Eficiente se determinaron como bienes relevantes los siguientes insumos:

| BIEN O INSUMO |
|---|
| CONCRETO HIDRAULICO MR 4.0 MPA |
| SUBBASE GRANULAR (TIPO INVIAS) DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO |
| MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO |

Por lo que se procede a la verificación de existencia de productores nacionales el dia diecinueve (19) de noviembre de 2024, encontrando lo siguiente:









7.4. Asignación del puntaje.

Teniendo en cuenta que no se encontró ningún productor inscrito en el REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES de MINTRABAJO, se recomienda tomar la opción 2 de la guía de manejo de BIENES NACIONALES.

Dado en montería a los diecinueve (19) dias de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

**IRIS SPATH CAMAÑO**
SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA

**INGRID MORALES AVILA**
GERENTE DE PROYECTOS

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Elaboró financieramente: Diego Paternina – Contratista SIM

# ESTUDIOS PREVIOS

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que textualmente señala: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*, y concordante con las facultades dadas a los alcaldes a través de la ley 1551 de 2012, particularmente en su articulo 29, literal d) numeral 5, que indica que a éstos, les corresponde: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, resulta a penas necesario desde la Administración Municipal, identificar las distintas necesidades que apremian en la población en aras de ser atendidas de la manera más adecuada.

En concordancia con lo expuesto, y a la luz de la obligación constitucional que tiene el Municipio de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe propender, entre otras cosas por el acceso a todos los barrios de la Ciudad con vías e infraestructura en óptimas condiciones para el desplazamiento de pasajeros o carga a través de los cuales se pueda realizar una gestión pública, eficiente y transparente, al alcance de todos los coasociados, de tal manera que el acceso a los servicios prestados desde la Administración Municipal se preste en condiciones adecuadas y óptimas.

En este orden de ideas, desde la Secretaria de Infraestructura se ha venido identificando aquellas vías estratégicas para el desarrollo urbanistico de la ciudad entre las cuales se encuentran las siguientes:

| DIRECCIONES Y BARRIOS | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN | LONGITUD (KM) | BARRIO | COMUNA |
| SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FÁTIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41 | 0.445 | VILLA FÁTIMA | 8 |
| CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VÍA MONTERÍA - SAN CARLOS | 0.281 | SANTA BÁRBARA | |
| CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 48 | 0.158 | | |
| CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34 | 0.223 | EL EDEN II | |
| CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 | 0.246 | EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA | |
| CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B | 0.120 | EL MORA | |
| CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41 | 0.130 | EL MORA | |
| CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 39 | 0.503 | SAN JOSÉ | |
| CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 | 0.155 | SAN JOSÉ | |
| CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 | 0.148 | SAN JOSÉ | |
| CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 | 0.145 | SAN JOSÉ | |
| CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38 | 0.068 | SAN JOSÉ | |
| CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29 | 0.231 | SAN JOSÉ | |
| CRA 4 ENTRE LAS CALLES 73 Y 77 (SENTIDO S-N) | 0.320 | SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE | 6 |
| AV. PRIMERA ENTRE LAS CALLES 42 Y 44 | 0.629 | SUCRE | 7 |

Estos tramos de vias presentan un gran deterioro por encontrarse sin pavimentar, problemas hidráulicos, e inseguridad para los peatones por la falta de andenes de circulación, falta de señalización y falta de alumbrado público, por lo que se requiere de un mejoramiento de estos tramos de vías urbanas.

Identificado el problema existente por los técnicos de la Secretaria de Infraestructura Municipal, lo cual quedó debidamente descrito en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo, donde se evidencia la necesidad de la iniciativa de formular y estructurar el proyecto de "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por considerarse prioritario y de importancia para la ciudad de Monteria, en aras de garantizar la libre movilidad y evitar el uso de vias alternas que afecten el tráfico urbano, incrementen los costos y tiempos de viajes de la comunidad y transeúntes.

A continuación, se inserta registro fotográfico donde se evidencia las condiciones actuales del sector que se quiere intervenir:

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- **VILLA FÁTIMA**

**SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FÁTIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41**





- **SANTA BÁRBARA**

**CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VÍA MONTERÍA - SAN CARLOS**



892/K

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

**CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 48**



- **EL DEN II**

**CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34**





- **EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA**

**CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41**



- **EL MORA**

**CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B**



**CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41**



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

- **SAN JOSÉ**

**CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 39**





**CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39**



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

**CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39**



**CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39**



**CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38**



894|K

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

**CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29**





- **SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE**

**CRA 4 ENTRE LAS CALLES 73 Y 77 (SENTIDO S-N)**





- **SUCRE**

**AV. PRIMERA ENTRE LAS CALLES 42 Y 44**







895/k

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Con base en lo anterior, la secretaria de Infraestructura tiene la necesidad de contratar la realización de la "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

En concordancia con lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" bajo el código BPIN 2024230010099 de acuerdo al certificado de fecha 21 de noviembre de 2024, y del cual se inserta imagen a continuación:

| | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| | CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS | | |
| CÓDIGO | | VERSIÓN | FECHA DE ELABORACIÓN |
| SP-PE-F-09 | | 01 | 13/01/2023 |

CERTIFICADO No.: 102 -2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

| | |
|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO: | Plan de Desarrollo Municipal 2024-2026 "Una Sola Montería" |
| LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: | Circuito 3. Circuito para una Montería Segura |
| SECTOR: | 24 - Transporte |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL: | 2402 - Infraestructura red vial regional |
| ID: | 967593 |
| CÓDIGO BPIN: | 2024230010099 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | Pavimentación de vías urbanas I y II en el municipio de Montería |
| PRODUCTO PRINCIPAL: | 2402114 - Vía urbana mejorada |
| VALOR: | $72.227.381.868.00* |
| DEPENDENCIA RESPONSABLE: | Secretaría de Infraestructura |
| RESPONSABLE: | Ina Spath Carraño |

*Se adicionan recursos al proyecto de inversión para desarrollar la pavimentación de vías en barrios de las comunas 3,7 y 8 del municipio de Montería

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

Fecha: 2024.11.21 14:09:10 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.004.20272

**JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr.4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Asi mismo se encuentra inscrita en el plan de compras de la entidad de conformidad con el certificado N° 3049 de fecha 19 de noviembre de 2024, expedido por el Coordinador área de compras, y del cual se inserta imagen a continuación:

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaria General
Coordinación Área de Compras

**CERTIFICA,**

N° RC 3049

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 3049-PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

| | |
|---|---|
| Códigos UNSPSC | 72141000 |
| Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección | Noviembre |
| Duración Estimada del Contrato: | 12 - Mes (s) |
| Modalidad | Licitación pública (Obra pública) |
| Valor | $ 16.300.000.000 |
| Fuente de Financiación | Recursos de crédito |
| Responsable de Contratación | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes? | No |
| Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos? | No |
| Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.2.1.1.3 | No |

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (19) días del mes de noviembre de 2024

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la presente contratación.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**2.1. OBJETO A CONTRATAR:** "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

896/k

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

**2.2.** De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 72141000 | (F) Servicios | (72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | (14) Servicios de construcción pesada | (10) Servicios de construcción de autopistas y carreteras |

**2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del INVIAS para cada actividad y contenidas en los anexos del estudio previo del presente proceso de selección, así como los demás documentos técnicos del proceso tales como: Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de Precios Unitarios, desglose del AIU, y desglose del PGIO y Planos.

Las actividades a realizar se encuentran discriminadas en el cuadro de presupuesto anexo a la presente convocatoria.

| N° | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | |
| 1,00 | | | | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | |
| 1,01 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO | M | 467,26 |
| 1,02 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS | M3 | 56,00 |
| 1,03 | 1,03 P | | 1,03 P | CORTE DE PISO EN TABLÓN Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10MTS/0.15MTS CON CORTADORA | M | 1.495,84 |
| 1,04 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO | M2 | 671,39 |
| 1,05 | 1,05 P | | 1,05 P | REMOCIÓN MECÁNICA DE PAVIMENTO ARTICULADO, INCLUYE RETIRO | M2 | 978,00 |
| 1,06 | 210,8 | 210 | | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES | M3 | 11.265,60 |
| 1,07 | 1,07 P | | 1,07 P | EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO | M3 | 1.800,25 |
| 1,08 | 1,08 P | | 1,08 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 18.257,01 |
| 1,09 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS) | UND | 36,00 |
| 1,10 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 103,00 |
| 1,11 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 8,00 |
| 1,12 | 1,12 P | | 1,12 P | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABONO ORGÁNICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO | UND | 1.470,00 |
| 2,00 | | | | SUBRASANTE Y SUBBASE | | |
| 2,01 | 220,8 | 220 | | TERRAPLENES | M3 | 2.664,63 |
| 2,02 | 2,02P | | 2,02P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 1.800,25 |
| 2,03 | 2,03 P | | 2,03 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 10.235,68 |
| 2,04 | 320,8 | 320 | | SUBBASE GRANULAR CLASE C | M3 | 5.117,84 |
| 2,05 | 231,8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 27.829,53 |
| 3,00 | | | | PAVIMENTO Y BORDILLOS | | |
| 3,01 | 500,8 | 500 | | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (40 Kg/cm2) | M3 | 4.800,66 |
| 3,02 | 3,02 P | | 3,02 P | ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI | UND | 30,00 |
| 3,03 | 672,8 | 672 | | BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO, INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO | M | 2.948,74 |
| 3,04 | 640,8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 23.884,58 |
| 4,00 | | | | SEÑALIZACIÓN | | |
| 4,01 | 710,8 | 710 | | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 69,00 |
| 4,02 | 4,02P | | 4,02P | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE | UND | 6,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | | |
| 4,03 | 4,03 P | | 4,03 P | DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M2. (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M2 | 662,46 |
| 4,04 | 4,04 P | | 4,04 P | DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M | 11.478,71 |
| 4,05 | 4,05 P | | 4,05 P | REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO | M | 324,50 |
| 5,00 | | | | ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS | | |
| 5,01 | 5,01 P | | 5,01 P | S/I TABLETA GUIA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS | M | 5.031,74 |
| 5,02 | 5,02 P | | 5,02 P | FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA | M | 5.031,74 |
| 5,03 | 5,03 P | | 5,03 P | CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI). E=0.08M FUNDIDO EN SITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN. | M2 | 4.460,27 |
| 5,04 | 5,04 P | | 5,04 P | RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUÍN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO | UND | 95,00 |
| 5,05 | 5,05 P | | 5,05 P | RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA EN CONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO | UND | 87,00 |
| 5,06 | 5,06 P | | 5,06 P | S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | UND | 384,00 |
| 6,00 | | | | OTRAS ACTIVIDADES | | |
| 6,01 | 663,8 | 663 | | S/I TUBERÍA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4". INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO | M | 265,50 |
| 6,02 | 6,02 P | | 6,02 P | REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | UND | 177,00 |
| 6,03 | 6,03 P | | 6,03 P | REUBICACIÓN TIPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA | UND | 177,00 |
| 7,00 | | | | BOX CULVERT | | |
| 7,01 | 600,8 | 600 | | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA | M3 | 467,23 |
| 7,02 | 7,02 P | | 7,02 P | EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO | M3 | 29,64 |
| 7,03 | 7,03 P | | 7,03 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON ACARREO LIBRE | M3 | 645,93 |
| 7,04 | 231,8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 186,63 |
| 7,05 | 7,05 P | | 7,05 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 633,25 |
| 7,06 | 7,06P | | 7,06P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 29,64 |
| 7,07 | 630,8 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE F (SOLADO) | M3 | 5,93 |
| 7,08 | 630,8 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA CLASE C (PARA ESTRUCTURAS) | M3 | 76,14 |
| 7,09 | 640,8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 6.209,52 |
| 7,10 | 7,10 P | | 7,10 P | BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR | M | 11,00 |
| 8,00 | | | | REDES ELÉCTRICAS | | |
| 8,1 | | | | RED DE MEDIA TENSIÓN (13.200) VOL. | | |
| 8,1,01 | | | 8,1,01 P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN | M | 2.770,00 |
| 8,1,02 | | | 8,1,02 P | SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ). | UND | 3,00 |
| 8,1,03 | | | 8,1,03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y | UND | 3,00 |

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1060 KGF ). | | |
| 8.1.04 | | | 8.1.04 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN CON DISPOSICIÓN EN BANDERA BIFÁSICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE. | UND | 2,00 |
| 8.1.05 | | | 8.1.05 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICIÓN EN BANDERA A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE. | UND | 1,00 |
| 8.1.06 | | | 8.1.06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG. | M | 300,00 |
| 8.1.07 | | | 8.1.07 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m | UND | 1,00 |
| 8.1.08 | | | 8.1.08 P | INSTALACIÓN EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SECCIONADOR BIFÁSICO A 13.2 KV. | UND | 1,00 |
| 8.1.09 | | | 8.1.09 P | INSTALACIÓN CON TENSIÓN DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFÁSICO A 13.2 KV. | UND | 1,00 |
| 8.1.10 | | | 8.1.10 P | INSTALACIÓN CON TENSIÓN A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO | UND | 1,00 |
| 8,2 | | | | RED DE BAJA TENSIÓN (240/120) VOL. | | |
| 8.2.01 | | | 8.2.01 P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSIÓN. | M | 2.770,00 |
| 8.2.02 | | | 8.2.02 P | SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1060 KGF ). | UND | 30,00 |
| 8.2.03 | | | 8.2.03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1060 KGF ) | UND | 30,00 |
| 8.2.04 | | | 8.2.04 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL. | UND | 20,00 |
| 8.2.05 | | | 8.2.05 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG. | M | 500,00 |
| 8.2.06 | | | 8.2.06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG. | M | 1.150,00 |
| 8.2.07 | | | 8.2.07 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS. | UND | 4,00 |
| 8.2.08 | | | 8.2.08 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN ( 4 USUARIOS) A RED TRENZADA DE BT A 120/240 VOL. | UND | 3,00 |
| 8.2.09 | | | 8.2.09 P | DESINSTALACIÓN DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1060 750-510 KGF ) | UND | 28,00 |
| 8.2.10 | | | 8.2.10 P | DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES | M | 2.260,00 |
| 8,3 | | | | SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (13.200/240/120) VOL. | | |
| 8.3.01 | | | 8.3.01 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN BIFÁSICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL. INCLUYE: INSTALACIÓN PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR. | UND | 1,00 |
| 8,4 | | | | ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) VOL. | | |
| 8.4.01 | | | 8.4.01 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCÉNTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6 ) AWG. | M | 800,00 |
| 8.4.02 | | | 8.4.02 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REUBICACIÓN DE MEDIDOR (240/120) VOL. | UND | 7,00 |
| 8.4.03 | | | 8.4.03 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO | UND | 15,00 |
| | | | | PGIO | | |
| | | | | TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL | | |
| | | | | TRAMITES y LEGALIZACIONES (AFINIA) | | |

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección, sus anexos y los documentos que arroje como resultado la etapa de diagnóstico.

**2.3.2. FRENTES DE TRABAJO PROFESIONAL ESPECIALISTA.**

Será requisito para el inicio de la ejecución del contrato que el proponente disponga como mínimo de un frente de trabajo para la ejecución del proyecto en el tiempo pactado.

**2.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**2.3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

**Opción 1:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se

encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Las demás estipuladas por Ley.

### 2.3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido.
2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
3. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
4. El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el contrato, etc., debe permitir la comprensión general del contrato y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Coordinador del Proyecto y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
6. Elaborar y presentar juntamente con el interventor, actas parciales, final de contrato y liquidación.
7. Presentar al interventor informes semanales de avance del contrato y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite, que incluya entre otro registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la ejecución de los trabajos permanezcan prestando servicio público.
10. Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en sitio para el cumplimiento del plazo establecido.
11. Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del contrato. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución del contrato y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega del proyecto a satisfacción.
13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del contrato, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

15. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
16. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
17. EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
18. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en el contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
19. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal contratado.
20. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de terceros.
21. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al sitio donde se realicen los trabajos contratados, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
22. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
24. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor.
25. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda el proyecto o las actividades en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.
26. El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución del contrato.
27. Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito.
28. Con el fin de prevenir accidentes y alteración del flujo vehicular durante la ejecución de la obra el contratista deberá presentar un plan de movilidad especifico para los sitios a intervenir.
29. El contratista debe presentar al interventor del presente contrato planes de trabajo mensuales que describan el cronograma de actividades, áreas de intervención y gastos proyectados para las actividades a ejecutar durante el mes.
30. El contratista debe demostrar las certificaciones de la disposición final de los residuos de corte de césped, tala y poda de árboles, en caso de realizar donaciones de madera se deben levantar actas que certifiquen el recibido de la donación.
31. El contratista debe garantizar la seguridad de las actividades de contrato y se hace responsable de los daños causados en la infraestructura física, peatones y elementos transeúntes.
32. Instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaria de Infraestructura Municipal.
33. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**2.4. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS.**

**2.4.1 PREDIOS:** Las obras se realizarán en vías públicas destinados al uso público del Municipio de MONTERÍA, CÓRDOBA según certificación expedida por el Secretario de Planeación Municipal y del cual se inserta imagen:

Alcaldía de
**MONTERÍA**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", Según la cartografía oficial del **Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021**, *"por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería"*, en el mapa **24 U_SUBSISTEMA VIAL EXISTENTE Y PROYECTADO** establece que los siguientes tramos hacen parte del espacio público del municipio de Montería. (Ver tabla 1).

TABLA N°1

| COMUNAS | BARRIO | DIRECCION |
|---|---|---|
| PROYECTO N°1 A | | |
| 8 | VILLA FATIMA | SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FATIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41 |
| 8 | SANTA BARBARA, EL EDEN II, EL MORA, ALTOS DE LA FLORESTA Y SAN JOSÉ | CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VIA MONTERIA - SAN CARLOS |
| | | CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 46 |
| | | CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34 |
| | | CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 |
| | | CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B |
| | | CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41 |
| | | CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 38 |
| | | CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 |
| | | CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 |
| | | CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 |
| | | CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38 |
| | | CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29 |
| 7 | SUCRE | CRA 1 ENTRE CALLE 41 Y 44 |
| 8 | SAN FRANCISCO | CRA 4 ENTRE CALLE 73 Y 77 |



Carrera 1w No. 32" - 48 Centro Veinte / 7810720 / Montería, Córdoba
aplaneacion@monteria.gov.co

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Alcaldía de
**MONTERÍA**

1. Que el denominado **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** los tramos de las vías se encuentran ubicados en las comunas 7 y 8 del municipio de Montería.



*Imagen: Elaboración en el Sistema de Información Geográfica Google Earth*

- Se localiza en zona de vía pública.
- No se encuentran en zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.
- No se localizan en zonas de conservación Ambiental
- Se localizan en zona urbana del municipio de Montería

2. Que según la cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021, "por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería", en el mapa 08 G_AMENAZA INUNDACION URBANA, el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, se localizan en zonas con Amenaza Baja – Alta por inundación.



Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7810720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

Alcaldía de
**MONTERÍA**



*Imagen: Elaboración propia a partir del Sistema de Información Geográfica POT*
*Fuente: Cartografía POT Acuerdo 003 del 2021, Mapa 08 G_AMENAZA INUNDACION URBANA*

3. Que el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, cuenta con **ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO** el cual determinó las medidas a tener en cuenta para la mitigación de la amenaza y da soporte a la presente certificación.

Para constancia se firma en Montería a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Tulio Herazo G. – Contratista SPM
Proyectó: Lina Soto – Contratista SPM
Revisó: Gilberto Gil Bolívar – Coordinador POT

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MONTERÍA



Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7810720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

**2.4.2. LICENCIAS:** De acuerdo a las obras a realizar no se necesita licencias para la ejecución del proyecto, tal y como se muestra en el siguiente documento:

- Licencia de construcción

851/K

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Alcaldía de
**MONTERÍA**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Que de conformidad con el Numeral 2.4 del Artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, las modalidades de licencia de intervención de espacio público son:

> *"**ARTÍCULO 2.2.6.1.1.13 Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público**"*
>
> *"**2.4 Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.**"*

Que, en vista que el proyecto "PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, no requiere licencia de intervención y ocupación del espacio público, en los términos del Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015:

> "***ARTÍCULO* 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público.**
>
> *Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*
>
> ***PARÁGRAFO 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no estén obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.*** (Negrillas y subrayado por fuera del texto).

Esta certificación se expide de conformidad con la información suministrada por la Secretaria de Infraestructura, en Montería a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Lina Soto - Contratista S.P.M.
Revisó: Gilberto A. Gil Betruz – Coordinador POT
Revisó: Freddy Vasquez – Abogado Contratista SPM

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7810720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

**2.4.3. PERMISOS:** De acuerdo a las obras a realizar se requerirán permisos ambientales para lo cual se realizó la respectiva solicitud a la autoridad ambiental tal y como se muestra en el siguiente documento:

Soporte de Radicado PQR
Tipo de Solicitud: **PETICION**

CVS 14/10/2024 11:16
Radicado PQR No. 20241116563
Origen: ALCALDIA DE MONTERIA
Tipo Solicitud PETICION
Adjuntos: 1 archivo Fol: 2

**Datos del Remitente:**

| | |
|---|---|
| Num Identificación: | NIT 800096734-1 |
| Nombre: | ALCALDIA DE MONTERIA |
| Solicitante: | CC 35116903 IRIS SPATH CAMAÑO |
| Cargo: | SECRETERIA DE INFRAESTRUCTURA |
| Dirección: | CRA 1 W # 32 A - 49 Montería Cód Postal: |
| Teléfono y celular: | 7924545 - |

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Doctor
**RAFAEL ESPINOSA FORERO**
Área de seguimiento Ambiental
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge-CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba

**Referencia:** PROYECTO "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

**Asunto:** SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA REFERENCIA

Respetado doctor Rafael:

El municipio de Montería, ha realizado todas las acciones necesarias para materializar el proyecto "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", resaltando que a la fecha están dadas todas las condiciones para la puesta en marcha del proyecto, reiterando el firme compromiso de la administración municipal para sacar adelante la ejecución del mismo y poder entregar a la comunidad monteriana una infraestructura que mejore la movilidad de la población.

Me permito solicitar cordialmente permiso de aprovechamiento forestal, debido a que parte de arboles presentan problemas fitosanitarios (muertos, enfermos o quemados), otros generan riesgo por volcamiento por el ángulo de inclinación que presentan y otros requieren ser talados de acuerdo a los diseños arquitectónicos y su cercanía a la vía.

El proyecto en mención se localiza en zona urbana especificamente en los barrios Villa Fatima, Sucre, Santa Barbara, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta y San José.

Para dar apertura al trámite se adjunta la siguiente documentación:

1. Formato único de aprovechamiento forestal sostenible.
2. Rut.
3. Fotocopia de la cedula del solicitante.
4. Acta de posesión del alcalde.
5. Plan de aprovechamiento forestal.
6. Inventario Forestal.
7. Planos de obra y diseños del proyecto.
8. Planos de localización de los arboles georreferenciados y enumerados.
9. Especificaciones técnicas.

Los documentos mencionados anteriormente se adjuntan en el drive https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1c7n4ZqNs1_lk2w2wkY2QAsgyTsTqPpb9

Es de suma importancia contar con el apoyo de la entidad en la consecución de los permisos ambientales lo antes posible.

Agradeciendo su oportuna atención.

852/K

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

**2.5. AUTORIZACIONES:**

El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y de mantenimiento los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

**2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

*"...Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (...)".*

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Licitación Pública, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar y que el objeto y tipo de contrato no están comprendido dentro de las excepciones que permiten optar por otra modalidad de selección de contratista.

**3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de Licitación Pública, con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*.....1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)".*

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**4.1. VALOR DEL CONTRATO**:

El valor de este contrato es hasta por la suma de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($16.248.894.246,00),** incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar.

**4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el presupuesto previsto por esta entidad, que hace parte integral de este estudio, debidamente suscrito por el Secretario de Infraestructura Municipal y del cual se inserta imagen a continuación:

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
## ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE MONTERIA
FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR TOTAL
NOVIEMBRE - [illegible]
PRESUPUESTO OFICIAL

MONTERIA

| ITEM | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES GENERAL | ESPECIFICACIONES PARTICULAR | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.00 | | | | [illegible] | | | | [illegible] |
| 1.01 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.02 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.03 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.04 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.05 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.06 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.07 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.08 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.09 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.10 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.11 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 1.12 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2.00 | | | | [illegible] | | | | [illegible] |
| 2.01 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2.02 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2.03 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2.04 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2.05 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 3.00 | | | | [illegible] | | | | [illegible] |
| 3.01 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 3.02 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 3.03 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 3.04 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 4.00 | | | | [illegible] | | | | [illegible] |
| 4.01 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 4.02 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 4.03 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 4.04 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 4.05 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 5.00 | | | | [illegible] | | | | [illegible] |
| 5.01 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 5.02 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 5.03 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 5.04 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 5.05 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 5.06 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 6.00 | | | | [illegible] | | | | [illegible] |
| 6.01 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 6.02 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 6.03 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.00 | | | | [illegible] | | | | [illegible] |
| 7.01 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.02 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.03 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.04 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.05 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.06 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.07 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.08 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.09 | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7.10 | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

853 | K

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
## ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE MONTERIA
FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR TOTAL
NOVIEMBRE - 2022

Alcaldía de MONTERÍA

PRESUPUESTO OFICIAL

| ITEM | TIPO DE RASANTE | ESPECIFICACIONES GENERAL | ESPECIFICACIONES PARTICULAR | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | | | | REDES ELECTRICAS | | | | [illegible] |
| [illegible] | | | | RED DE MEDIA TENSION [illegible] | | | | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | | RED DE BAJA TENSION [illegible] | | | | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | | [illegible] | | | | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | 1,00 | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | | [illegible] | | | | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | | | [illegible] | [illegible] | UND | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| | |
|---|---|
| [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | $ [illegible] |
| [illegible] | $ [illegible] |
| VALOR TOTAL | $ [illegible] |

VALOR TOTAL EN LETRAS: [illegible]

| | | DESCRIPCION | | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|---|
| NOTA 1: [illegible] | | | | |
| NOTA 2: [illegible] | | ADMINISTRACION | A= | 22% |
| NOTA 3: [illegible] | | IMPREVISTO | I= | 1% |
| NOTA 4: [illegible] | | UTILIDAD | U= | 5% |
| NOTA 5: [illegible] | | TOTAL A.I.U | A.I.U.= | [illegible] |

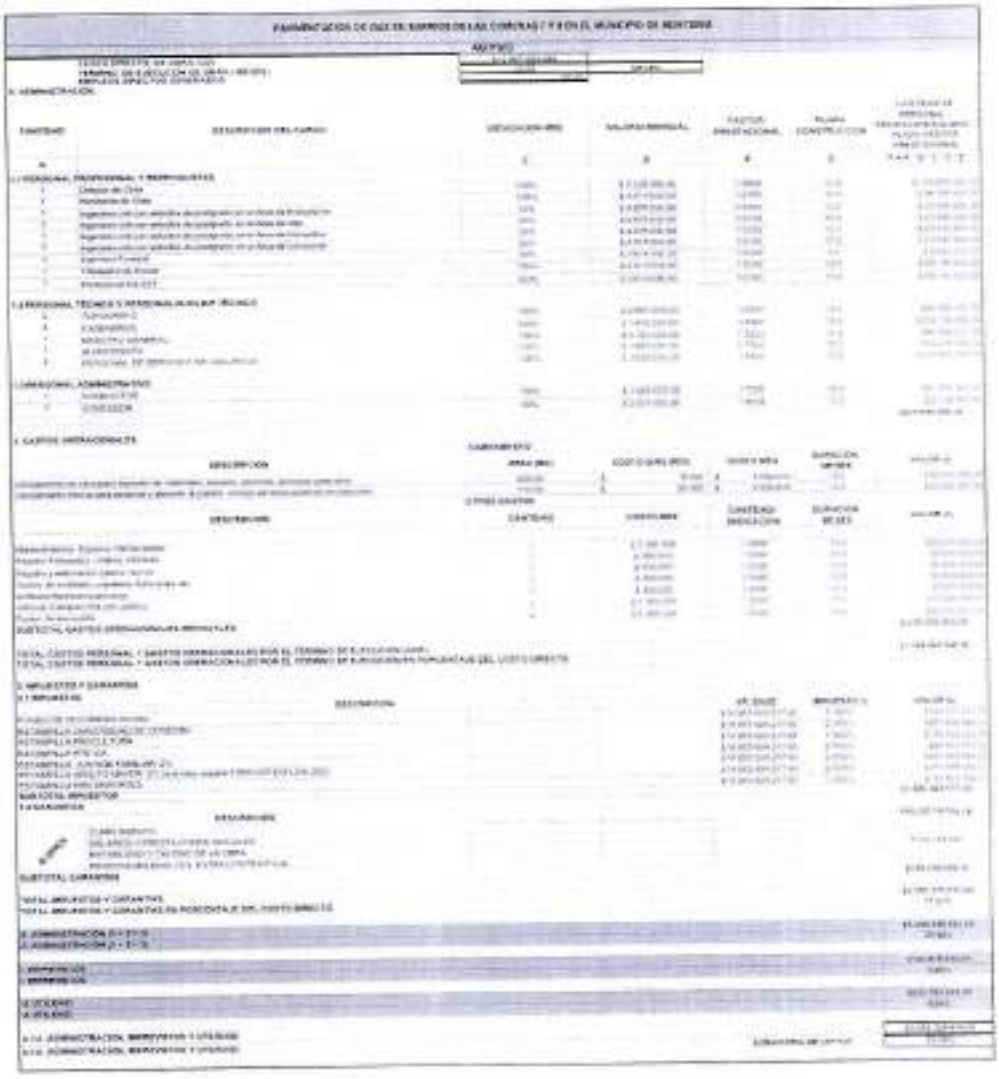
Elaboró:
Julio Rodríguez
Contratista SIM

Revisó:
Ingrid Morales Avila
Director de proyectos SIM

Firmado digitalmente por [illegible] CAMAÑO

Aprobó:
[illegible]
Secretario De Infraestructura

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2



854/K

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
## ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



Alcaldía de
**MONTERÍA**

**LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

**CERTIFICA**

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA".

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

**IRIS SPATH CAMAÑO**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Montería- Departamento de Córdoba

**INGRID MORALES AVILA**
**GERENTE DE PROYECTOS**
Montería- Departamento de Córdoba

Elaboro: Martín Meléndez – Contratista SIM

**4.3. ANTICIPO:**

La entidad no tiene previsto la entrega de anticipo o pago anticipado.

**4.4. FORMA DE PAGO:**

La entidad no ha previsto la entrega de anticipo, toda vez que, de acuerdo a los indicadores financieros solicitados, el contratista debe contar con capacidad financiera que le permita solventar los gastos iniciales de ejecución de obra hasta en un 15%, tiempo en el cual podrá presentar acta parcial.

Se contempló un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

**4.5. PLAZO:**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es DIEZ (10) MESES contado a partir de la fecha del acta de inicio.

**4.5. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN:**

Los rubros que componen la siguiente contratación son: Conforme al artículo 25 de la ley 80 de 1993; "principio de economía" la entidad procederá a publicar el certificado de disponibilidad presupuestal y los rubros que respaldan esta contratación en la misma oportunidad en que se publique el acto administrativo de apertura.

**5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 59.5 |
| Factor de calidad | 19 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0.25 |
| Mipyme | 0.25 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

## 5.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá integramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

| DESCRIPCIÓN | % |
|---|---|
| FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL | 5,000% |
| ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | 2,000% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1,000% |
| ESTAMPILLA RTE ICA | 0,700% |
| ESTAMPILLA ADULTO JUSTICIA FAMILIAR 2% | 2,000% |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $181.200.250) | 2,000% |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTES | 1,000% |

### 5.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

### 5.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.4.

### 5.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### 5.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right) * Puntaje\ máximo\right]$$

*Donde:*

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right) * Puntaje\ máximo\right]$$

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

*Donde:*

- $V_{M-}$: *Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- $V_i$: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas 'i'.*

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{mib} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{mib}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 5.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| (iii) presentación de un plan de calidad | 19 |
| Total | 19 |

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

### 5.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

No Aplica

### 5.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

No Aplica

### 5.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 19 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la

última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

### 5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

#### 5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 19/11/2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.3.2) |

### 5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el

número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

### 5.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No Aplica

### 5.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 5.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

860/K

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

## 5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de

la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D –

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50

%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones

mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con

otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La matriz de riesgos se encuentra en la Matriz 3 – Riesgos.

863/K

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**7.1.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

**7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato<br>
• Objeto del Contrato<br>
• Firma del representante legal del Contratista<br>
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.990.420,20 aproximar a $14.990.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. |
| Valor | Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a (5000) SMMLV e inferior a (10000) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del Contrato |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

### 8 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

**TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES**

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

## 9. INTERVENTORÍA:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y atendiendo que la Secretaría de Infraestructura no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para hacerle seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero para la ejecución del contrato que se derive de este proceso contractual, la interventoría será contratada con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa.

En constancia, se firma en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

**IRIS SPATH CAMAÑO**
Secretaria de Infraestructura Municipal.

Proyectó técnicamente: HERNAN NARVAEZ – Contratista – SIM

AVISO 1

865

Alcaldía de
**MONTERÍA**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**AVISO**

**En cumplimiento a lo establecido en el artículo 224 del decreto Ley 0019 de 2012, se dispone la publicación del aviso de la Licitación Pública No. LP-SIM-035-2024**

OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($16.248.894.246,00), incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar.**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

**PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

**FECHA DE CIERRE:** Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II

Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico

Para el caso de SECOP II el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

**FECHA DEL AVISO**: a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

**HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Mónica Castillo G. – Contratista
Vobo: Katia Cabrales B – Jefe Oficina Asesora Jurídica

# AVISO DE CONVOCATORIA

866/2

**CONVOCATORIA PÚBLICA**
**LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-035-2024**

**EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de licitación pública, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1. **OBJETO DEL CONTRATO IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES:** PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del INVIAS para cada actividad y contenidas en los anexos del estudio previo del presente proceso de selección, así como los demás documentos técnicos del proceso tales como: Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de Precios Unitarios, desglose del AIU, y desglose del PGIO y Planos.

Las actividades a realizar se encuentran discriminadas en el cuadro de presupuesto anexo a la presente convocatoria.

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | |
| 1,00 | | | | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | |
| 1,01 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO | M | 467,28 |
| 1,02 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS | M3 | 56,00 |
| 1,03 | 1,03 P | | 1,03 P | CORTE DE PISO EN TABLÓN Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10MTS/0.15MTS CON CORTADORA | M | 1.495,84 |
| 1,04 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO | M2 | 571,29 |
| 1,05 | 1,05 P | | 1,05 P | REMOCIÓN MECÁNICA DE PAVIMENTO ARTICULADO, INCLUYE RETIRO | M2 | 978,00 |
| 1,06 | 210,8 | 210 | | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES | M3 | 11.265,00 |
| 1,07 | 1,07 P | | 1,07 P | EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO | M3 | 1.800,25 |
| 1,08 | 1,08 P | | 1,08 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 18.257,01 |
| 1,09 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS) | UND | 36,00 |
| 1,10 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 103,00 |
| 1,11 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 8,00 |
| 1,12 | 1,12 P | | 1,12 P | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABONO ORGÁNICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO | UND | 1.470,00 |
| 2,00 | | | | SUBRASANTE Y SUBBASE | | |
| 2,01 | 220,8 | 220 | | TERRAPLENES | M3 | 2.694,63 |
| 2,02 | 2,02P | | 2,02P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 1.800,25 |
| 2,03 | 2,03 P | | 2,03 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 10.235,68 |
| 2,04 | 320,8 | 320 | | SUBBASE GRANULAR CLASE C | M3 | 5.117,84 |
| 2,05 | 231,8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 27.829,53 |
| 3,00 | | | | PAVIMENTO Y BORDILLOS | | |
| 3,01 | 500,8 | 500 | | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (40 Kg/cm2) | M3 | 4.800,00 |
| 3,02 | 3,02 P | | 3,02 P | ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI | UND | 30,00 |
| 3,03 | 672,8 | 672 | | BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO, INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO | M | 2.948,74 |
| 3,04 | 640,8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 23.884,56 |
| 4,00 | | | | SEÑALIZACIÓN | | |
| 4,01 | 710,8 | 710 | | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 60,00 |
| 4,02 | 4,02P | | 4,02P | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 5,00 |
| 4,03 | 4,03 P | | 4,03 P | DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA | M2 | 682,43 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M2 (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | | |
| 4.04 | 4,04 P | | 4,04 P | DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M | 11.478,71 |
| 4.05 | 4,05 P | | 4,05 P | REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO | M | 224,50 |
| 5,00 | | | | ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS | | |
| 5.01 | 5,01 P | | 5,01 P | S/I TABLETA GUÍA PREF. TACTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.08m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4. INCLUYE ARENA H:40.04 m. RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS | M | 5.031,74 |
| 5.02 | 5,02 P | | 5,02 P | FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H:4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA | M | 5.031,74 |
| 5.03 | 5,03 P | | 5,03 P | CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI), E=0,08M FUNDIDO EN SITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN. | M2 | 4.460,27 |
| 5.04 | 5,04 P | | 5,04 P | RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUIN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO | UND | 95,00 |
| 5.05 | 5,05 P | | 5,05 P | RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA EN CONCRETO 0.19MTS DE ESPESOR, EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO | UND | 87,00 |
| 5.06 | 5,06 P | | 5,06 P | S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | UND | 384,00 |
| 6,00 | | | | OTRAS ACTIVIDADES | | |
| 6.01 | 663,8 | 663 | | S/I TUBERÍA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4". INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO | M | 265,50 |
| 6.02 | 6,02 P | | 6,02 P | REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | UND | 177,00 |
| 6.03 | 6,03 P | | 6,03 P | REUBICACIÓN TÍPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA. | UND | 177,00 |
| 7,00 | | | | BOX CULVERT | | |
| 7.01 | 600,8 | 600 | | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA | M3 | 467,23 |
| 7.02 | 7,02 P | | 7,02 P | EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE, PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO | M3 | 29,84 |
| 7.03 | 7,03 P | | 7,03 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 845,93 |
| 7.04 | 231,8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 186,63 |
| 7.05 | 7,05 P | | 7,05 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 633,23 |
| 7.06 | 7,06P | | 7,06P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 29,84 |
| 7.07 | 630,8 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE F (SOLADO) | M3 | 5,93 |
| 7.08 | 630,8 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA CLASE C (PARA ESTRUCTURAS) | M3 | 76,14 |
| 7.09 | 640,8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 8.209,52 |
| 7,10 | 7,10 P | | 7,10 P | BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR | M | 11,00 |
| 8,00 | | | | REDES ELÉCTRICAS | | |
| 8,1 | | | | RED DE MEDIA TENSIÓN (13.200) VOL. | | |
| 8,1,01 | | | 8,1,01 P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN. | M | 2.770,00 |
| 8,1,02 | | | 8,1,02 P | SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ). | UND | 3,00 |
| 8,1,03 | | | 8,1,03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ). | UND | 3,00 |
| 8,1,04 | | | 8,1,04 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN CON DISPOSICIÓN EN BANDERA BIFÁSICO A 13.2 KV., E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE. | UND | 2,00 |
| 8,1,05 | | | 8,1,05 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS | UND | 1,00 |

**CONVOCATORIA PÚBLICA**
**LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-035-2024**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICIÓN EN BANDERA A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE. | | |
| 8.1.06 | | | 8.1.06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG. | M | 300,00 |
| 8.1.07 | | | 8.1.07 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m | UND | 1,00 |
| 8.1.08 | | | 8.1.08 P | INSTALACIÓN EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA SECCIONADOR BIFÁSICO A 13.2 KV. | UND | 1,00 |
| 8.1.09 | | | 8.1.09 P | INSTALACIÓN CON TENSIÓN DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFÁSICO A 13.2 KV. | UND | 1,00 |
| 8.1.10 | | | 8.1.10 P | INSTALACIÓN CON TENSIÓN A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO | UND | 1,00 |
| 8.2 | | | | RED DE BAJA TENSION (240/120) VOL. | | |
| 8.2.01 | | | 8.2.01 P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSIÓN. | M | 2.770,00 |
| 8.2.02 | | | 8.2.02 P | SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ). | UND | 30,00 |
| 8.2.03 | | | 8.2.03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ). | UND | 30,00 |
| 8.2.04 | | | 8.2.04 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL. | UND | 20,00 |
| 8.2.05 | | | 8.2.05 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG. | M | 500,00 |
| 8.2.06 | | | 8.2.06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG. | M | 1.150,00 |
| 8.2.07 | | | 8.2.07 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS. | UND | 4,00 |
| 8.2.08 | | | 8.2.08 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN ( 4 USUARIOS) A RED TRENZADA DE BT A 120/240 VOL. | UND | 3,00 |
| 8.2.09 | | | 8.2.09 P | DESINSTALACIÓN DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 750-510 KGF ). | UND | 26,00 |
| 8.2.10 | | | 8.2.10 P | DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES | M | 2.280,00 |
| 8.3 | | | | SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (13.200/240/120) VOL. | | |
| 8.3.01 | | | 8.3.01 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN BIFÁSICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL., INCLUYE: INSTALACIÓN PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR. | UND | 1,00 |
| 8.4 | | | | ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSIÓN (240/120) VOL. | | |
| 8.4.01 | | | 8.4.01 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCÉNTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6 ) AWG. | M | 800,00 |
| 8.4.02 | | | 8.4.02 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REUBICACIÓN DE MEDIDOR (240/120) VOL. | UND | 7,00 |
| 8.4.03 | | | 8.4.03 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO. | UND | 15,00 |
| | | | | PGIO | | |
| | | | | TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL | | |
| | | | | TRAMITES y LEGALIZACIONES (AFINIA) | | |

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ:** Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, toda vez que excede el valor de la menor cuantía establecida por el Municipio.

**3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CONVOCATORIA PÚBLICA**
**LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-035-2024**

**4. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

**4.1. FECHA PARA PRESENTAR LA OFERTA:** El plazo permitido para presentar propuesta será el definido en la plataforma SECOP II.

**4.2 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

**SOBRE 1**

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

**SOBRE 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

**4.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

**CONVOCATORIA PÚBLICA**
**LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-035-2024**

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

**5. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:**

EL MUNICIPIO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, hasta la suma DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($16.248.894.246,00), incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar.

**6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS:**

El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en la Plataforma SECOP II.

**6.1. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO**

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

**7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**CONVOCATORIA PÚBLICA**
**LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-035-2024**

**8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:**

Esta convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipymes al tenor del Decreto 1860 de 2021.

**9. REQUISITOS HABILITANTES:** El Municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo a lo consignado en el pliego de condiciones, documentos del proceso de selección y en cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al presente proceso.

**10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso no hay lugar precalificación.

**11.- CRONOGRAMA:** Remitirse al cronograma establecido en plataforma SECOP II.

El presente aviso se emite y se publica, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

**HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Mónica Carrillo G- Abogada Contratista
Vobo: Katia Cabrales B.- Jefe Oficina Asesora Jurídica

# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

869/k



## INTRODUCCIÓN

MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **LP-SIM-035-2024.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la entidad estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el documento tipo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los Documentos Tipo aplica a los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte (versión 3), que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. En consecuencia, las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicar los documentos tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

## TABLA DE CONTENIDO


**INTRODUCCIÓN** ..... 1

**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL** ..... 5

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN ..... 5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 5
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO ..... 5
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) ..... 6
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN ..... 6
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES ..... 6
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO ..... 7
1.8. IDIOMA ..... 7
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 7
1.10. GLOSARIO ..... 7
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA ..... 7
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA ..... 8
1.13. MONEDA ..... 8
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL ..... 9
1.15. CAUSALES DE RECHAZO ..... 9
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 13
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ..... 14
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA ..... 14
1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA ..... 15
1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES ..... 15

**CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** ..... 15

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 15
2.2. APODERADO ..... 16
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 16
*2.3.1. SOBRE No. 1* ..... 17
*2.3.2. SOBRE No. 2* ..... 17
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS ..... 17
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 17
2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN ..... 18
2.7. PROPUESTAS PARCIALES ..... 18
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS ..... 19
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME ..... 19
2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS ..... 19

**CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** ..... 19

3.1. GENERALIDADES ..... 19
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA ..... 20
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ..... 20
*3.3.1. PERSONAS NATURALES* ..... 20

*3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS* ..... 21
*3.3.3. PROPONENTES PLURALES* ..... 23
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ..... 24
*3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS* ..... 24
*3.4.2. PERSONAS NATURALES* ..... 24
*3.4.3. PROPONENTES PLURALES* ..... 24
*3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO* ..... 25
*3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO* ..... 25
3.5. EXPERIENCIA ..... 25
*3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA* ..... 25
*3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA* ..... 28
*3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* ..... 32
*3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"* ..... 34
*3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* ..... 35
*3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* ..... 35
*3.5.7. PARA SUBCONTRATOS* ..... 36
*3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL* ..... 37
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA ..... 38
3.7. CAPITAL DE TRABAJO ..... 38
3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... 39
3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ..... 40
*3.9.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA* ..... 40
*3.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA* ..... 40
3.10. CAPACIDAD RESIDUAL ..... 41
*3.10.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)* 41
*3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)* ..... 41

**CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 46**

4.1. OFERTA ECONÓMICA ..... 48
*4.1.1. AIU* ..... 49
*4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS* ..... 49
*4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO* ..... 49
*4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA* ..... 50
4.2. FACTOR DE CALIDAD ..... 53
*4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS* ..... 54
*4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA* 54
*4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD* ..... 54

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ..... 54
*4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ..... 54*
*4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ..... 56*
*4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 57*
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ..... 57
4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE" ..... 58
4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ..... 58
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA ..... 58
4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 59

**CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 66**

5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 66

**CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES ..... 67**

**CAPÍTULO VII GARANTÍAS ..... 67**

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ..... 67
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO ..... 68
*7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 68*
*7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA ..... 69*
*7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ..... 70*

**CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO ..... 71**

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ..... 71
8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ..... 71
8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ..... 72

**CAPÍTULO IX LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS ..... 72**

9.1. ANEXOS ..... 72
9.2. FORMATOS ..... 72
9.3. MATRICES ..... 72
9.4. FORMULARIOS ..... 72

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | DIEZ (10) MESES | DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($16.248.894.246,00), incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar. | ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA |

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

### 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX, así como todos los señalados en el artículo 1 de la resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

### 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

### 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el cuarto, de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72141000 | Servicios de construcción de autopistas y carreteras |

### 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Conforme al artículo 25 de la ley 80 de 1993; "principio de economía" la entidad procederá a publicar el certificado de disponibilidad presupuestal y los rubros que respaldan esta contratación en la misma oportunidad en que se publique el acto administrativo de apertura.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

### 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

### 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma es el establecido en la Plataforma SECOP II.

### 1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

### 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### 1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 - Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

### 1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

### 1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

### 1.13. MONEDA

#### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

**B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el dia, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

## 1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

## 1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada. No aplica para este proceso.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: (Todos los ítems del Formulario 1)

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| 1,00 | | | | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | | | $ 1.199.585.381,00 |
| 1,01 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO | M | 467,28 | $14.383,00 | $ 6.720.699,00 |
| 1,02 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS | M3 | 56,00 | $203.116,00 | $ 11.374.496,00 |
| 1,03 | 1,03 P | | 1,03 P | CORTE DE PISO EN TABLON Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10MTS/0.15MTS CON CORTADORA | M | 1.486,84 | $37.273,00 | $ 55.754.444,00 |
| 1,04 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO | M2 | 571,39 | $32.424,00 | $ 18.526.749,00 |
| 1,05 | 1,05 P | | 1,05 P | REMOCION MECANICA DE PAVIMENTO ARTICULADO INCLUYE RETIRO | M2 | 978,00 | $35.192,00 | $ 34.417.776,00 |
| 1,06 | 210,8 | 210 | | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES | M3 | 11.266,60 | $13.319,00 | $ 150.001.454,00 |
| 1,07 | 1,07 P | | 1,07 P | EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA PILLOS EN SUBRASANTE PROFUNDIDAD > 50 CM, NO INCLUYE RETIRO | M3 | 1.650,35 | $28.629,00 | $ 47.936.667,00 |
| 1,08 | 1,08 P | | 1,08 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 19.257,01 | $30.879,00 | $ 563.758.212,00 |
| 1,09 | 201,8 | 201,00 | | REMOCION DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS) | UND | 36,00 | $453.267,00 | $ 16.317.252,00 |
| 1,10 | 201,8 | 201,00 | | REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 103,00 | $832.145,00 | $ 85.710.935,00 |
| 1,11 | 201,8 | 201,00 | | REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 8,00 | $965.448,00 | $ 7.707.568,00 |
| 1,12 | 1,12 P | | 1,12 P | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACION, ABONO ORGANICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO | UND | 1.470,00 | $128.542,00 | $ 188.966.740,00 |
| 2,00 | | | | SUBRASANTE Y SUBBASE | | | | $ 3.383.274.489,00 |
| 2,01 | 220,8 | 220 | | TERRAPLENES | M3 | 2.664,63 | $96.883,00 | $ 258.157.348,00 |
| 2,02 | 2,02P | | 2,02P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 1.800,25 | $232.508,00 | $ 418.572.827,00 |
| 2,03 | 2,03 P | | 2,03 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO | M3 | | $112.660,00 | $ 1.166.403.668,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | COMPACTADO | | 10.235,68 | | |
| 2.04 | 320.8 | 320 | | SUBBASE GRANULAR CLASE C | M3 | 5.117,84 | $333.416,00 | $ 1.706.369.741,00 |
| 2.05 | 231.8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE YCAPAS GRANULARES | M2 | 27.829,53 | $14.904,00 | $ 414.771.315,00 |
| 3.00 | | | | PAVIMENTO Y BORDILLOS | | | | $ 8.059.422.464,00 |
| 3.01 | 500.8 | 500 | | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR (40 Kg/cm2) | M3 | 4.800,66 | $1.500.240,00 | $ 7.346.161.958,00 |
| 3.02 | 3.02 P | | 3.02 P | ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI | UND | 30,00 | $488.828,00 | $ 14.664.840,00 |
| 3.03 | 672.8 | 672 | | BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO | M | 2.848,74 | $132.855,00 | $ 391.607.416,00 |
| 3.04 | 640.8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 23.684,56 | $12.893,00 | $ 305.999.200,00 |
| 4.00 | | | | SEÑALIZACION | | | | $ 317.892.599,00 |
| 4.01 | 710.8 | 710 | | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 69,00 | $607.035,00 | $ 41.885.415,00 |
| 4.02 | 4.02P | | 4.02P | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 5,00 | $885.077,00 | $ 5.310.462,00 |
| 4.03 | 4.03 P | | 4.03 P | DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M2 (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M2 | 662,45 | $98.092,00 | $ 64.961.045,00 |
| 4.04 | 4.04 P | | 4.04 P | DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M | 11.478,71 | $8.996,00 | $ 103.147.888,00 |
| 4.05 | 4.05 P | | 4.05 P | REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLASTICO PERNADO | M | 224,60 | $466.873,00 | $ 102.907.999,00 |
| 5.00 | | | | ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS | | | | $ 1.879.393.694,00 |
| 5.01 | 5.01 P | | 5.01 P | SH TABLETA GUIA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS | M | 5.031,74 | $59.114,00 | $ 297.446.278,00 |
| 5.02 | 5.02 P | | 5.02 P | FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 8cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H=6 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA | M | 5.031,74 | $52.379,00 | $ 263.567.509,00 |
| 5.03 | 5.03 P | | 5.03 P | CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI), E=0.08M, FUNDIDO EN SITIO. JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN. | M2 | 4.480,27 | $147.166,00 | $ 659.343.415,00 |
| 5.04 | 5.04 P | | 5.04 P | RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUÍN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO | UND | 95,00 | $1.190.484,00 | $ 113.095.980,00 |
| 5.05 | 5.05 P | | 5.05 P | RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M. INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR. EXCAVACIONMANUAL. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO | UND | 87,00 | $1.646.766,00 | $ 143.270.666,00 |
| 5.06 | 5.06 P | | 5.06 P | SH BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - DU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION | UND | 364,00 | $282.104,00 | $ 102.685.856,00 |
| 6.00 | | | | OTRAS ACTIVIDADES | | | | $ 111.631.603,00 |
| 6.01 | 663.8 | 663 | | SH TUBERIA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4", INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO | M | 265,90 | $83.666,00 | $ 22.292.973,00 |
| 6.02 | 6.02 P | | 6.02 P | REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO.INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | UND | 177,00 | $108.874,00 | $ 19.270.698,00 |
| 6.03 | 6.03 P | | 6.03 P | REUBICACIÓN TIPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA | UND | 177,00 | $396.994,00 | $ 70.267.926,00 |
| 7.00 | | | | BOX CULVERT | | | | $ 372.366.960,00 |
| 7.01 | 600.8 | 600 | | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA | M3 | 467,23 | $28.414,00 | $ 13.275.873,00 |
| 7.02 | 7.02 P | | 7.02 P | EXCAVACIONES MECANICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO | M3 | 29,64 | $26.629,00 | $ 789.284,00 |
| 7.03 | 7.03 P | | 7.03 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 645,93 | $30.879,00 | $ 19.945.672,00 |
| 7.04 | 231.8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 186,93 | $14.904,00 | $ 2.786.534,00 |
| 7.05 | 7.05 P | | 7.05 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 633,23 | $112.880,00 | $ 71.479.032,00 |
| 7.06 | 7.06P | | 7.06P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 29,64 | $232.508,00 | $ 6.891.537,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7.07 | 630.8 | 630.8 | | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE F (SOLADO) | M3 | 5,93 | $798.701,00 | $ 4.724.437,00 |
| 7.08 | 630.8 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA CLASE C (PARA ESTRUCTURAS) | M3 | 76,14 | $2.018.103,00 | $ 153.668.362,00 |
| 7.09 | 640.8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 6.209,52 | $12.853,00 | $ 79.810.061,00 |
| 7.10 | 7.10 P | | 7.10 P | BARANDA METALICA PARA TRÁFICO VEHICULAR | M | 11,00 | $1.726.206,00 | $ 19.010.266,00 |
| **8.00** | | | | **REDES ELECTRICAS** | | | | **$ 409.221.217,00** |
| **8.1** | | | | **RED DE MEDIA TENSION (13.200) VOL.** | | | | **$ 94.992.935,00** |
| 8.1.01 | | | 8.1.01 P | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION. | M | 2.770,00 | $5.829,00 | $ 16.148.330,00 |
| 8.1.02 | | | 8.1.02 P | SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ) | UND | 3,00 | $5.032.251,00 | $ 15.096.753,00 |
| 8.1.03 | | | 8.1.03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ) | UND | 3,00 | $992.914,00 | $ 2.978.742,00 |
| 8.1.04 | | | 8.1.04 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION CON DISPOSICIÓN EN BANDERA BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE | UND | 2,00 | $3.498.507,00 | $ 6.997.014,00 |
| 8.1.05 | | | 8.1.05 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICIÓN EN BANDERA A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE | UND | 1,00 | $5.199.740,00 | $ 5.199.740,00 |
| 8.1.06 | | | 8.1.06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG | M | 300,00 | $23.031,00 | $ 28.170.300,00 |
| 8.1.07 | | | 8.1.07 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m | UND | 1,00 | $4.641.430,00 | $ 4.641.430,00 |
| 8.1.08 | | | 8.1.08 P | INSTALACION EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SECCIONADOR BIFASICO A 13.2 KV | UND | 1,00 | $2.252.024,00 | $ 2.252.024,00 |
| 8.1.09 | | | 8.1.09 P | INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13.2 KV | UND | 1,00 | $4.891.891,00 | $ 4.891.891,00 |
| 8.1.10 | | | 8.1.10 P | INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO | UND | 1,00 | $8.666.701,00 | $ 8.666.701,00 |
| **8.2** | | | | **RED DE BAJA TENSION (240/120) VOL.** | | | | **$ 312.372.026,00** |
| 8.2.01 | | | 8.2.01 P | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION | M | 2.770,00 | $3.099,00 | $ 8.584.230,00 |
| 8.2.02 | | | 8.2.02 P | SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ) | UND | 30,00 | $1.056.260,00 | $ 31.778.580,00 |
| 8.2.03 | | | 8.2.03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ) | UND | 30,00 | $570.041,00 | $ 17.101.230,00 |
| 8.2.04 | | | 8.2.04 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA 9T A 240/120 VOL | UND | 20,00 | $793.631,00 | $ 15.872.620,00 |
| 8.2.05 | | | 8.2.05 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG | M | 500,00 | $84.850,00 | $ 42.425.000,00 |
| 8.2.06 | | | 8.2.06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG | M | 1.150,00 | $91.379,00 | $ 105.085.850,00 |
| 8.2.07 | | | 8.2.07 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS. | UND | 4,00 | $1.700.143,00 | $ 6.800.572,00 |
| 8.2.08 | | | 8.2.08 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN ( 4 USUARIOS) A RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL | UND | 3,00 | $2.336.349,00 | $ 7.009.047,00 |
| 8.2.09 | | | 8.2.09 P | DESINSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 750-510 KGF ) | UND | 26,00 | $1.128.666,00 | $ 29.339.596,00 |
| 8.2.10 | | | 8.2.10 P | DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES | M | 2.260,00 | $21.405,00 | $ 48.375.300,00 |
| **8.3** | | | | **SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.200/240/120) VOL.** | | | | **$ 9.494.343,00** |
| 8.3.01 | | | 8.3.01 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL.) INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES SECCIONADOR, DPS, CERAMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR. | UND | 1,00 | $9.494.343,00 | $ 9.494.343,00 |
| **8.4** | | | | **ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) VOL.** | | | | **$ 72.361.924,00** |
| 8.4.01 | | | 8.4.01 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6 ) AWG | M | 800,00 | $80.287,00 | $ 63.029.600,00 |
| 8.4.02 | | | 8.4.02 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REUBICACION DE MEDIDOR (240/120) VOL | UND | 7,00 | $1.027.332,00 | $ 7.191.324,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| B.4.03 | | | B.4.03 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO | UND | 15.00 | $809.400,00 | $ 12.141.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) | | | | $ 16.049.984.303,00 |
| PGIO | | | | $ 147.341.385,00 |
| TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL | | | | $ 45.838.676,00 |
| TRAMITES y LEGALIZACIONES (AFINA) | | | | $ 6.000.000,00 |
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) | | | | $ 16.248.834.240,00 |
| | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | $ 16.248.834.240,00 |

Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU

R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU

S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

U. Presentar la oferta extemporáneamente.

V. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2

X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

CC. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega en los términos del numeral 1.6. No aplica para este proceso.

DD. Las demás previstas en la ley.

### 1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

D. Lo contemple la ley.

### 1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

### 1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

### 1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

No aplica para este proceso.

### 1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional

de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### 2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

### 2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

Cuando el proceso se estructure por lotes o por grupos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

### 2.3.1. SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

### 2.3.2. SOBRE NO. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

## 2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

## 2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les

asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

### 2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

### 2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

### 2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

### 2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

### 2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

No aplica en el presente proceso de selección.

## CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

### 3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

### 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

### 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

      d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

      f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer

obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### 3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### 3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 3.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP

### 3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

**JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:**

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

| | Baja – Media Complejidad | Alta Complejidad |
|---|---|---|
| Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia | X | |

**Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia**

Alcaldía de
**MONTERÍA**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CERTIFICA

Que el proyecto **"PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA."**, corresponde a un proyecto de complejidad técnica **MEDIA BAJA**, el cual contempló la ejecución de actividades de: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia".

La escogencia y justificación de la complejidad técnica obedece a variables netamente técnicas como son:

**Alcance del proyecto**: Se pretenden intervenir 15 tramos de vías en la zona urbana del municipio de Montería de 3.828km en pavimento rígido en los barrios **SAN JOSÉ, EL EDÉN II, EL MORA, ALTOS DE LA FLORESTA, SANTA BARBARA, SUCRE, VILLA FATIMA, SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE.**

**Topografía:** son básicamente planos con algunas elevaciones de menor importancia.

**Geología o Geotecnia:** El análisis de las características geológicas y geomorfológicas del sitio estudiado permitió determinar que no existen limitaciones o amenazas geológicas importantes que afecten la estabilidad del proyecto. Dado lo anterior la zona de ubicación del proyecto es viable para el mejoramiento de la vía con pavimento rígido.

**Hidrología**: Los tramos viales donde se llevará a cabo la construcción en pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Montería, departamento de Córdoba, es catalogada con una topografía plana, las cuales en periodos invernales se ven afectadas por caudales los cuales con su velocidad adquieren capacidad de arrastre, socavación, erosión y cárcavas.

**Condiciones de estabilidad o estructurales:** El proyecto **PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, en el cual se pretende mejorar 3.828km de vías que presentan un mal estado en la capa de rodadura de afirmado, aunque es necesario un cierre parcial de la vía, no se considera un evento de alto impacto debido a que el flujo vehicular por este corredor es bajo y no se generarían retrasos significativos en los viajes desde los barrios hacia el centro de Montería.

Dado en el municipio de Montería, a los 15 días del mes de Noviembre de 2024.

IRIS SPATH CAMAÑO
**Secretaria de Infraestructura**

INGRID MORALES AVILA
**Gerente de proyectos**

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

**ACTIVIDAD PRINCIPAL**

| 6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuantías del procedimiento de contratación: | | < 100 SMMLV | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | Mayor o igual a 27.001 SMMLV |
| ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | |
| 6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS<br>**Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado. | | | | |
| | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).<br><br>[La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será valida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]<br><br>Y<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.<br><br>**Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia especifica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).<br><br>[La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]<br><br>Y<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos | |
| | | [En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular. | | | | |

**ACTIVIDAD SECUNDARIA 1**

| 6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuantías del procedimiento de contratación: | | < 100 SMMLV | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | Mayor o igual a 27.001 SMMLV |
| ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | |
| 6.16 PROYECTOS DE | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS** | | ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTIAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS. |
| | | **Nota:** En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. |
| | ESPECIFICA | Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. (97.8TSMMLV) |

**EXPERIENCIA ADICIONAL**

Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar como mínimo la construcción de un Box Coulver.

### 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

**ACTIVIDAD PRINCIPAL**

| 6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Cuantías del procedimiento de contratación:** | | **< 100 SMMLV** | **Entre 100 y 1.000 SMMLV** | **Entre 1.001 y 13.000 SMMLV** | **Entre 13.001 y 27.000 SMMLV** | **Mayor o igual a 27.001 SMMLV** |
| **ACTIVIDAD A CONTRATAR:** | **TIPO DE EXPERIENCIA:** | | | | | |
| **6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS** | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS<br>**Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado. | | | | |
| | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).<br><br>[La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]<br><br>Y<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.<br><br>**Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).<br><br>[La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]<br><br>Y<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. | |
| | | [En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular. | |

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1

| 6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuantías del procedimiento de contratación: | | < 100 SMMLV | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | Mayor o igual a 27.001 SMMLV |
| ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | |
| 6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTIAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS.<br>**Nota:** En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. | | | | |
| | ESPECIFICA | Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. (97.81SMMLV) | | | | |

EXPERIENCIA ADICIONAL

Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar como mínimo la construcción de un Box Coulver.

Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

El Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio

en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

889/K



[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 240 de 2020.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte]

### 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonia con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la

acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

**Nota:** El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

### 3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| Segmentos | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | Servicios de construcción de autopistas y carreteras |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos

aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

### 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

### 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 3.5.7. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

### 3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

### 3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| Presupuesto oficial | Fórmula |
|---|---|
| ≤$10.000.000.000 | CTd = 10% x (PO) |
| Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000 | CTd = 20 %x (PO) |
| ≥$20.000.000.001 | CTd = 30% x (PO) |

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### 3.9.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### 3.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoria externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

### 3.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

#### 3.10.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

#### 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

**C. Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 59,5 |
| Factor de calidad | 19 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 54,5 |
| Factor de calidad | 19 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" | 5 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

[Cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las Entidades deberán ajustar los puntajes y fórmulas de los métodos de ponderación de acuerdo con el anterior cuadro]

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 59,75 |
| Factor de calidad | 19 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Total | 100 |

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 54,75 |
| Factor de calidad | 19 |
| Apoyo a la industria | 20 |

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| nacional | |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" | 5 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

### 4.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

| DESCRIPCIÓN | % |
|---|---|
| FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL | 5,000% |
| ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CORDOBA | 2,000% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1,000% |
| ESTAMPILLA RTE ICA | 0,700% |
| ESTAMPILLA ADULTO JUSTICIA FAMILIAR 2% | 2,000% |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.650 UVT $181.200.250) | 2,000% |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTES | 1,000% |

### 4.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

### 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

### 4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida

durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los cantavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\overline{Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)}$$

Donde:

- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\overline{Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]}$$

*Donde:*

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

*Donde:*

- $\overline{V_{Me}}$: *Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- $\overline{V_i}$: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $\overline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{X_B}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$\overline{V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)}$$

Donde:

- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $\overline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\overline{Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}}$$

Donde:

- $\overline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| (iii) presentación de un plan de calidad; | 19 |
| Total | 19 |

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

### 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

No Aplica

### 4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

No Aplica

### 4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 19 puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoria verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

## 4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

### 4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la

regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha **19/11/2024,** se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos al menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |

#### 4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes

no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

### 4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica.

### 4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### 4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana»,

mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las

personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## CAPÍTULO V

## RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

### 5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo

los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## CAPÍTULO VII GARANTÍAS

### 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | la ejecución del contrato | | |
| | **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción | Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. |
| Valor | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. |
| Vigencia | Igual al periodo de ejecución del Contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.960.420,20 aproximar a $14.960.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

### 8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

### 8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

### 8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista.

## CAPÍTULO IX LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### 9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma No aplica
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

### 9.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B-UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de Mipyme

### 9.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte No aplica

### 9.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Proyectó técnicamente: Hernán Narváez – Contratista SIM
Revisó Técnicamente: Jose Nicolas Lopez – Ingeniero SGM
Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G. – Contratista SGM
Vobo: Katia Cabrales B – JOC

# ANEXO TECNICO

LP-SIM-035-2024

ANEXO 1

## ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Este proyecto consiste en la construcción de 3.826 km de pavimento en concreto hidráulico en varios tramos viales en las comunas 7 y 8, distribuidos en los BARRIOS SAN JOSÉ, EL EDÉN II, EL MORA, ALTOS DE LA FLORESTA, SANTA BÁRBARA, SUCRE, VILLA FÁTIMA, SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE. Como parte de las mejoras de infraestructura, también se contempla la construcción de dos box Culvert para optimizar el drenaje pluvial de estas vías.

Así mismo, este proyecto contempla un componente eléctrico el cual incluye actividades de redes de media y baja tensión, subestaciones y alumbrado público en todos los tramos del proyecto.

Además, cuenta con todas las señalizaciones verticales y horizontales acorde a la normativa vigente, así mismo, cuenta con el urbanismo idóneo para este tipo de proyectos como lo son: tabletas guías, franja demarcadora visual, rampas peatonales y vehiculares para el buen tránsito de todos los habitantes de los barrios, como también la instalación de bolardos en puntos específicos. Se tiene como meta realizar 5031.74m de andenes nuevos, los cuales contarán con anchos mínimos de 1.20m para los peatones.

En la ejecución de esta obra se intervendrán 3.826 km de vías en pavimento rígido, este proyecto está conformado por varios tramos, los cuales se evidencian en la siguiente tabla.

Tramos a intervenir:

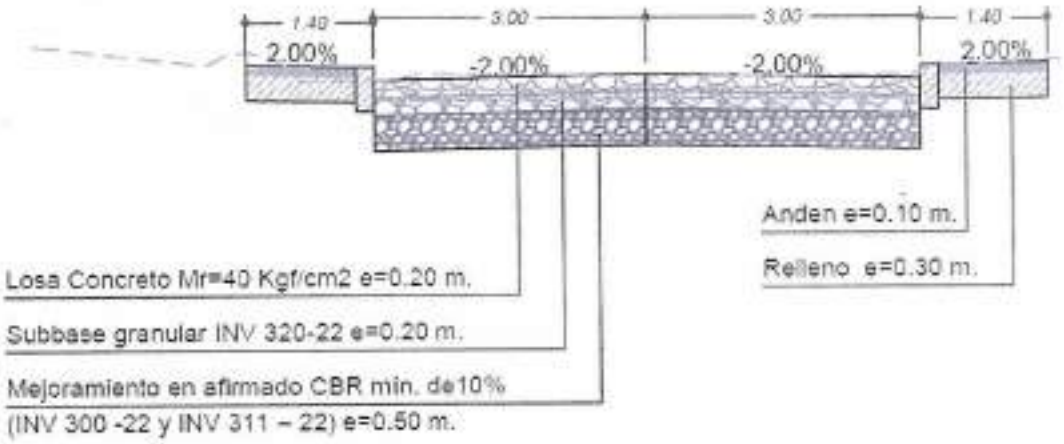
| DIRECCIONES Y BARRIOS | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN | LONGITUD (KM) | BARRIO | COMUNA |
| SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FÁTIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41 | 0.445 | VILLA FÁTIMA | 8 |
| CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VIA MONTERÍA - SAN CARLOS | 0.281 | SANTA BÁRBARA | |
| CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 48 | 0.158 | | |
| CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34 | 0.223 | EL EDÉN II | |
| CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 | 0.246 | EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA | |
| CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B | 0.120 | EL MORA | |
| CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41 | 0.130 | EL MORA | |
| CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 39 | 0.503 | SAN JOSÉ | |
| CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 | 0.155 | SAN JOSÉ | |
| CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 | 0.148 | SAN JOSÉ | |
| CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 | 0.145 | SAN JOSÉ | |
| CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38 | 0.086 | SAN JOSÉ | |
| CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29 | 0.231 | SAN JOSÉ | |
| CRA 4 ENTRE LAS CALLES 73 Y 77 (SENTIDO S-N) | 0.326 | SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE | 8 |
| AV. PRIMERA ENTRE LAS CALLES 42 Y 44 | 0.629 | SUCRE | 7 |

**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO VILLA FÁTIMA.**

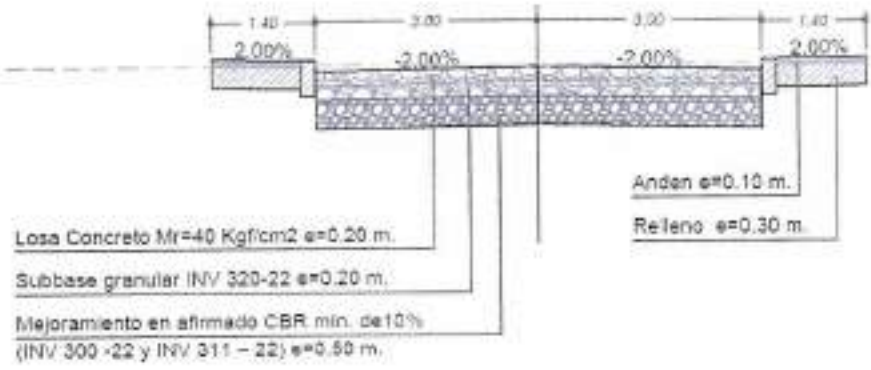



SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FÁTIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41

**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO SANTA BÁRBARA.**

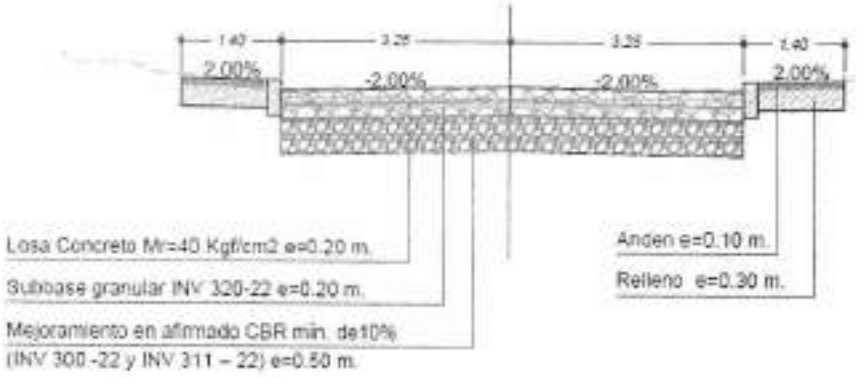



CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VÍA MONTERÍA - SAN CARLOS



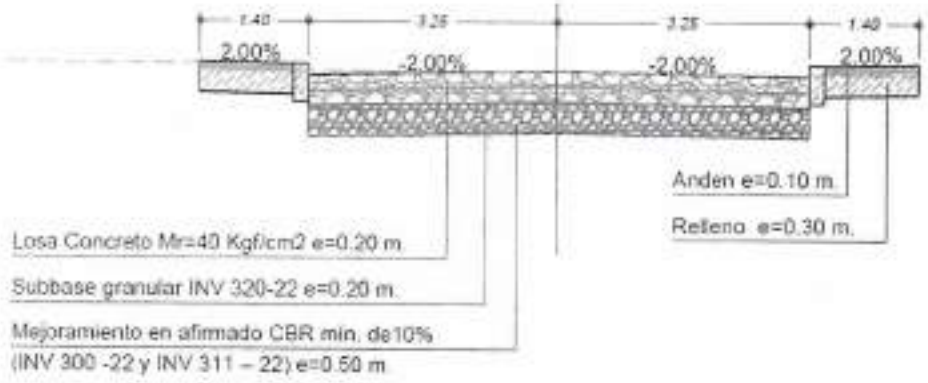

CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 48

**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO EL EDEN II.**



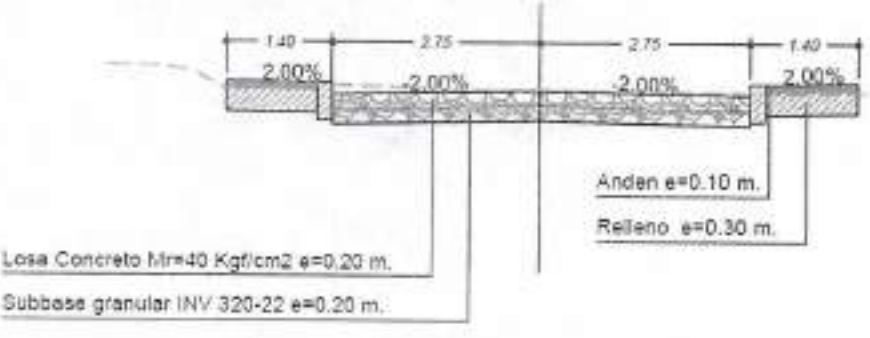

CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34

**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LOS BARRIOS EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA.**

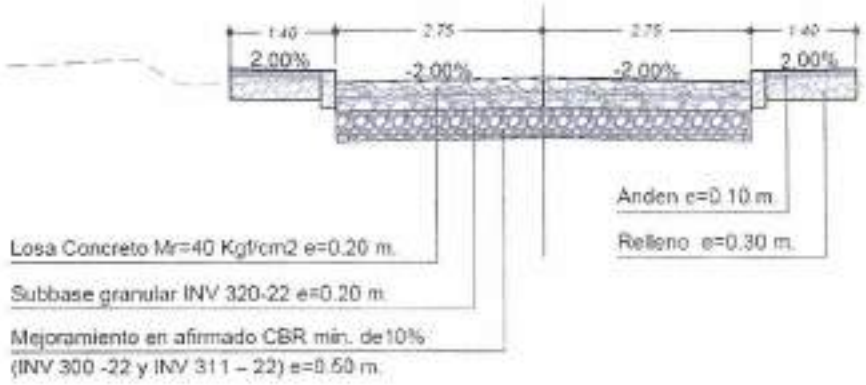



CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41

**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO EL MORA.**

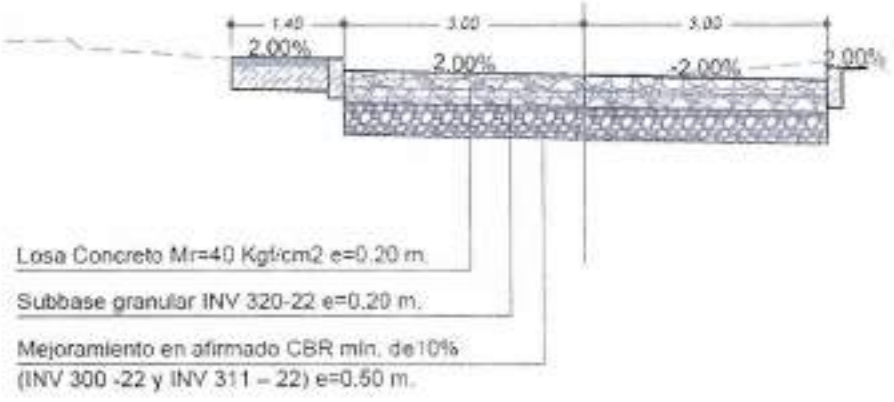



CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41

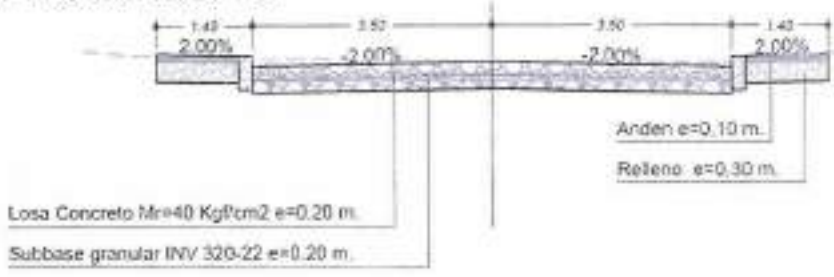



CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B

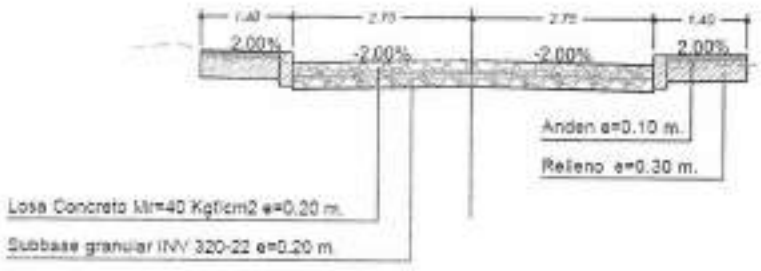
**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO SAN JOSÉ.**



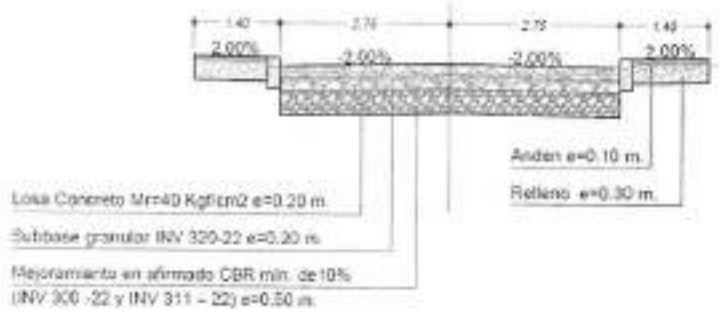

CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 39



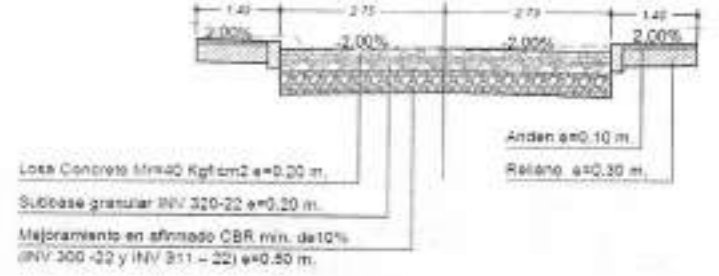

CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39



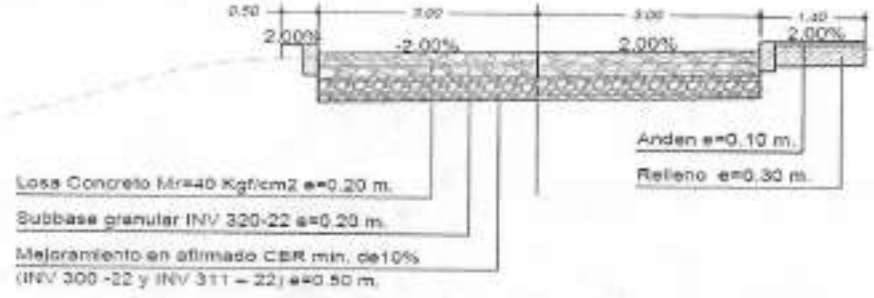

CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39




CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38

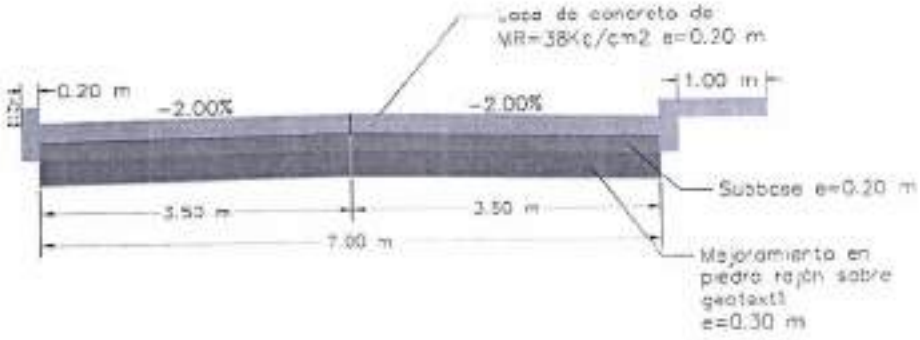



CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29



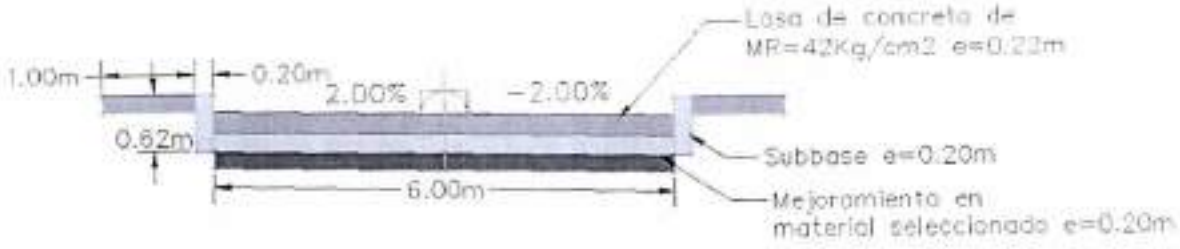

CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39

**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE.**




CRA 4 ENTRE LAS CALLES 73 Y 77 (SENTIDO S-N)

**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO SUCRE.**




AV. PRIMERA ENTRE LAS CALLES 42 Y 44

Este proyecto tendrá varias estructuras tal cual como se evidencian en las imágenes anteriores, además, se realizarán mejoramientos para los fallos que se puedan identificar en obra para su correcta solución, estas actividades deben cumplir con todas las características exigidas por el INVIAS.

Así mismo, se deben de colocar dovelas y barras de anclajes con diámetros indicados en el diseño de pavimento.

Las vías a intervenir serán de una calzada en doble sentido con andenes en concreto de 3000 psi y bordillo prefabricado en ambos costados y tendrá las características indicadas en las imágenes anteriores.

## 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las vías para intervenir en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, Villa Fátima, San Francisco y Robles del Norte actualmente presentan dificultad en la movilidad y bajo servicio todo esto debido al mal estado que presentan estas vías.

Actualmente el drenaje superficial es deficiente y construido sin consideraciones técnicas, esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando congestión vial, daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano y deteriorando la imagen favorable del municipio.

Se muestra registro fotográfico de las vías:

- **VILLA FÁTIMA**

**SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FÁTIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41**





- **SANTA BÁRBARA**

**CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VÍA MONTERÍA - SAN CARLOS**



**CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 48**



- **EL DEN II**

**CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34**





- EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA

CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41



- EL MORA

CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B



**CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41**



- **SAN JOSÉ**

**CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 39**





**CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39**



**CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39**



**CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39**



**CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38**



**CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29**

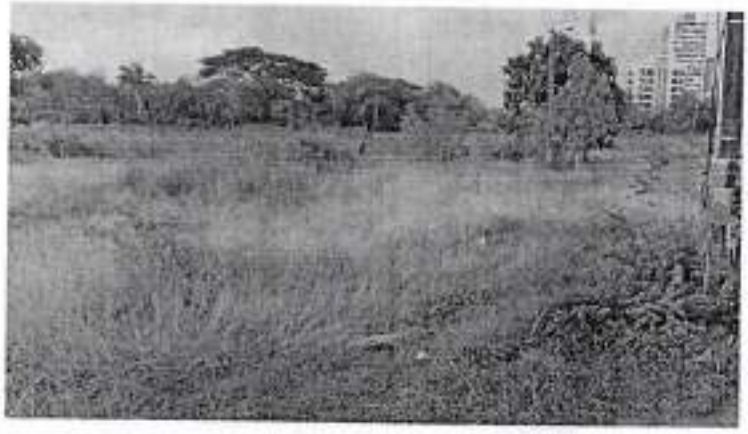




- **SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE**

**CRA 4 ENTRE LAS CALLES 73 Y 77 (SENTIDO S-N)**





- **SUCRE**

**AV. PRIMERA ENTRE LAS CALLES 42 Y 44**







**a. Localización:**

El proyecto se localiza en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, Villa Fátima, San Francisco y Robles del Norte, el cual se tiene la siguiente información geográfica:

| PUNTO DE REFERENCIA | | COORDENADAS | | LONGITUD | BARRIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Latitud | Longitud | km | |
| SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FATIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41 | INICIO | 8°44'45.33"N | 75°51'57.15"O | 0.445 | VILLA FATIMA |
| | FIN | 8°44'37.88"N | 75°51'59.82"O | | |
| | INICIO | 8°44'39.66"N | 75°51'59.26"O | | |
| | FIN | 8°44'41.82"N | 75°52'1.20"O | | |
| CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VIA MONTERIA - SAN CARLOS | INICIO | 8°45'8.45"N | 75°51'50.22"O | 0.281 | SANTA BARBARA |
| | FIN | 8°45'0.88"N | 75°51'46.84"O | | |
| CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 48 | INICIO | 8°45'2.21"N | 75°51'49.44"O | 0.158 | |
| | FIN | 8°45'4.71"N | 75°51'44.96"O | | |
| | INICIO | 8°45'0.81"N | 75°52'35.87"O | 0.223 | EL EDEN II |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34 | FIN | 8°45'8.10"N | 75°52'30.97"O | | |
| CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 | INICIO | 8°45'11.35"N | 75°52'15.28"O | 0.246 | EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA |
| | FIN | 8°45'14.34"N | 75°52'8.14"O | | |
| CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B | INICIO | 8°45'16.95"N | 75°52'14.80"O | 0.120 | EL MORA |
| | FIN | 8°45'18.11"N | 75°52'11.02"O | | |
| CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41 | INICIO | 8°45'18.66"N | 75°52'15.30"O | 0.130 | |
| | FIN | 8°45'20.27"N | 75°52'11.37"O | | |
| CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 39 | INICIO | 8°44'58.77"N | 75°52'32.06"O | 0.503 | SAN JOSE |
| | FIN | 8°45'7.60"N | 75°52'19.07"O | | |
| CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 | INICIO | 8°45'5.25"N | 75°52'23.30"O | 0.155 | |
| | FIN | 8°45'7.08"N | 75°52'18.94"O | | |
| CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 | INICIO | 8°45'0.89"N | 75°52'21.78"O | 0.148 | |
| | FIN | 8°45'2.62"N | 75°52'17.75"O | | |
| CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39 | INICIO | 8°44'56.73"N | 75°52'20.56"O | 0.145 | |
| | FIN | 8°44'58.77"N | 75°52'16.66"O | | |
| CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38 | INICIO | 8°44'51.54"N | 75°52'20.04"O | 0.086 | |
| | FIN | 8°44'53.04"N | 75°52'18.13"O | | |
| CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29 | INICIO | 8°44'54.80"N | 75°52'15.45"O | 0.231 | |
| | FIN | 8°44'47.69"N | 75°52'13.65"O | | |
| CRA 4 ENTRE LAS CALLES 73 Y 77 (SENTIDO S-N) | INICIO | 8°47'3.56"N | 75°51'49.63"O | 0.326 | SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE |
| | FIN | 8°47'13.33"N | 75°51'45.31"O | | |
| AV. PRIMERA ENTRE LAS CALLES 42 Y 44 | INICIO | 8°46'0.87"N | 75°52'56.45"O | 0.629 | SUCRE |
| | FIN | 8°46'14.10"N | 75°52'45.07"O | | |
| **Total** | | | | **3.826 km** | |

**VILLA FATIMA**



**SANTA BARBARA**



**EL EDEN II**



**EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA**



**SAN JOSÉ**



**SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE**



**SUCRE**



## 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | |
| 1,00 | | | | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | |
| 1,01 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO | M | 467,28 |
| 1,02 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS | M3 | 56,00 |
| 1,03 | 1,03 P | | 1,03 P | CORTE DE PISO EN TABLÓN Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10MTS/0.15MTS CON CORTADORA | M | 1.495,84 |
| 1,04 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO | M2 | 571,39 |
| 1,05 | 1,05 P | | 1,05 P | REMOCIÓN MECÁNICA DE PAVIMENTO ARTICULADO, INCLUYE RETIRO | M2 | 978,00 |
| 1,06 | 210,8 | 210 | | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES | M3 | 11.265,60 |
| 1,07 | 1,07 P | | 1,07 P | EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE, PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO | M3 | 1.800,25 |
| 1,08 | 1,08 P | | 1,08 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 18.257,01 |
| 1,09 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS) | UND | 36,00 |
| 1,10 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 103,00 |
| 1,11 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 8,00 |
| 1,12 | 1,12 P | | 1,12 P | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABONO ORGÁNICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO | UND | 1.470,00 |
| 2,00 | | | | SUBRASANTE Y SUBBASE | | |
| 2,01 | 220,8 | 220 | | TERRAPLENES | M3 | 2.664,63 |
| 2,02 | 2,02P | | 2,02P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 1.800,25 |
| 2,03 | 2,03 P | | 2,03 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 10.235,68 |
| 2,04 | 320,8 | 320 | | SUBBASE GRANULAR CLASE C | M3 | 5.117,84 |
| 2,05 | 231,8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 27.829,53 |
| 3,00 | | | | PAVIMENTO Y BORDILLOS | | |
| 3,01 | 500,8 | 500 | | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (40 Kg/cm2) | M3 | 4.800,68 |
| 3,02 | 3,02 P | | 3,02 P | ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI | UND | 30,00 |
| 3,03 | 672,8 | 672 | | BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO | M | 2.948,74 |
| 3,04 | 640,8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 23.864,56 |
| 4,00 | | | | SEÑALIZACIÓN | | |
| 4,01 | 710,8 | 710 | | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 69,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4,02 | 4,02P | | 4,02P | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 6,00 |
| 4,03 | 4,03 P | | 4,03 P | DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M2. (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M2 | 662,45 |
| 4,04 | 4,04 P | | 4,04 P | DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M | 11.478,71 |
| 4,05 | 4,05 P | | 4,05 P | REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO | M | 224,50 |
| 5,00 | | | | ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS | | |
| 5,01 | 5,01 P | | 5,01 P | S/I TABLETA GUÍA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS | M | 5.031,74 |
| 5,02 | 5,02 P | | 5,02 P | FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA | M | 5.031,74 |
| 5,03 | 5,03 P | | 5,03 P | CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI). E=0,08M FUNDIDO EN SITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN. | M2 | 4.460,27 |
| 5,04 | 5,04 P | | 5,04 P | RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL SARDINEL, ADOQUÍN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO | UND | 95,00 |
| 5,05 | 5,05 P | | 5,05 P | RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA EN CONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACIÓN MANUAL. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO | UND | 67,00 |
| 5,06 | 5,06 P | | 5,06 P | S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | UND | 364,00 |
| 6,00 | | | | OTRAS ACTIVIDADES | | |
| 6,01 | 863,8 | 863 | | S/I TUBERÍA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4". INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO | M | 265,50 |
| 6,02 | 6,02 P | | 6,02 P | REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | UND | 177,00 |
| 6,03 | 6,03 P | | 6,03 P | REUBICACIÓN TÍPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA | UND | 177,00 |
| 7,00 | | | | BOX CULVERT | | |
| 7,01 | 600,8 | 600 | | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA | M3 | 467,23 |
| 7,02 | 7,02 P | | 7,02 P | EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO | M3 | 29,64 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7,03 | 7,03 P | | 7,03 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 645,93 |
| 7,04 | 231,8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 186,63 |
| 7,05 | 7,05 P | | 7,05 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 633,23 |
| 7,06 | 7,06P | | 7,06P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 29,64 |
| 7,07 | 630,8 P | 630 | P | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE F (SOLADO) | M3 | 5,93 |
| 7,08 | 630,8 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA CLASE C (PARA ESTRUCTURAS) | M3 | 76,14 |
| 7,09 | 640,8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 6.209,52 |
| 7,10 | 7,10 P | | 7,10 P | BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR | M | 11,00 |
| 8,00 | | | | REDES ELÉCTRICAS | | |
| 8,1 | | | | RED DE MEDIA TENSIÓN (13.200) VOL. | | |
| 8,1,01 | | | 8,1,01 P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN. | M | 2.770,00 |
| 8,1,02 | | | 8,1,02 P | SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ). | UND | 3,00 |
| 8,1,03 | | | 8,1,03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ) | UND | 3,00 |
| 8,1,04 | | | 8,1,04 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN CON DISPOSICIÓN EN BANDERA BIFÁSICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE. | UND | 2,00 |
| 8,1,05 | | | 8,1,05 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICIÓN EN BANDERA A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE. | UND | 1,00 |
| 8,1,06 | | | 8,1,06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG. | M | 300,00 |
| 8,1,07 | | | 8,1,07 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m | UND | 1,00 |
| 8,1,08 | | | 8,1,08 P | INSTALACIÓN EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA SECCIONADOR BIFÁSICO A 13.2 KV. | UND | 1,00 |
| 8,1,09 | | | 8,1,09 P | INSTALACIÓN CON TENSIÓN DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFÁSICO A 13.2 KV. | UND | 1,00 |
| 8,1,10 | | | 8,1,10 P | INSTALACIÓN CON TENSIÓN A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO | UND | 1,00 |
| 8,2 | | | | RED DE BAJA TENSIÓN (240/120) VOL. | | |
| 8,2,01 | | | 8,2,01 P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSIÓN. | M | 2.770,00 |
| 8,2,02 | | | 8,2,02 P | SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ). | UND | 30,00 |
| 8,2,03 | | | 8,2,03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ). | UND | 30,00 |
| 8,2,04 | | | 8,2,04 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL. | UND | 20,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8,2,05 | | | 8,2,05 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG. | M | 500,00 |
| 8,2,06 | | | 8,2,06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG. | M | 1.150,00 |
| 8,2,07 | | | 8,2,07 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS. | UND | 4,00 |
| 8,2,08 | | | 8,2,08 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN ( 4 USUARIOS) A RED TRENZADA DE BT A 120/240 VOL. | UND | 3,00 |
| 8,2,09 | | | 8,2,09 P | DESINSTALACIÓN DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 750-510 KGF ). | UND | 26,00 |
| 8,2,10 | | | 8,2,10 P | DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES | M | 2.260,00 |
| **8,3** | | | | **SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (13.200/240/120) VOL.** | | |
| 8,3,01 | | | 8,3,01 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN BIFÁSICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL, INCLUYE: INSTALACIÓN PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR. | UND | 1,00 |
| **8,4** | | | | **ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSIÓN (240/120) VOL.** | | |
| 8,4,01 | | | 8,4,01 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCÉNTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6 ) AWG | M | 800,00 |
| 8,4,02 | | | 8,4,02 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REUBICACIÓN DE MEDIDOR (240/120) VOL. | UND | 7,00 |
| 8,4,03 | | | 8,4,03 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO. | UND | 15,00 |
| | | | | PGIO | | |
| | | | | TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL | | |
| | | | | TRAMITES, y LEGALIZACIONES (AFINIA) | | |

**a. Ítems de pago:**

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | |
| 1,00 | | | | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | |
| 1,01 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO | M | 467,28 |
| 1,02 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS | M3 | 56,00 |
| 1,03 | 1,03 P | | 1,03 P | CORTE DE PISO EN TABLÓN Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10MTS/0.15MTS CON CORTADORA | M | 1.495,84 |
| 1,04 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO | M2 | 571,39 |
| 1,05 | 1,05 P | | 1,05 P | REMOCIÓN MECÁNICA DE PAVIMENTO ARTICULADO. INCLUYE RETIRO. | M2 | 978,00 |
| 1,06 | 210,8 | 210 | | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES | M3 | 11.265,60 |
| 1,07 | 1,07 P | | 1,07 P | EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO | M3 | 1.800,25 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,08 | 1,08 P | | 1,08 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 18.257,01 |
| 1,09 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS) | UND | 36,00 |
| 1,10 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 103,00 |
| 1,11 | 201,8 | 201,00 | | REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ) | UND | 8,00 |
| 1,12 | 1,12 P | | 1,12 P | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABONO ORGÁNICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO | UND | 1.470,00 |
| 2,00 | | | | SUBRASANTE Y SUBBASE | | |
| 2,01 | 220,8 | 220 | | TERRAPLENES | M3 | 2.664,63 |
| 2,02 | 2,02P | | 2,02P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 1.800,25 |
| 2,03 | 2,03 P | | 2,03 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 10.235,66 |
| 2,04 | 320,8 | 320 | | SUBBASE GRANULAR CLASE C | M3 | 5.117,84 |
| 2,05 | 231,8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 27.829,53 |
| 3,00 | | | | PAVIMENTO Y BORDILLOS | | |
| 3,01 | 500,8 | 500 | | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (40 Kg/cm2) | M3 | 4.800,66 |
| 3,02 | 3,02 P | | 3,02 P | ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI | UND | 30,00 |
| 3,03 | 672,8 | 672 | | BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO | M | 2.948,74 |
| 3,04 | 640,8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 23.884,56 |
| 4,00 | | | | SEÑALIZACIÓN | | |
| 4,01 | 710,8 | 710 | | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 69,00 |
| 4,02 | 4,02P | | 4,02P | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 6,00 |
| 4,03 | 4,03 P | | 4,03 P | DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M2 (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M2 | 662,45 |
| 4,04 | 4,04 P | | 4,04 P | DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M | 11.478,71 |
| 4,05 | 4,05 P | | 4,05 P | REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO | M | 224,50 |
| 5,00 | | | | ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS | | |
| 5,01 | 5,01 P | | 5,01 P | S/I TABLETA GUÍA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS | M | 5.031,74 |
| 5,02 | 5,02 P | | 5,02 P | FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN | M | 5.031,74 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA | | |
| 5,03 | 5,03 P | | 5,03 P | CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI). E=0,08M FUNDIDO EN SITIO. JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN. | M2 | 4.480,27 |
| 5,04 | 5,04 P | | 5,04 P | RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUÍN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO | UND | 95,00 |
| 5,05 | 5,05 P | | 5,05 P | RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA EN CONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR. EXCAVACIÓN MANUAL. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO | UND | 87,00 |
| 5,06 | 5,06 P | | 5,06 P | S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | UND | 364,00 |
| **6,00** | | | | **OTRAS ACTIVIDADES** | | |
| 6,01 | 663,8 | 663 | | S/I TUBERÍA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4". INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO | M | 266,50 |
| 6,02 | 6,02 P | | 6,02 P | REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | UND | 177,00 |
| 6,03 | 6,03 P | | 6,03 P | REUBICACIÓN TÍPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA. | UND | 177,00 |
| **7,00** | | | | **BOX CULVERT** | | |
| 7,01 | 600,8 | 600 | | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA | M3 | 467,23 |
| 7,02 | 7,02 P | | 7,02 P | EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO | M3 | 29,64 |
| 7,03 | 7,03 P | | 7,03 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 845,93 |
| 7,04 | 231,8 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 186,63 |
| 7,05 | 7,05 P | | 7,05 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 633,23 |
| 7,06 | 7,06P | | 7,06P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR) | M3 | 29,64 |
| 7,07 | 630,8 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE F (SOLADO) | M3 | 5,93 |
| 7,08 | 630,8 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA CLASE C (PARA ESTRUCTURAS) | M3 | 76,14 |
| 7,09 | 640,8 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 6.209,52 |
| 7,10 | 7,10 P | | 7,10 P | BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR | M | 11,00 |
| **8,00** | | | | **REDES ELÉCTRICAS** | | |
| **8,1** | | | | **RED DE MEDIA TENSIÓN (13.200) VOL.** | | |
| 8,1,01 | | | 8,1,01 P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN. | M | 2.770,00 |
| 8,1,02 | | | 8,1,02 P | SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ). | UND | 3,00 |
| 8,1,03 | | | 8,1,03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA | UND | 3,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ). | | |
| 8.1.04 | | | 8.1.04 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN CON DISPOSICIÓN EN BANDERA BIFÁSICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE. | UND | 2,00 |
| 8.1.05 | | | 8.1.05 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICIÓN EN BANDERA A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE. | UND | 1,00 |
| 8.1.06 | | | 8.1.06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG. | M | 300,00 |
| 8.1.07 | | | 8.1.07 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m | UND | 1,00 |
| 8.1.08 | | | 8.1.08 P | INSTALACIÓN EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA SECCIONADOR BIFÁSICO A 13.2 KV. | UND | 1,00 |
| 8.1.09 | | | 8.1.09 P | INSTALACIÓN CON TENSIÓN DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFÁSICO A 13.2 KV. | UND | 1,00 |
| 8.1.10 | | | 8.1.10 P | INSTALACIÓN CON TENSIÓN A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO | UND | 1,00 |
| 8.2 | | | | **RED DE BAJA TENSIÓN (240/120) VOL.** | | |
| 8.2.01 | | | 8.2.01 P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION. | M | 2.770,00 |
| 8.2.02 | | | 8.2.02 P | SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ). | UND | 30,00 |
| 8.2.03 | | | 8.2.03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ). | UND | 30,00 |
| 8.2.04 | | | 8.2.04 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL. | UND | 20,00 |
| 8.2.05 | | | 8.2.05 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG. | M | 500,00 |
| 8.2.06 | | | 8.2.06 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG. | M | 1.150,00 |
| 8.2.07 | | | 8.2.07 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS. | UND | 4,00 |
| 8.2.08 | | | 8.2.08 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN ( 4 USUARIOS) A RED TRENZADA DE BT A 120/240 VOL. | UND | 3,00 |
| 8.2.09 | | | 8.2.09 P | DESINSTALACIÓN DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 750-510 KGF ) | UND | 26,00 |
| 8.2.10 | | | 8.2.10 P | DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES | M | 2.260,00 |
| 8.3 | | | | **SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (13.200/240/120) VOL.** | | |
| 8.3.01 | | | 8.3.01 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN BIFÁSICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL. INCLUYE: INSTALACIÓN PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE | UND | 1,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR. | | |
| 8,4 | | | | **ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSIÓN (240/120) VOL.** | | |
| 8,4,01 | | | 8,4,01 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCÉNTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6 ) AWG. | M | 800,00 |
| 8,4,02 | | | 8,4,02 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REUBICACIÓN DE MEDIDOR (240/120) VOL. | UND | 7,00 |
| 8,4,03 | | | 8,4,03 P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO | UND | 15,00 |
| | | | | PGIO | | |
| | | | | TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL | | |
| | | | | TRAMITES, y LEGALIZACIONES (AFINIA) | | |

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es DIEZ (10) MESES contado a partir de la fecha del acta de inicio.

## 5. FORMA DE PAGO

La entidad no ha previsto la entrega de anticipo, toda vez que, de acuerdo a los indicadores financieros solicitados, el contratista debe contar con capacidad financiera que le permita solventar los gastos iniciales de ejecución de obra hasta en un 15%, tiempo en el cual podrá presentar acta parcial.
Se contempló un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

### a. Materiales

| BIEN O INSUMO | UND |
|---|---|
| CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.0 MPA | M3 |
| PIEDRA RAJÓN CLASIFICADA DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | M3 |
| SUBBASE GRANULAR (TIPO INVIAS) DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | M3 |
| ACERO DE REFUERZO PDR-60 (critico) | KG |
| CEMENTO GRIS | KG |
| SARDINEL PREFABRICADO 0.20m x 0.50m x 0.80m | UND |
| GEOTEXTIL NT 2000 | M2 |
| ACERO LISO (critico) | KG |
| CURADO QUÍMICO | KG |
| MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO | M3 |
| ARENA DE RIO | M3 |
| PIEDRA DE CANTO RODADO | M3 |
| REJILLA TIPO PANEL EN PLATINA 3"x1/4" Y MARCO EN PLATINA 3" X 3/8" | M |
| AGUA | LT |
| TABLETA GUÍA AMARILLO TEXTURA ACANALADA 0.20m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE) | M2 |
| BOLARDO M-63 - METÁLICO | UND |
| SELLADOR POLIURETANO ELÁSTICO | UND |
| ADOQUÍN OCRE 0.10m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE) | M2 |
| ADOQUÍN DEMARCADOR AMARILLO 0.10m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE) | M2 |
| TABLA CARACOLÍ | M |
| MARCO SOPORTE ANGULO DE 3" X 3/8" | M |
| SUSTRATO DE CASCARILLA DE ARROZ CON TIERRA NEGRA | M3 |
| ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO) (critico) | KG |
| ÁRBOL NATIVO (ALTURA ENTRE 1 - 1.50M) | UND |
| TABLETA GUÍA ALERTA COLOR GRIS TIPO TOPEROL 0.20m x 0.20m x 0.06m | M2 |
| BASTÓN DE 1/2" PARA ENRIELAR | UND |
| HIDRORETENEDOR | KG |
| RESALTO PLÁSTICO | M |
| POLYLON SELLALÓN GRIS 1/2 X 25 METROS | UND |
| GRASA 1/4 | UND |
| PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE CON MICROESFERAS | GL |
| ANGULO DE 2" X 2" X 1/4" | M |
| ACCESORIOS PARA DEMARCACIÓN | GL |
| IMPRIMANTE NEGRO | GL |
| TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 | UND |
| VARETA BLANCA 2 X1 X4.5 | UND |
| PAPEL REFLECTIVO - TIPO IV | M2 |
| TUTOR O GUÍA EN MADERA (H=1.5M) | UND |
| ANTICORROSIVO Y ACABADO BLANCO 1 GL ESMALTEX | GL |
| TUBO ALCANTARILLA PVC 4 | M |

| | |
|---|---|
| ARO METÁLICO FABRICADO EN LÁMINA Y ACERO DE REFUERZO | GLB |
| TABLETA TOPEROL AMARILLO 0.20m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE) | M2 |
| TUBO PRES RDE 13.5 1/2" | M |
| ABONO ORGÁNICO | KG |
| PEGANTE EPOXICO SECADO RÁPIDO | GL |
| PAPEL REFLECTIVO - VARIOS COLORES | M2 |
| LIMPIADOR PVC 1/4 | UND |
| TORNILLOS DE 5/16" X 1" CON TUERCA | UND |
| UNIVERSAL PVC 1/2 | UND |
| PUNTILLA CON CABEZA 1 | LB |
| KIT DE REUBICACIÓN, INCLUYE TUBERÍAS, UNIONES, SOLDADURAS Y ELEMENTOS PARA REFACCIONES. | UND |
| SOLDADURA PVC 1/4 | UND |
| ACERO DE REFUERZO PDR-60 | KG |
| FORMALETAS TAPAS | M2 |
| ESTOPA | LB |
| TORNILLO FIJADOR | UND |
| BARRA DE 5/8" PARA GARANTIZAR ANCLAJE | M |
| TUBO ALCANTARILLA PVC 6 | M |
| TAPÓN SOLDADO PRESIÓN 1/2 | UND |
| FORMALETA EN MADERA | M2 |
| SOLDADURA PVC LIQUIDA ¼ | UND |
| MATERIAL SELECCIONADO | M3 |
| PUNTILLA CON CABEZA ½ | LB |

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

**b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato**

1. Informe topográfico- levantamiento topográfico barrio Sucre
2. Informe de topografía vías comuna 8
3. Informe topográfico barrio san francisco
4. Informe diseño geométrico vía barrio sucre
5. Informe geométrico - comuna 8
6. Informe geométrico barrio san francisco
7. Informe geotécnico barrio sucre
8. Informe geotécnico proyecto comuna 8
9. Informe geotécnico barrio san francisco
10. Informe de Transito comuna 8
11. Estudio de tránsito barrio sucre
12. Estudio de transito barrio san francisco
13. Diseño de pavimento - comuna 8
14. Diseño de pavimento barrio sucre

15. Diseño de pavimento barrio san francisco
16. Estudio hidrológico e hidráulico vias comuna 8
17. Estudio hidrológico e hidráulico barrio sucre
18. Estudio hidrológico e hidráulico barrio san francisco
19. Informe de geologia
20. Informe de señalización barrios comuna 8
21. Planos comuna 8
22. Planos barrios sucre
23. Planos barrio san francisco

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

## 24. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) ingeniero Civil o de vías y transporte con Estudios de posgrado en gerencia.
- Un (1) Ingeniero civil o de vías y transporte.
- Un (1) Ingeniero civil o de vías y transporte con postgrado en estructuras
- Un (1) Ingeniero civil o de vías y transporte con postgrado en vías
- Un (1) Ingeniero o de vias y transporte con postgrado en el área Hidráulica.
- Un (1) Ingeniero civil o de vías y transporte con postgrado Geotecnia
- Un (1) Ingeniero forestal
- Un (1) Trabajador social
- Un (1) profesional área SST.

**a. Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Perfil No. | Cargo | Titulo profesional | Titulo de posgrado | Experiencia general (años minimos) | Experiencia especifica (años minimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Director de Obra (Dedicación 100%) | Ingeniero Civil, o de vías y transporte | Con estudios de posgrado en Gerencia | Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma. | Mínimo dos (2) años, como director de obra de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de vías o pavimentos |
| 2 | Residente de obra (Dedicación 100%) | Ingeniero Civil, o de vías y transporte | N.A. | Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. | Mínimo dos (2) años, como residente de obra de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de vías o pavimentos |
| 3 | Profesional área de estructuras (Dedicación 30%) | Ingeniero Civil | Con estudios de posgrado en estructuras y/o análisis estructural | Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma. | Mínimo dos (2) años, como profesional área de estructuras de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de pavimentos |
| 4 | Profesional área de vías y pavimentos (Dedicación 30%) | Ingeniero Civil o de vías y transporte | Con estudios de posgrado en vías y/o pavimentos | Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma. | Mínimo dos (2) años, como profesional área de vías y/o pavimentos de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de pavimentos |
| 5 | Profesional área hidráulica | Ingeniero Civil o de vías y transporte | Con estudios de posgrado en | Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Mínimo dos (2) años, como profesional área hidráulica de contratos cuyo objeto o alcance sea |

| Perfil No. | Cargo | Titulo profesional | Titulo de posgrado | Experiencia general (años mínimos) | Experiencia especifica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| | (Dedicación 30%) | | hidráulica y/o recursos hídricos | Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma. | la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de pavimentos |
| 6 | Profesional área de geotecnia (Dedicación 30%) | Ingeniero Civil o de vías y transporte | Con estudios de posgrado en geotecnia | Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma. | Mínimo dos (2) años, como profesional área geotecnia de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de pavimentos |
| 7 | Profesional área forestal (Dedicación 40%) | Ingeniero forestal | NA | Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. | Mínimo dos (2) años, como profesional área forestal de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de vías o pavimentos |
| 8 | Profesional área social (Dedicación 100%) | Trabajador social o sociólogo | NA | Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Mínimo dos (2) años, como profesional área trabajo social en contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras civiles |
| 9 | Profesional área SST (Dedicación 100%) | Profesional en SG-SST / Profesional en SG-SST, o Profesionales con estudios de posgrados en SG-SST o QHSE, con licencia en SST vigente, y el curso de capacitación de cincuenta (50) horas vigente. | Estudios de posgrados en SG-SST o QHSE<br><br>Aplica para los profesionales que no tengan estudios de pregrado en SST | Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma. (Aplica para los profesionales que no tengan estudios de pregrado en SST) | Mínimo dos (2) años, como profesional área SST en contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras civiles |

**b. Maquinaria mínima del proyecto**

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- CORTADORA DE PAVIMENTO 13.5 HP
- RETROCARGADOR PALA 95HP
- REGLA VIBRATORIA
- MOTONIVELADORA 125 HP.
- VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 31 HP
- VIBRADOR DE CONCRETO 2HP MANGUERA 3MTS
- MINICARGADOR CON MARTILLO DEMOLEDOR
- MINICARGADOR CON BRAZO EXCAVADOR
- RIELES METÁLICOS DE 3 MTS
- VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE AGUA
- MEZCLADORA BULTO 1 ½
- RETROCARGADOR 95HP
- FUMIGADORA AGRÍCOLA
- COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO

- EQUIPO LIMPIADOR SOPLADOR DE ESPALDA
- CARRO CANASTA CON BRAZO HIDRÁULICO
- GENERADOR ELÉCTRICO
- COMPACTADOR (SALTARÍN) FUERZA 12 KN
- EQUIPOS DE SOLDADURA
- EQUIPO DE OXICORTE CAP. CORTE 6"
- MOTOSIERRA
- TALADRO DE ½
- PULIDORA
- LIJADORA
- PISTOLA CALAFATEO

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

## 25. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoria, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoria, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

## 26. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo

de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.
En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

## 27. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## 28. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

**11.1. PERMISOS:** De acuerdo a las obras a realizar se requerirán permisos ambientales para lo cual se realizó la respectiva solicitud a la autoridad ambiental tal y como se muestra en el siguiente documento:

Soporte de Radicado PQR
Tipo de Solicitud: **PETICION**

CVS 14/10/2024 11:14
Radicado PQR No: **20241116563**
Origen: ALCALDIA DE MONTERIA
Tipo Solicitud PETICION
Adjuntos: 1 archivos Fol: 2

**Datos del Remitente:**

| | |
|---|---|
| Num Identificación: | NIT 800096734-1 |
| Nombre: | ALCALDIA DE MONTERIA |
| Solicitante: | CC 35116903 IRIS SPATH CAPAÑO |
| Cargo: | SECRETERIA DE INFRAESTRUCTURA |
| Dirección: | CRA 1 W # 32 A - 49 Monteria Cod Postal: |
| Teléfono y celular: | 7926545 - |

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Doctor
**RAFAEL ESPINOSA FORERO**
Área de seguimiento Ambiental
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge-CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba

**Referencia:** PROYECTO "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

**Asunto:** SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA REFERENCIA

Respetado doctor Rafael

El municipio de Montería, ha realizado todas las acciones necesarias para materializar el proyecto "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", resaltando que a la fecha están dadas todas las condiciones para la puesta en marcha del proyecto, reiterando el firme compromiso de la administración municipal para sacar adelante la ejecución del mismo y poder entregar a la comunidad monteriana una infraestructura que mejore la movilidad de la población.

Me permito solicitar cordialmente permiso de aprovechamiento forestal, debido a que parte de árboles presentan problemas fitosanitarios (muertos, enfermos o quemados), otros generan riesgo por volcamiento por el ángulo de inclinación que presentan y otros requieren ser talados de acuerdo a los diseños arquitectónicos y su cercanía a la vía.

El proyecto en mención se localiza en zona urbana especificamente en los barrios Villa Fatima, Sucre, Santa Barbara, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta y San José

Para dar apertura al trámite se adjunta la siguiente documentación:

1. Formato único de aprovechamiento forestal sostenible.
2. Rut.
1. Fotocopia de la cedula del solicitante.
4. Acta de posesión del alcalde.

5. Plan de aprovechamiento forestal.
6. Inventario Forestal.
7. Planos de obra y diseños del proyecto.
8. Planos de localización de los arboles georreferenciados y enumerados.
9. Especificaciones técnicas.

Los documentos mencionados anteriormente se adjuntan en el drive https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1c7n4ZqNst_tk2w2wkY2QAsgyTsTqPpb0

Es de suma importancia contar con el apoyo de la entidad en la consecución de los permisos ambientales lo antes posible.

Agradeciendo su oportuna atención.

**11.2. LICENCIAS:** De acuerdo a las obras a realizar no se necesita licencias para la ejecución del proyecto, tal y como se muestra en el siguiente documento:

- Licencia de construcción

Alcaldía de
**MONTERÍA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con el Numeral 2.4 del Artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, las modalidades de licencia de intervención de espacio público son:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.13 *Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público*"

"2.4 Construcción y rehabilitación de andenes, *parques*, plazas, alamedas, separadores, *cicloruta*s, vías peatonales, vías peatonales, escaleras y rampas."

Que, en vista que el proyecto "PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, no requiere licencia de intervención y ocupación del espacio público, en los términos del Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015:

"ARTICULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público.

*(s) la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*

PARÁGRAFO 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones urbanísticas contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamental, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en sus instrumentos que lo desarrollen y complementen." (Negritas y subrayado por fuera del texto).

Esta certificación se expide de conformidad con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, en Montería a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2024.

JHONNEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Lina Soto - Contratista S.P.M.
Revisó: Gilberto A. Gil Beltrán – Coordinador POT
Revisó: Freddy Vasquez - Abogado Contratista SPM

**11.3. AUTORIZACIONES:**

El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y de mantenimiento los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

**29. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:**

- Normas Técnicas Colombianas – NTC

- Especificaciones generales de construcción de carreteras adoptadas por ministerio de transporte mediante resolución no. 0001376 del 26 de mayo de 2014.
- Manual de diseño geométrico para carreteras, adoptado por el Ministerio de Transportes mediante resolución No. 000744 del 4 de marzo de 2009.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras, adoptadas por el Ministerio de Transportes mediante resolución No. 0001375 del 26 de mayo de 2014.
- Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella
- American Standards for Testing and Materials - ASTM
- American Concrete Institute - ACI
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC versiones 2001
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association – PCA
- Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCP-95. Decreto 074 de microzonificación sísmica de enero de 2001
- NTC 174 especificaciones de los agregados para concreto
- NTC 3318 Producción de concreto
- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones químicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1977 Compuesto para el curado de hormigón.
- NTC 4109 Bordillos, cunetas y tope llantas de concreto.

## 30. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor, las especificaciones del proyecto, reglamentos y normas relacionadas en el presente documento.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del proyecto, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el MUNICIPIO, sobre la prelación entre estos documentos.

Si durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el MUNICIPIO efectúe la notificación. El Municipio tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del MUNICIPIO, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, el MUNICIPIO podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el contratista.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el MUNICIPIO firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Montería a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

**IRIS SPATH CAMAÑO**
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

**INGRID MORALES AVILA**
Gerente de proyectos

Proyectó Técnicamente: Martin E. Melendres F. - Contratista SIM

# ANEXO 3 - GLOSARIO - CCE-EICP-IDI-03 - LICITACION TRANSPORTE

## ANEXO 3 — GLOSARIO

Para efectos de interpretación del pliego de condiciones: [La Entidad deberá incluir en orden alfabético los conceptos adicionales que apliquen al Proceso de Contratación que no estén incorporados en el presente anexo, y aquellos que se definan en una ley o normativa que en orden de jerarquía esté por encima del pliego de condiciones, siendo estos últimos obligatorios con independencia de que se encuentren detallados, o no.]

1. GLOSARIO GENERAL-

1.1 **Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas**: Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero.

1.2 **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

1.3 **Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

1.4 **Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

1.5 **Administración Delegada:** Modalidad de pago en la cual la Entidad delega la ejecución de la obra en el Contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad. El Contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del Contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

1.6 **Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.

Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1.7 **Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.

1.8 **Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

1.9 **Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

1.10 **Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.

1.11 **Beneficiario Real:** Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, *capacidad decisoria*; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada bajo gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

1.12 **BRT (por sus siglas en inglés Bus Rapid Transit)- Bus de Transito Rápido**: Sistema de transporte de pasajeros, que cuenta con estaciones y vías o carriles exclusivos, por las cuales circulan buses con rutas prestablecidas.

1.13 **Canales Navegables**: Cauce o cuerpo de agua natural o artificial por donde navegan las embarcaciones. Los canales navegables en función de su profundidad se clasifican en canales navegables para embarcaciones menores, mayores o ambas.

1.14 **Capacidad Financiera:** Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

1.15 **Capacidad Organizacional:** Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya.

1.16 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.

1.17 **Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales:** Es el previsto por la Ley 1242 de 2008, o la norma que lo adicione, modifique, complemente o derogue, mediante

925/K



el cual se regulan las actividades fluviales. En el cual se establecen las nociones sobre los diferentes cuerpos de agua, vías fluviales, canales navegables, entre otros que sean considerados como una integración de la infraestructura de transporte desde el aspecto marítimo o fluvial.

1.18 **Conflicto de Interés:** Circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

1.19 **Consorcio:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

1.20 **Contratista:** Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

1.21 **Contrato de Interventoría**: Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades con personas naturales o jurídicas, con el fin de llevar el control, seguimiento, y apoyo técnico especializado de la ejecución de contratos o convenios, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes y lo estipulado en el respectivo contrato. La interventoría puede incluir, según el caso, el seguimiento administrativo, contable, financiero y/o jurídico.

1.22 **Contrato de Obra:** Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago.

1.23 **Documentos Tipo**: Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros requisitos que representen buenas prácticas contractuales de carácter obligatorio para las Entidades sometidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.24 **EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction)**: Contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El Contratista, junto con sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al contratante. También es denominado como contrato de construcción "llave en mano".

1.25 **Estados Financieros:** Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o periodo determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

1.26 **Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

1.27 **Formato:** Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

1.28 **Formulario:** Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente.

1.29 **Garantía:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

1.30 **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

1.31 **Información Pública Reservada:** Información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos teniendo que dar estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

1.32 **Infraestructura del Transporte:** Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos[1].

Son las obras realizadas en:

- Vías primarias y secundarias
- Vías terciarias
- Infraestructuras marítimas y fluviales
- Vías primarias, secundarias o terciarias para atención a emergencias diferentes a contratación directa
- Infraestructura férrea
- Infraestructura vial urbana
- Puentes Infraestructura Aeroportuaria

1.33 **Interventor(a):** Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

1.34 **Legalización:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos

[1] Ley 1682 de 2013.

efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, literal f del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

1.35 **Matriz:** Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

1.36 **Medio Magnético:** Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como USB, discos duros o CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico reducido.

1.37 **Pago Anticipado:** Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del Contrato.

1.38 **Pliego de Condiciones:** Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.39 **Pliego de Condiciones Tipo**: Documento estructurado, actualizado y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.

1.40 **Porcentaje de AIU:** Porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo.

1.41 **Precio Global:** Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración por el cumplimiento del objeto contratado.

1.42 **Precios Unitarios:** Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

1.43 **Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

1.44 **Proponente:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.45 **Proponente Plural:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.

1.46 **Reembolso de Gastos:** Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce a éste los honorarios que se pactan por su gestión.

1.47 **Selección Objetiva:** Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

1.48 **Sobre 1:** Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica.

1.49 **Sobre 2:** Instrumento que permite incluir la oferta económica.

1.50 **Subcontratista:** Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.

1.51 **Sucursal:** Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

1.52 **Trato Nacional:** Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

1.53 **Unión Temporal:** Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

1.54 **Utilidad Operacional:** Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

1.55 **Vigencia Fiscal:** Periodo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

## 2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

[La Entidad deberá incorporar en orden alfabético los conceptos adicionales que apliquen al Proceso de Contratación que no estén incluidos en el presente anexo o en la normatividad que sea aplicable en la materia de infraestructura de transporte, como es el caso de la Ley 1682 de 2013.]

[Respecto a la categorización de las vías, se maneja en los Documentos Tipo la definición de Vías primarias, secundarias o terciaras, hasta que se cumpla el plazo establecido en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 por parte del Ministerio de Transporte, o aquellas que las modifiquen, adición o deroguen, en la cual se detallan los lineamientos de categorización de vías de primer, segundo y tercer orden de acuerdo con la *matriz y guía para realizar la categorización de la red vial nacional*.]

2.1 **Accesibilidad:** Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

2.2 **Actividades y Obras de Protección:** Labores mecánicas de protección y mitigación, permanentes o provisionales, sobre los activos, redes e infraestructura de servicios públicos y actividades complementarias, tecnologías de la información y las comunicaciones y de la industria del petróleo.

2.3 **Actualización Sísmica:** Análisis total de la estructura desde las fundaciones, pasando por la subestructura y su conexión con la superestructura para que al realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica se dé la actualización y cumplimiento con lo establecido en la sección *A. 3.5 Cargas por Sismo* del Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo – Resistente. Los procesos constructivos involucran el estudio del espectro sísmico desde el componente geotécnico hasta la forma de implementar los conectores entre la superestructura y la subestructura. Estas actividades requieren del mantenimiento y reforzamiento previo de los elementos estructurales.

2.4 **Administración vial:** Son contratos consistentes en la administración en forma permanente de un determinado sector de carretera, en un tiempo establecido, mediante las gestiones, acciones y actividades técnicas y administrativas tendientes a conservar el sector de la carretera nacional, desarrollados por los Administradores Viales, los cuales son ingenieros civiles y/o de transportes y vías, quienes realizan labores de dirección del mantenimiento rutinario, vigilancia, monitoreo, evaluación y diagnóstico continuos del estado de las vías, para garantizar la transitabilidad a los usuarios en condiciones aceptables y seguras, planteando acciones preventivas y correctivas, logrando una reducción en los costos de mantenimiento y conservación de éstas.

2.5 **Aeródromo:** Es el área definida en tierra o en agua destinado total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

Dentro del aeródromo se cuenta con el área del aeródromo la cual es un sitio destinado al despegue y aterrizaje de aeronaves. Estas áreas se refieren a:

a. *Lado Aire:* Está compuesto por el área de movimiento de aeronaves, pistas, calles de rodaje, taxeos, hangares y plataformas, cuyo objeto es facilitar la operación de aeronaves y que por su naturaleza el ingreso a esas áreas está sujeto a restricción y/o control del explotador del aeródromo.

b. *Lado Tierra:* Está compuesta por los edificios, parqueaderos, instalaciones, dispuestos para los usuarios internos o externos del aeropuerto. Se dividen en:

1. Áreas públicas: Edificios, instalaciones y servicios dispuestos para el uso del público en general sin restricción en su ingreso.

2. Área restringida: Edificios, instalaciones y servicios exclusivas a aquellas personas, mercancías y/o vehículos que dispongan de autorización otorgada por el explotador del aeropuerto que habilite su ingreso.

2.6 **Alameda:** Espacios constituidos por los bienes de uso público destinados al desplazamiento, uso y goce de los peatones y por los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada que se integran visualmente para conformar el espacio urbano. Tiene como soporte la red de andenes, cuya función principal es la conexión peatonal de los elementos simbólicos y representativos de la estructura urbana.

2.7 **Ancho de Vía:** Medida transversal de una zona de uso público compuesta por andenes, calzadas, ciclorrutas y separadores, para el tránsito de peatones y vehículos.

2.8 **Andén o Acera:** Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones, personas con movilidad reducida y en algunos casos de ciclousarios.

2.9 **Calle de rodaje de Aeródromo:** Vía definida en un aeródromo terrestre, establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo[2].

2.10 **Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera del territorio nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir, la suma simple del ancho de carriles consecutivos.

2.11 **Calzada de Servicio:** Calzada adyacente a una vía arteria que cumple una función de accesibilidad a predios y soporta un tráfico de carácter local.

2.12 **Canal:** Cauce artificial, revestido o no, descubierto que transporta agua a flujo libre, cuya sección transversal tiene una forma generalmente constante; se construye para conducir las aguas lluvias provenientes del terreno o infraestructura, hasta su entrega final.

2.13 **Carretera**: Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos terrestres automotores (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma.

2.14 **Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:** Troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

**Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada.

[2] Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). RAC 14. Numeral 14.1. Definiciones

2.15 **Carreteras o Vías Secundarias o Vías de Segundo Orden:** Vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una Carretera Primaria. Las carreteras consideradas como secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado.

**Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran carreteras o vías secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada.

2.16 **Carreteras o Vías Terciarias o Vías de Tercer Orden:** Vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Las carreteras consideradas como terciarias funcionan en general en afirmado.

2.17 **Carril:** Franja longitudinal de una calzada con ancho suficiente para la circulación segura y confortable de una sola fila de vehículos terrestres automotores.

2.18 **Ciclorruta:** Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular o en otros lugares autorizados, debidamente señalizada y delimitada.

2.19 **Ciclovía:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

2.20 **Concreto Asfáltico:** Material resultante de la mezcla de cemento asfáltico convencional y/o modificado y agregados pétreos.

2.21 **Concreto Hidráulico:** Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.

2.22 **Concreto Hidráulico Reforzado:** Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua, agregados pétreos y/o aditivos y acero de refuerzo.

2.23 **Conservación:** Conjunto de actividades que se ejecutan sobre una infraestructura vial y/o del espacio público asociado a la infraestructura de transporte y/o edificación no residencial orientadas a preservar las estructuras, para que ofrezcan condiciones de uso aceptable ya sea que se cumpla en el período de vida útil o a ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo, correctivo, rehabilitación o reconstrucción.

2.24 **Construcción:** Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.

2.25 **Deprimido:** Infraestructura construida a un paso inferior de aquellas infraestructuras que la rodean en un cruce de dos o más ejes de infraestructura de transporte a diferentes alturas para no interrumpir el flujo de tráfico cuando se cruzan entre sí. La composición de esos ejes de infraestructura de transporte no tiene que ser uniforme, sino que puede consistir en una mezcla de caminos, senderos, vías férreas, canales, o pistas de aeropuertos.

2.26 **Draga de Corte de Succión (Cutter Suction Dredger - CSD)**: Embarcación o artefacto naval que draga mediante la acción de una cabeza de corte que rompe o disgrega el suelo o lecho que succiona los sedimentos o el suelo mediante la acción de una bomba y lo transporta a la zona de disposición por tubería.

2.27 **Draga de Arrastre de Succión con Tolva (TSHD – Trailing Suction Hopper dredger):** Embarcación autopropulsada y capaz de transportar cierta cantidad de sólidos en una tolva, los cuales son aspirados del fondo del cuerpo de agua por un tubo dotado con un cabezal de succión.

2.28 **Draga Mecánica:** Embarcación o artefacto naval que utiliza exclusivamente medios mecánicos para la excavación y extracción del material. Se pueden clasificar en: Dragalinas, Dragas de Cuchara Almeja, Dragas de Pala (Dipper) y Dragas de Rosario de Cangilones.

2.29 **Dragado:** Acción de remover sedimentos o roca, bajo agua, de un lecho marino o fluvial. Procedimiento mecánico mediante el cual se retira material del fondo o de la bancada de un sistema fluvial, en general de cualquier cuerpo de agua para disponerlo en un sitio donde presumiblemente el sedimento no volverá a su sitio de origen.

2.30 **Dragado Marítimo y/o Fluvial:** Acción de remover sedimentos o roca bajo agua de un lecho marino o fluvial.

2.31 **Drenaje (infraestructura aeroportuaria):** Obras proyectadas para conducir y evacuar el exceso de agua superficial proveniente de la carretera o infraestructura aeroportuaria lado aire (pista, calle de rodaje, plataforma o franja de seguridad).

2.32 **Edificio Comercial:** Edificación cuya actividad principal es la venta de productos directamente al público o la prestación de servicios relacionados con los mismos, incluyendo, tanto las tiendas y los grandes almacenes, los cuales suelen constituir un único establecimiento con un único titular, como, por ejemplo, los centros comerciales, los mercados, las galerías comerciales, etc.

También se consideran de uso comercial aquellos edificios en los que se prestan directamente al público determinados servicios no necesariamente relacionados con la venta de productos, pero cuyas características constructivas y funcionales, actividad y las de los ocupantes se puedan asimilar más a las propias de este uso que a las de cualquier otro. Como ejemplos de dicha condición están las lavanderías, los salones de peluquería, etc.

2.33 **Edificaciones Gubernamentales:** Son edificaciones no residenciales administradas por Entidades públicas, se exceptúan las siguientes: Comando de Atención Inmediata (CAI), bodegas, estaciones de transporte masivo, viviendas, casas fiscales y terminales terrestres.

2.34 **Edificio Institucional:** Infraestructura que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc.

2.35 **Edificio Multifamiliar:** Inmueble que agrupa tres (3) o más unidades de vivienda independientes, donde el terreno es una propiedad común y que cuenta con servicios y bienes compartidos como circulaciones, escaleras (ascensores), estacionamientos, áreas verdes y sociales etc. Este tipo de edificio puede desarrollarse tanto en vertical como en horizontal.

2.36 **Enrocados o Escolleras Marítimos:** Obra civil hidráulica marítima constituida por rocas o piedras para conformar una protección contra el oleaje o corrientes marinas, tales como diques, espolones recubrimiento de orillas.

2.37 **Escollera:** Dique de defensa que se construye con piedras o elementos prefabricados dispuestos en ríos (fluvial) o costa marítima (marítima) para resguardo contra marejada y las corrientes.

2.38 **Espacio Público**: Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los bienes de uso público, es decir, aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;

b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;

c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.

2.39 **Espacio Público Asociado a la Infraestructura de Transporte:** Elementos constitutivos artificiales o construidos[3], tales como:

a. Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, constituidas por:

- Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclopistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamiento bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles.

- Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.

[3] Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.2.3.1.5. Numeral 1.2.

Para los fines de los Documentos Tipo se entiende que estos elementos del Espacio Público deberán estar asociados o vinculados a una infraestructura de transporte.

2.40 **Estabilización de Taludes:** Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

2.41 **Estación Férrea:** Edificio diseñado para la llegada y salida de trenes, que permite y regula el acceso de pasajeros y mercancías.

2.42 **Estructura:** Ensamblaje de elementos diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones[4].

2.43 **Franja de Circulación Peatonal:** Zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas.

2.44 **Franja de Seguridad:** Superficie definida que comprende la pista y la zona de parada, si la hubiese, destinada a: a) reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la pista; y b) proteger a las aeronaves que la sobrevuelan durante las operaciones de despegue o aterrizaje[5].

2.45 **Gálibo:** Altura entre la superficie de rodadura de la calzada (o lámina de agua) y el borde inferior de la superestructura de un puente o viaducto.

2.46 **Gestor Vial o Administrador Vial:** Profesionales de la ingeniería civil, altamente calificados para ejercer funciones de administración, gestión y planeación operativa y técnica, responsables de la dirección, coordinación y control de las actividades rutinarias y periódicas y demás acciones en favor de la adecuada y oportuna conservación de las carreteras. De acuerdo con las características de las carreteras y las necesidades, se determinó en primera instancia que los Gestores o Administradores Viales ejecutarán estas actividades, dando énfasis a: la conservación, el inventario físico y estado de vías, la recolección de información para la base de datos de los sistemas de administración vial, la atención de emergencias, la ejecución de algunos estudios y el inventario de accidentes, entre otras.

Posteriormente, se incluyeron acciones tendientes a recuperar el espacio público vial, la descontaminación visual, eliminación de basureros, atención de usuarios y evaluaciones estructurales y funcionales de pavimentos, así como estudios de tránsito y perfiles de vulnerabilidad. En la actualidad estos profesionales, además de las actividades enunciadas llevan a cabo el seguimiento a los contratos que se han realizado en cada una de las vías, con el fin de determinar la calidad y estabilidad de las obras y, en caso que lo amerite, solicitar la aplicación de las pólizas que los amparan.

[4] NSR-10. Título A. Capítulo A.13.

[5] Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). RAC 14. Numeral 14.1. Definiciones.

930/K



2.47 **Infraestructura o Red Vial Local**: Conjunto de vías que permiten la comunicación entre las urbanizaciones y la red vial secundaria, garantizando la accesibilidad interna a cada una de las unidades prediales de la urbanización.

2.48 **Infraestructura o Red Vial Principal**: Malla vial principal, arterial y demás vías de mayor jerarquía que hacen parte de los sistemas generales o estructurantes del Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial y demás normas de ordenamiento territorial, que soportan los desplazamientos de larga distancia, permitiendo la movilidad dentro del respectivo municipio o distrito a escala regional, metropolitana y/o urbana.

2.49 **Infraestructura o Red Vial Secundaria**: Conjunto de vías que permiten la movilidad y articulación entre la malla vial arterial o principal y la red vial local.

2.50 **Intercambiador Vial / Intersección Vial**: Dispositivos viales en los que dos o más carreteras se encuentran ya sea en un mismo nivel o bien en distintos, produciéndose cruces y cambios de trayectorias de los vehículos que por ellos circulan.

2.51 **Longitud de Vía:** Distancia desde el punto inicial hasta el punto final a través del eje del alineamiento vial.

2.52 Luz: Distancia en proyección horizontal que existe entre dos apoyos de una viga.

2.53 Luz **Principal:** Es la mayor longitud entre apoyos de la viga más larga del puente o viaducto, cuando éste tenga más de una.

2.54 **Mantenimiento de Emergencia:** Intervenciones en la infraestructura derivada de sucesos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 12 de la Ley 1682 de 2013).

2.55 **Mantenimiento Integral:** Conjunto de acciones tendientes a restablecer, extender y mantener la capacidad estructural y las condiciones superficiales de un corredor vial, mediante las siguientes actividades: Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Periódico, Refuerzo Estructural, Gestión Vial, Atención de Emergencias y Prestación de servicios a los usuarios.

2.56 **Mantenimiento Periódico:** Actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

2.57 **Mantenimiento Rutinario.** Conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.

2.58 **Mejoramiento:** Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales[6].

[6] Decreto Reglamentario No. 769 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015.

2.59 **Muelle en Concreto:** Estructura construida en concreto ubicada a orillas de un rio o el mar que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga.

2.60 **Muelle Flotante:** Artefacto naval flotante que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga en un rio o en el mar.

2.61 **Muelle Fluvial:** Infraestructura levantada a orillas de un rio que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga.

2.62 **Muelle Metálico:** Estructura construida en metal ubicada a orillas de un rio o el mar que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga.

2.63 **Obra Civil Fluvial:** Obra ejecutada en la sección hidráulica de un rio.

2.64 **Obra Civil Hidráulica:** Obra de ingeniería civil construida en el cauce de ríos, caños, esteros, cuerpos de agua de origen fluvial o lecho del mar con el objetivo de controlar el agua, con fines de aprovechamiento, encauzamiento o de defensa.

2.65 **Obra Civil Marítima:** Obra ejecutada en el lecho marino.

2.66 **Obra de Protección Fluvial:** Obra civil hidráulica construida con el objetivo de proteger o defender una orilla de un río contra la acción de la erosión por la acción de sus aguas con el propósito de estabilizarlas.

2.67 **Paramento:** Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.

2.68 **Paso e Intersección a Desnivel Vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

2.69 **Pavimentos Asfálticos y/o Pavimentos de Concreto Hidráulico Reforzado:** Estructura constituida por un conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un período de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.

2.70 **Perfil Vial:** Representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, el conjunto de elementos urbanísticos que la comprenden entre los paramentos de los inmuebles.

2.71 **Pista de Aeródromo:** Área rectangular definida en un aeródromo terrestre preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves[7].

[7] Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). RAC 14. Numeral 14.1. Definiciones.

2.72 **Pistas de Aeropuertos:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, tales como pistas de aeropuertos, calle de rodaje o pista de taxeo; plataforma o rampa de aeropuerto.

2.73 **Placa Huella:** Estructura conformada por placas de concreto hidráulico reforzado separadas por franjas de concreto ciclópeo, confinadas por bordillos y/o cunetas construidas sobre una base de afirmado y/o material seleccionado compactado.

2.74 **Plataforma:** Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

2.75 **Plazas:** Plazoletas de menor extensión que generalmente ocupan una manzana completa.

2.76 **Plazoletas:** Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia, ocupan media manzana.

2.77 **Plazuelas:** Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y a las actividades de convivencia que ocupan un cuarto (1/4) de manzana.

2.78 **Pontones:** Es una estructura de drenaje para el paso de vehículos, cuya luz medida paralela al eje de la carretera es menor o igual a diez metros (10m).

2.79 **Puente en Concreto Hidráulico:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico.

2.80 **Puente Férreo:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

2.81 **Puente Metálico:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

2.82 **Puente Metálico Modular:** Estructura que se monta o desmonta mediante la simple adición de componentes de acero modulares prefabricados para puentes. Los puentes pueden adaptarse fácilmente hasta la longitud, ancho y resistencia deseados, permitiendo diversas aplicaciones y usos.

2.83 **Puente Mixto:** Estructura que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra es en concreto hidráulico.

2.84 **Puentes Peatonales:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de peatones (en algunos casos también bicicletas) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

2.85 **Puentes Vehiculares y/o Viaductos:** Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Desnivel para el paso de vehículos.

2.86 **Reconstrucción:** Retiro y reemplazo parcial o total de la estructura de un pavimento, de espacio público, o infraestructura, para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes para la nueva estructura.

2.87 **Recuperación de Banca:** Obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transitabilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre la estructura y/o los usuarios.

2.88 **Red Vial:** Conjunto de vías terrestres vehiculares urbanas y rurales.

2.89 **Reforzamiento Estructural o Rehabilitación Estructural:** Adición de fuerza o capacidad de carga a un elemento estructural que hace parte de un todo ya sea definido como superestructura, subestructura o fundación. Los ejemplos incluyen la instalación de barras de refuerzo de metal debidamente ancladas al elemento existente en la forma establecida en los estudios y diseños antes de verter el hormigón; o instalar las placas de refuerzo metálicos en la intersección de varios elementos; o realizar el reforzamiento mediante la implementación de sistemas compuestos como el refuerzo con fibra de carbono; o utilización de aceros estructurales; o implementación de reforzamiento mediante tensionamiento exterior de los elementos requeridos.

Es de resaltar que puede llevarse a cabo la combinación de varias de las actividades mencionadas según lo establezcan los estudios y diseños para el reforzamiento estructural. En ningún caso se tiene en cuenta el componente sísmico, ni un análisis geotécnico de las fundaciones, ni estudios hidráulicos de la estructura; puesto que la actividad consiste en reforzar los elementos que se encuentran en mal estado y permitir aumentar la vida útil de la misma.

Las actividades de reforzamiento se realizan para recuperar la capacidad por la acción de agentes externos a la estructura como ataques terroristas; accidentes y/o colisiones; fuerza mayor o caso fortuito donde se presente una mayor acción de las cargas por vientos, mayor fuerza de la corriente, material de arrastre y condiciones de sedimentos; y el empuje de tierras no contempladas en los diseños iniciales. Además de ataques por agentes químicos y/o la falta de mantenimiento de los elementos estructurales los cuales afectan la durabilidad y la estabilidad de la estructura.

Esta actividad no implica actualizar la capacidad de carga de la estructura.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

2.90 **Reforzamiento Estructural o Rehabilitación Estructural de Puentes**: Trabajos de reparación con los cuales se pretende que los puentes aumenten su período de vida útil e incluyen la intervención de los elementos estructurales del puente. El reforzamiento abarca

desde la rehabilitación del concreto degradado, la renovación de elementos, aumento de las secciones de los elementos, adición de refuerzo y postensionamientos externos.

2.91 **Rehabilitación:** Reconstrucción de una infraestructura de transporte para devolverla al estado inicial para la cual fue construida. Las actividades de mantenimiento no serán consideradas actividades de rehabilitación.

2.92 **Repotenciación Estructural:** Reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente. En el caso específico de los puentes involucra la actualización de cargas por el nuevo camión de diseño según lo establecido en el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes – sección A.3.4 Carga Viva y/o la necesidad de adosar nuevos elementos (involucran nuevas cargas) para realizar ampliación del tablero y/o añadir pasos de tuberías y/o redes de servicios públicos o cualquier otro requerimiento de carga que no se encontraba previsto en el diseño inicial de la estructura. Por ende, no involucra el componente sísmico.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

2.93 **Sardinel o Bordillo:** Elemento que separa una calzada del andén o del separador de una vía.

2.94 **Sede Férrea:** Inmueble caracterizado por contener en un solo predio edificios de servicio, mantenimiento y operación ferroviaria, dentro los que pueden estar estación de pasajeros, talleres férreos, campamentos, bodegas entre otros.

2.95 **Señalización:** Conjunto de señales destinado a regular el tránsito. Dichas señales pueden ser verticales, horizontales o demarcaciones.

2.96 **Señalización Vertical:** Dispositivos físicos que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías; se instalan para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

2.97 **Separador:** Franja de una vía dispuesta en forma longitudinal y paralela al eje de esta que separa y canaliza flujos de circulación. Pueden ser centrales y laterales o intermedios.

2.98 **Subsistema Vial:** Subsistema que compone el sistema de movilidad y que está a su vez conformado por los siguientes componentes: malla vial arterial, malla vial intermedia, malla vial local, alamedas y pasos peatonales, red de ciclorrutas y corredores de movilidad local, malla vial rural.

2.99 **Taller Férreo:** Edificio o edificios especializados para la atención y mantenimiento de los diferentes componentes de un sistema ferroviario, dentro de los que están el material rodante y los diferentes equipos eléctricos y electromecánicos.

2.100 **Tráfico o Tránsito Vehicular**: Volumen de vehículos que circulan por un punto específico de infraestructura de transporte periódicamente o en un periodo determinado.

2.101 **Transporte Fluvial:** Actividad que tiene por objeto la conducción de personas, animales o cosas mediante embarcaciones por vías fluviales.

2.102 **Vehículo**: Aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

2.103 **Vías:** Franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

2.104 **Vías Férreas y/o Corredores Férreos:** Infraestructuras del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que lo hacen en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

2.105 **Vías Fluviales:** Ríos, caños, esteros o cuerpos de agua de origen fluvial que se utilizan como medio de transporte de pasajeros, animales o carga.

2.106 **Vía Peatonal:** Áreas o zonas de la ciudad destinadas para el tránsito exclusivo de peatones donde está restringida la circulación de vehículos motorizados.

2.107 **Vías Rurales:** Estructuras físicas que permiten el acceso o entrada a fincas, haciendas o campos, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

2.108 **Vías Urbanas:** Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

**Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Vías Urbanas aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

2.109 **Vías Veredales:** Para el presente proceso se entiende por vías veredales las que permiten el acceso o entrada a veredas, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

2.110 **Zona Verde:** Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

# ANEXO 4- PACTO DE TRANSPARENCIA
# CCE-EICP-IDI-04 LICITACION

**[Número del Proceso de Contratación]**

ANEXO 4

## ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

# ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO CCE-EICP-IDI-05 LICITACION

# ANEXO 5
# MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO


CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA** de **MUNICIPIO DE MONTERIA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número No LP-SIM-035-2024

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

## CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

## CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No LP-SIM-024-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

## CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

## CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

)

| DESCRIPCIÓN | % |
|---|---|
| FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL | 5,000% |
| ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CORDOBA | 2,000% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1,000% |
| ESTAMPILLA RTE ICA | 0,700% |
| ESTAMPILLA ADULTO JUSTICIA FAMILIAR 2% | 2,000% |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $181.200.260) | 2,000% |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTES | 1,000% |

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

## CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

## CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[Incluir datos de asignación presupuestal]

## CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y caracteristicas propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se

aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra

contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

18. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Las demás estipuladas por Ley.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido.
2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
3. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
4. El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el contrato, etc., debe permitir la comprensión general del contrato y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Coordinador del Proyecto y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
6. Elaborar y presentar juntamente con el interventor, actas parciales, final de contrato y liquidación.
7. Presentar al interventor informes semanales de avance del contrato y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite, que incluya entre otro registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la ejecución de los trabajos permanezcan prestando servicio público.

937/r



10. Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en sitio para el cumplimiento del plazo establecido.
11. Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del contrato. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución del contrato y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega del proyecto a satisfacción.
13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del contrato, si fuese necesario hasta en doble jornada (diuma y nocturna).
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
15. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
16. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
17. EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
18. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en el contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
19. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal contratado.
20. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de terceros.
21. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al sitio donde se realicen los trabajos contratados, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
22. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
24. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor.
25. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda el proyecto o las actividades en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria

para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.

26. El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución del contrato.
27. Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito.
28. Con el fin de prevenir accidentes y alteración del flujo vehicular durante la ejecución de la obra el contratista deberá presentar un plan de movilidad específico para los sitios a intervenir.
29. El contratista debe presentar al interventor del presente contrato planes de trabajo mensuales que describan el cronograma de actividades, áreas de intervención y gastos proyectados para las actividades a ejecutar durante el mes.
30. El contratista debe demostrar las certificaciones de la disposición final de los residuos de corte de césped, tala y poda de árboles, en caso de realizar donaciones de madera se deben levantar actas que certifiquen el recibido de la donación.
31. El contratista debe garantizar la seguridad de las actividades de contrato y se hace responsable de los daños causados en la infraestructura física, peatones y elementos transeúntes.
32. Instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaria de Infraestructura Municipal.
33. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

## CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

## CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

## CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones

## CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [_____SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [_____SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [_____SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [_____SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 1%, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del

valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoria, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**

939/2



Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

## CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

### 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| | **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción | Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. |
| Valor | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del Contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

## CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos

que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

## CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

## CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Municipio de Montería.

## CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

# FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CCE-EICP-FM-02 LICITACION

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1

## FORMATO 1
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:**
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o

conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

| | |
|---|---|
| **El proponente es:** | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| **Grupo empresarial:** | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ |

| | |
|---|---|
| | En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subordinada ___<br>Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) _____ |
| **Composición de la persona jurídica:** | El proponente cotiza en bolsa: si___ no____<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] |

| Porcentaje participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

# FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL CCE-EICP-FM-03 LICITACION

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2

## FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

## FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

| Nombre del integrante | Compromiso (%) [2] |
|---|---|
| [Indicar los nombres de los integrantes del consorcio] | [Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes] |
| | |
| | |

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

**[Número del Proceso de Contratación]**

## FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1] | Compromiso (%) [2] | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |
| | | |

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la temporal]

_____
[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]

# FORMATO 3 - EXPERIENCIA CCE-EICP-FM-04 LICITACION

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proponente | [Diligenciar] | Versión | 1 |

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

| No. de Orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [Para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia] | EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [Para cualquier Contratista (general o especifica)] | Entidad Contratante | Contrato o Resolución | | CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | FORMATO DE EJECUCIÓN | | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Iniciación [Día-mes-año] | Fecha de Terminación [Día-mes-año] | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | [Diligenciar este campo cuando el proponente sea un asociado particular] En los procesos estructurados por ítem, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado ítem, para varios o para todos. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | No. | Objeto | | UC/UT, CONS. | % | | | | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [Para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia] | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [Para personas naturales o jurídicas no domicilio o sucursal en Colombia] | | |
| 1 | | [Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica"] | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | |

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato en este listado la razón social del contratante, el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos exclusivamente su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del número de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 2 ii) 2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará en relación al ofrecido a favor de las Mujeres y/o Emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aportará experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la tercera de moneda del Pliego de Condiciones, mostrando detalles su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Los ítems del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciados conforme con lo siguiente:

**Número de orden**: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se debe presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos. Un artículo de hombre con corbata de moño con cuello de camisa abotonado para las Mujeres y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En este caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Para cada uno diligenciará por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado no debe señalar el número consecutivo donde se encuentra inscrito el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

**Contrato o resolución**: Se refiere a diligenciar el número del contrato o la resolución con la cual inicio el contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que corresponda con los códigos encontrados por el Proponente en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

**Formato de ejecución**: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I), ii) Consorcio (C), iii) Unión Temporal (UT), iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Cual). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está acreditando: Identificar en el contrato a la persona que hace parte de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Indicar el valor total reportado que se encuentra registrado en el RUP. De encontrarse en la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Este campo se deberá diligenciar los Proponentes que no tienen RUP o incluyó el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Otro: En los procesos estructurados por ítem, indicar si el certificado de experiencia es para un determinado ítem, para varios o para todos. Por ejemplo: Ítem 1, Ítem 2, 3 y 5 o todos.

aaqr

# FORMATO 4- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS CCE-EICP-FM-05 LICITACION

997/K



[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 4

## FORMATO 4
## (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

**Proponente:**

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del dia de expedición de los Estados Financieros]

### 3.1 Balance general y estado de resultados

| Cuenta | Proponente singular | Proponente plural | | |
|---|---|---|---|---|
| | Proponente (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos | Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo corriente | | | | |
| Activo total | | | | |
| Pasivo corriente | | | | |
| Pasivo total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses | | | | |
| Fecha de corte de los estados financieros | | | | |

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

### 3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente Singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| Indicador | Índice del Oferente | Índice del integrante N°1 | Índice del integrante N°2 | Índice del integrante N°3 |
| Índice de liquidez | | | | |
| Índice de endeudamiento | | | | |
| Razón de cobertura de intereses | | | | |

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

### 3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente Singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| Indicador | Índice del Oferente | Índice del participante N°1 | Índice del participante N°2 | Índice del participante N°3 |
| Rentabilidad sobre activos | | | | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | |

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

# FORMATO 5 - CAPACIDAD RESIDUAL
# CCE-EICP-FM-06 LICITACION

Formato 5A-2

## Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Extranjero Sin Domicilio o Sin Sucursal en Colombia)

*Nombre Proponente o Integrante:*

| *Contrato No.* | *Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción en Moneda del País de Origen (Unicamente Proponente Extranjero)* | *Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción Convertidos a Moneda Legal Colombiana (Tasa Conversión-Fecha de Apertura del Proceso)* | *Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Contratista Plural* | *Valor en Pesos Colombianos de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)* |
|---|---|---|---|---|
| | (A) | (B) | (C) | (B * C) |
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |
| 6 | | | | - |
| 7 | | | | - |
| 8 | | | | - |
| 9 | | | | - |
| 10 | | | | - |
| | | | TOTAL | - |

(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

NOTA : Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

*Nombre Proponente o Integrante:*

| *Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología* | *Profesion* | *No. de Matrícula Profesional* | *Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios* | *Vigencia del Contrato* |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| (UNICAMENTE PROFESIONALES EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA Y NUMERO DE SOCIOS) | | | | |

951

Señores

En Mitad

Ciudad

Proc. De Selección No.

Proponente o Integrante

Fecha (DD/MM/AAAA)

# FORMATO 5C
## SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Con el fin de establecer la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 12 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad en los siguientes términos:

| Cuenta de Orden No. | Fecha del Contrato (a Meses) (1) | Valor del Contrato (Incluido IVA y adiciones) (2) | Este Contrato esta o estuvo Suspendido durante Saldo Pendiente por Ejecutar | Fecha de Iniciación | Fecha de Cierre o Fecha de Corte (cuando aplique) (4) | Porcentaje de participación (%) | Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta (Inicio del nuevo Proceso de Contratación) | Días Ejecutados del Contrato (3) (Fecha-4) | Días que faltaban del Contrato a la Fecha de Presentación de la Oferta (Inicio del nuevo Proceso de Contratación) | Saldo Duro de Contratos en Ejecución (3) (Columna 6) | Saldo de Contratos en Ejecución (7) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | SUMATORIA COLUMNA (7) | |

| |
|---|
| Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remítase a la NOTA 4). |
| Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo le publica con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley 43 de 1990. |
| Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural. |
| Nota 3: En la columna (6) si los días por ejecutar son mayor a un año, se refleja automáticamente 360 días. |
| Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (5) se calculara de la siguiente manera: [(9+(7))(1)*30]. Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante. |
| Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato. |
| Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso. |
| Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. |
| Nota 8: En todo caso la entidad solicitara subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal. |
| NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso. |

*Nombre Oferente o Integrante*
*Nombre Representante Legal:*
*Firma*

***Nombre del Contador o Revisor Fiscal:***
*Firma:*

# FORMATO 6- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CCE-EICP-FM-07 LICITACION

952/r.



[Indicar proceso de contratación]

## FORMATO 6
## PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
### (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**[Indicar proceso de contratación]**

## FORMATO 6
## PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
### (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

# FORMATO 7- FACTOR DE CALIDAD CCE-EICP-FM-08 LICITACION

[Número del Proceso de Contratación]

## FORMATO 7

## FACTOR DE CALIDAD

## FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

## FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

## FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

# FORMATO 8- VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CCE-EICP-FM-09 LICITACION

**[Número del Proceso de Contratación]**

FORMATO 8

## FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

**(Criterio de asignación de puntaje)**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas con discapacidad en la planta de personal |
|---|---|
| | |

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

# FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL CCE-EICP-FM-10 LICITACION

**[Número del Proceso de Contratación]**

## FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

### FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | |
| 2. | | | | | |

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los

bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones]

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

## FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

# FORMATO 10 FACTORES DE DESEMPATE CCE-EICP-FM-76 LICITACION

## FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

---

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

## FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

| | |
|---|---|
| [Nombre y firma de la persona natural] | [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] |

## FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el |
|---|---|

961/r



| | requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|---|---|
| | |

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

## FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

962/r



## FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

| Nombre completo | Número de identificación |
|---|---|
| | |

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

## FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este fórmato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del

subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.8 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## FORMATO 10G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

## FORMATO 10H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

# FORMATO 11- AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CCE-EICP-FM-77 LICITACION (TRANSPORTE)

966/k



## FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

| Finalidad | Autoriza | |
|---|---|---|
| | SÍ | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. | | |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre**: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma**: [Incluir firma del titular]

**Identificación**: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha**: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

# FORMATO 12 ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CCE-EICP-FM-125 LICITACIÓN

## FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo |
|---|---|---|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

| | | |
|---|---|---|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

## FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

## FORMATO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [Indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

# FORMATO 13 ACREDITACION MIPYME
# CCE-EICP-FM-126 (LP- TRANSPORTE)

970|k



## FORMATO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME
**(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)**

**(PERSONAS NATURALES)**

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

## FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
**(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal]

_____
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

# MATRIZ 1 -EXPERIENCIA LICITACIÓN
# CCE-EICP-FM-11 LICITACION
# (TRANSPORTE)

Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación pública de infraestructura de transporte - versión 3

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja | CCE-EICP-FM-11 | Versión | 3 |

## MATRIZ 1. - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO

Las Entidades cuentan con la posibilidad de modificar, agregar o eliminar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando se trate de bienes estandarizados de Agregación de Demanda.

Para conocer las características de la Matriz 1- Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran en este documento.

| 1. OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuantías del procedimiento de contratación: | | | < 100 SMMLV | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | | Mayor o igual a 27.001 SMMLV | |
| Acreditación de la EXPERIENCIA: | ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | | | | |
| Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en la Matriz haciendo uso de esta expresión] | 1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS | | | | | | | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente al XX% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.<br>[La Entidad deberá establecer la variable "XXX"conforme a la relación entre longitudes y porcentajes señalada en la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO"] | | | | | |
| | | | | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | |
| | | % DE DIMENSIONAMIENTO | N.A. | N.A. | <5Km | >=5Km | <5Km | >=5Km | <5Km | >=5Km |
| | | | | | 100% | 70% | 100% | 70% | 100% | 70% |
| | 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS | | | | | | | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | |
| | | | | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación. | | | | | |
| | 1.3 PROYECTOS DE REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS | | | | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | | | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | |
| | 1.4 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIÓDICO) DE Vías | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIODICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS | | | | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | | | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. | |

| | | |
|---|---|---|
| 1.5 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACION (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | GENERAL | [redacted] PROYECTOS [redacted] CORRESPONDAN O HAYAN [redacted] LUIDO ACTIVIDADES [redacted] ALIZACIÓN O DEMA[redacted]N DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE |
| | | Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. |
| | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en malla vial urbana o vías primarias o secundarias o pistas de aeropuertos |
| 1.6 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O ESPACIO PUBLICO ASOCIADO |
| | | Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. |
| | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias. |

2. OBRAS EN VIAS TERCIARIAS

| Cuantías del procedimiento de contratación: | | | < 100 SMMLV | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | Mayor o igual a 27.001 SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Acreditación de la EXPERIENCIA: se hayan contenido la ejecución de [los Entidades estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia, a las exigidas en el Manual haciendo uso de esta expresión] | ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | |
| | 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS TERCIARIAS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS<br>Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.<br>Nota 2: En el caso que el proyecto corresponda a la construcción de placa huellas, será válida la acreditación de experiencia a través de "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS".<br>Nota 3: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes. | | | | | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.<br>Nota: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida que corresponda al XX% de la longitud de la vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.<br>[La Entidad podrá establecer la variable "XX%" conforme a la relación entre longitudes y porcentajes señalada en la Ficha denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO"]<br>Nota: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida | | | | | |
| | | % DE DIMENSIONAMIENTO | N.A. | N.A. | <5Km: 70%<br>>=5Km: 70%<br>>5Km: 100%<br>>=5Km: 70%<br><5Km: 100%<br>5-20Km: 70%<br>>20Km: 60% | | | | | |
| | 2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS. | GENERAL | CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HUELLA DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS<br>Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.<br>Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes. | | | | | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 100% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. | | | | |
| | 2.3 REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN VÍAS TERCIARIAS | GENERAL | CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS<br>Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.<br>Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes. | | | | | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 100% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. | | | | |
| | 2.4 MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO EN VÍAS TERCIARIAS | GENERAL | CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS<br>Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfáltica.<br>Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes. | | | | | |
| | | ESPECIFICA | [La entidad estatal podrá incluir la relación de siguientes tipos de intervenciones que estarán ligadas en relación con los proyectos de mantenimiento rutinario - rutinario:]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que fueron realizados MANTENIMIENTOS RUTINARIOS tipo rocería o similares de acuerdo con las guías y manuales vigentes en la materia. | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2.5 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: DEMARCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMERAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS |
| | | | Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá acreditarse con la experiencia respectiva. |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al **40% del Presupuesto de esta actividad o componente.** |

| 3. OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuantías del procedimiento de contratación: | | | < 150 SMMLV | Entre 150 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | Mayor o igual a 27.001 SMMLV |
| Acreditación de la EXPERIENCIA: | ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | |
| | 3.1 PROYECTOS DE DRAGADO EN CANALES DE ACCESO A PUERTOS MARITIMOS | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: DRAGADOS DE CANALES NAVEGABLES MARITIMOS O FLUVIALES O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES CON FINES DE NAVEGACION. | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un dragado en un canal de acceso a un puerto (marítimo o fluvial) o un cuerpo de agua navegable. | | | | |
| | | | [La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:] | | | | |
| | | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se utilizó **el tipo de draga exigido para el proceso de contratación a celebrar (draga de corte o draga de tolva o draga mecánica), el cual corresponde a:** [la entidad deberá indicar en este apartado el tipo de draga exigido de las listadas a continuación: draga de corte, draga de tolva, draga mecánica. No podrá solicitarse especificaciones técnicas de la draga más allá de lo indicado]. | | | | |
| | 3.2 PROYECTOS DE DRAGADO EN RIOS O CUERPOS DE AGUA NAVEGABLES | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:<br>- DRAGADOS MARÍTIMOS O FLUVIALES<br>- DRAGADOS EN CUERPOS DE AGUA NAVEGABLES O NO NAVEGABLES | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un dragado en un canal de acceso a un puerto (marítimo o fluvial) o en cuerpo de agua navegable. | | | | |
| | | | [La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:] | | | | |
| | | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se utilizó el tipo de draga exigido para el proceso de contratación a celebrar (draga de corte o draga de tolva o draga mecánica), el cual corresponde a: [la entidad deberá indicar en este apartado el tipo de draga exigido de las listadas a continuación: draga de corte, draga de tolva, draga mecánica. No podrá solicitarse especificaciones técnicas de la draga más allá de lo indicado]. | | | | |
| | 3.3 PROYECTOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A CANALES DE ACCESO MARITIMO, A CANALES NAVEGABLES FLUVIALES, OBRAS DE PROTECCION O DE ENCAUZAMIENTO | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:<br>- CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/I O ENCAUZAMIENTO. | | | | |
| | | ESPECIFICA | Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se hayan ejecutado la INTERVENCIÓN de ENROCADOS O ESCOLLERAS MARITIMAS u obras complementarias o protección de canales de acceso (marítimos o fluviales), en una cantidad igual o mayor al X% de la cantidad a contratar, la cual corresponde a: [la entidad deberá indicar la cantidad estimada a ejecutar en metros cúbicos o toneladas. En caso de tratarse de más de una cantidad, la entidad deberá indicar la de mayor importancia o más representativa]. | | | | |
| | | % DE DIMENSIONAMIENTO | CANTIDAD A EJECUTAR<br>Nota: La Entidad deberá hacer una equivalencia técnicamente soportada entre metros cúbicos y toneladas según corresponda. | | | | |
| | | | Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos | | Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos | | Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos |
| | 3.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES. | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar que se haya ejecutado la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutar la obra a contratar, el cual corresponde a: [la entidad deberá indicar el material de las estructuras hidráulicas, y en caso tal de existir más de uno, se deberá indicar el de mayor importancia o relevancia]. | | | | |
| | | | [La entidad incluirá la siguiente experiencia específica en caso de ser requerida en el proceso de selección]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la ejecución de obras de protección o defensas de márgenes y/o encauzamiento. | | | | |
| | | | Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se haya ejecutado la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutar la obra a contratar el cual corresponde a [la entidad indicará el material de la obra a ejecutar], en una cantidad IGUAL O MAYOR a contratar el X%, la cual corresponde a: [la entidad deberá indicar la cantidad estimada a ejecutar en metros cúbicos o toneladas. En caso de tratarse de más de una cantidad, la entidad deberá indicar la de mayor importancia o más representativa]. | | | | |
| | | % DE DIMENSIONAMIENTO | CANTIDAD A EJECUTAR<br>Nota: La Entidad deberá hacer una equivalencia técnicamente soportada entre metros cúbicos y toneladas según corresponda. | | | | |
| | | | Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos | | Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos | | Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos |
| | 3.5 PROYECTOS DE SEÑALIZACION FLUVIAL | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS NACIONALES O SEÑALIZACIÓN DE VIAS FLUVIALES O MARITIMAS | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, haya contenido SEÑALIZACIÓN DE VIAS FLUVIALES en el cual se acredite la ejecución actividades de SEÑALIZACIÓN VERTICAL (suministro e instalación). | | | | |
| | 3.6 PROYECTOS DE ... | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS | | | | |

ué hayan contenido la
cución de las tipologías
ción no podrán incluir
ciones adicionales para
la acreditación de la
riencia, a los exigidos en
tales haciendo uso de
ción [...]

92/2

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESTRONQUE Y LIMPIEZA FLUVIAL | [redacted] | [redacted] | | | |
| | 3.7 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE MUELLES A TRAVES DE DRAGADO Y OBRAS DE PROTECCION | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCION DE ORILLAS DE RIOS O MUELLES.<br><br>Y<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE DRAGADO FLUVIAL O MARITIMO | | | |
| | | % DE DIMENSIONAMIENTO | Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se haya ejecutado el dragado, en una cantidad IGUAL O MAYOR a contratar al XX%, la cual corresponde a [la unidad cubica exacta o cantidad aproximada ejecutada en metros cubicos o toneladas. En caso de faltar un solo contrato, la entidad debera indicar la de mayor importancia o mas representativa] | | | |
| | | | VOLUMEN A EJECUTAR | | | |
| | | | Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos | Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos | Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos | |
| | 3.8 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O AMPLIACIÓN DE MUELLES FLOTANTES | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARITIMO FLOTANTE. | | | |
| | 3.9 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O AMPLIACIÓN DE MUELLES | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARITIMO EN CONCRETO. | | | |
| | 3.10 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACIÓN DE MUELLES FLOTANTES | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARITIMO FLOTANTE | | | |
| | 3.11 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE MUELLES | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARITIMO FLOTANTE EN CONCRETO | | | |
| | 3.12 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA METALICO O FLOTANTES | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION, ORGANIZACION Y OPERACIÓN DE MUELLE METALICO O FLOTANTE | | | |
| | 3.13 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN CONCRETO | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACION Y OPERACIÓN DE MUELLE EN CONCRETO | | | |
| 4. OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA | | | | | | |
| Cuantías del procedimiento de contratación: | | | < 100 SMMLV | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | Mayor o igual a 27.001 SMMLV |
| Acreditación de la EXPERIENCIA: | ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | |
| | 4.1 PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE MONTAJE O DESMONTAJE PUENTES METALICOS MODULARES | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: MONTAJE O DESMONTAJE DE PUENTES METALICOS MODULARES | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al XX% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. | | | | |
| | | % DE DIMENSIONAMIENTO | Factor XX% | | | | |
| | | | 100% | | 85% | | 70% |
| | 4.2 PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCION O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:<br>- CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA<br>- ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al XX% del Presupuesto Oficial. | | | | |
| | | % DE DIMENSIONAMIENTO | Factor XX% | | | | |
| | | | 100% | | 85% | | 70% |

| | | |
|---|---|---|
| 4.3 PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCION DE DERRUMBES | [illegible] | [illegible] QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS |
| | ESPECIFICA | El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del XX% del Presupuesto Oficial. |
| | % DE DIMENSIONAMIENTO | Factor XX% |
| | | 100% / 85% / 70% |
| 4.4 PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS HIDRÁULICAS | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA |
| | ESPECIFICA | El valor de por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al XX% del Presupuesto Oficial. |
| | % DE DIMENSIONAMIENTO | Factor XX% |
| | | 100% / 85% / 70% |
| 4.5 PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS LOCALIZADOS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS<br>Nota: Para el caso de proyectos que correspondan a la atención de un puente peatonal, será válida la acreditación de la experiencia en puentes peatonales. |
| | ESPECIFICA | N.A.<br>Sin embargo si el presente proceso de contratación incluye actividades específicas en obras hidráulicas de protección u obras viales debe solicitarse la experiencia señalada en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda. |

## 5. OBRAS FERREAS

| Cuantía del procedimiento de contratación: | | | < 100 SMMLV | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | Mayor o igual a 27.001 SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Acreditación de la EXPERIENCIA | ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | |
| Que hayan contenido la ejecución de las Entidades Estatales no podrán incluir adiciones adicionales para la acreditación de la [illegible] a las exigidas en [illegible] Salvo indicación de otra expresión] | 5.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FÉRREOS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FERREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE. | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya ejecución corresponda a la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS FERREAS cuya longitud intervenida corresponda al 50% de la longitud de la vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. | | | | |
| | | NOTA GENERAL | Para la acreditación de la experiencia serán válidos los contratos que se encuentren en ejecución y que cumplan con lo indicado en la experiencia general y específica. | | | | |
| | 5.2 PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE CORREDORES FÉRREOS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE CORREDORES FERREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE. | | | | |
| | | NOTA GENERAL | Para la acreditación de la experiencia serán válidos los contratos que se encuentren en ejecución y que cumplan con lo indicado en la experiencia general y específica. | | | | |
| | 5.3 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CORREDORES FERREOS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS FERREAS<br>Nota: Será válida la experiencia general en MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES si las labores de mantenimiento del proceso de contratación son enfocadas a zonas verdes en corredores férreos. | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser de construcción o mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento de corredores férreos. | | | | |
| | 5.4 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN O REPARACIÓN O ADECUACIONES LOCATIVAS DE | GENERAL | RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la ejecución de obras de: RESTAURACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL | | | | |
| | 5.5 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN O ADECUACIONES LOCATIVAS DE [illegible] | GENERAL | RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES | | | | |
| | 5.6 PROYECTOS DE RESTAURACION ESTACIONES FERREAS | GENERAL | RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la ejecución de OBRA DE RESTAURACIÓN DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL. | | | | |
| | 5.7 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE CORREDORES FERREOS O ESTACIONES FERREAS | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O AEROPISTAS O VÍAS URBANAS O CORREDORES FERREOS O CRUCES FERREOS. | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del Presupuesto de esta actividad o componente. | | | | |

## 6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

| Cuantía del procedimiento de contratación: | | | < 100 SMMLV | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | Mayor o igual a 27.001 SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Acreditación de la EXPERIENCIA | ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE ESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS<br>Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o señalización o puentes.<br>Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en alcantarillado. |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención en la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).<br>[La entidad a adelantar un proceso de pavimento articulado (adoquinado), solo debe solicitar en este ítem las estructuras de pavimento]<br><br>Y/O<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.<br><br>Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).<br>[La entidad a adelantar un proceso de pavimento articulado (adoquinado), solo debe solicitar en este ítem las estructuras de pavimento]<br><br>Y<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.<br><br>[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.<br><br>[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento asfáltico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.<br><br>[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento articulado o adoquinado, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o adoquinado. |
| 6.2 PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS<br>Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.<br>Nota 2: En todo caso la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la intervención en la estructura del pavimento. |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías. |
| 6.3 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VIAS URBANAS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MATENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS<br>Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. |
| 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS |
| | ESPECÍFICA | [La Entidad analizará la pertinencia de exigir la siguiente experiencia específica para la actividad a contratar:]<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de redes subterráneas de servicios públicos. |
| 6.5 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS |
| 6.6 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INTERSECCIONES A DESNIVEL | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR. |
| 6.7 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE INTERSECCIONES A DESNIVEL | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR. |
| 6.8 PROYECTOS EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES |

| | | |
|---|---|---|
| 6.9 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, DE EDIFICACIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 75% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN<br>[En este ítem el oferente del proyecto indica el(los) número(s) de la(s) edificación(es) debe(n) relacionar experiencia en construcción de tres (3) plantas] |
| 6.10 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE PASOS A DESNIVEL SUBTERRANEO | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRANEO O TUNELES |
| 6.11 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS<br>Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.<br>Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.<br><br>Y<br><br>CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 75% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO, el cual corresponde a [la entidad deberá incluir los metros cuadrados a aplicar el porcentaje requerido] |
| 6.12 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL) | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:<br>- Construccion o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.<br>- Intervención del espacio público para la construcción de infraestructura soporte de redes de energía y/o telecomunicaciones en zonas urbanas.<br>- Construcción y/o mantenimiento de andenes en la construcción de canalizaciones para redes de servicios públicos.<br>- Construcción y/o mantenimiento de andenes en proyectos de obras civiles en espacio público.<br>Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá contenerse con la experiencia respectiva. |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Construccion o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al **40% del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial** estimado de contratación.<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al **50% del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial** estimado de contratación. |
| 6.13 PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE POSTES METÁLICOS PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL) | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:<br>- Fabricación e instalación, instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización.<br>- Construcción o mantenimiento de obras civiles de sistemas de semaforización, que incluyan las actividades de fabricación o instalación o mantenimiento de los postes de la red semafórica.<br>- Fabricación, instalación y mantenimiento de estructuras metálicas relacionadas con señalización vertical elevada.<br>Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá contenerse con la experiencia respectiva. |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Fabricación e instalación, instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización.<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al **40% del presupuesto de la actividad o componente**.<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al **50% del presupuesto de la actividad o componente**. |
| 6.14 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN EN: CENTRAL DE SEMAFORIZACIÓN Y/O EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁFICO Y/O ELEMENTOS DE VIDEODETECCIÓN Y/O BOTONES DE DEMANDA Y/O SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA, PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN. | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:<br>- Mantenimiento de centrales de control de tráfico o centrales de semaforización o mantenimiento de centrales de procesamiento de datos (CPD).<br>- Mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.<br>Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá contenerse con la experiencia respectiva. |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar el mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.<br>El contrato aportado con el cual soporta la experiencia específica debera acreditar el cumplimiento de un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente.<br>El contrato aportado con el cual soporta la experiencia específica debera acreditar el cumplimiento de un valor igual o superior al 50% del presupuesto de esta actividad o componente. |

[Que hayan contenido la ejecución de las tipologías relativas no pueden incluir edificaciones adicionales para la acreditación de la experiencia, a no ser que en la tabla indicando que de este requisito]

29/

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6.15 PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y REDES ELECTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O AL MENOS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: | |
| | | - Instalación y/o mantenimiento de Semaforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semaforos y/o postes de semaforización para sistemas de semaforización. | |
| | | - Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión a media tensión. | |
| | | - Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público. | |
| | | Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. | |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la instalación y/o mantenimiento de: Semaforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semaforos y/o postes de semaforización) para sistemas de semaforización. | |
| | | El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica debera acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al **40% del presupuesto de esta actividad o componente.** | El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica debera acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al **50% del presupuesto de esta actividad o componente.** |
| 6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTIAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS. | |
| | | Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. | |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior **al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación.** | |
| 6.17 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTIAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. | |
| | | Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. | |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior **al 40% del presupuesto de esta actividad o componente.** | |
| 6.18 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CICLORRUTAS O CICLOBANDAS O BICICARRILES | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLORRUTAS O CICLOBANDAS O BICICARRILES. | |
| | | Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. | |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a labores en una ciclorruta o ciclobanda o bicicarriles. | |
| | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior **al 40% del Presupuesto de esta actividad o componente.** | |
| 6.19 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS PEATONALES | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL. | |
| | | **Nota:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. | |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (pedáltico o hidráulico o articulado o adoquinado). Serán válidos los contratos de escaleras o escalinatas o rampas peatonales de una vía peatonal. | |
| | | [La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:] | |
| | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. | |
| 6.20 PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PEATONALES | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL. | |
| | | **Nota:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. | |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (pedáltico o hidráulico o articulado o adoquinado). Serán válidos los contratos de escaleras o escalinatas o rampas peatonales de una vía peatonal. | |
| | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías. | |
| | | [La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:] | |
| | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. | |
| 6.21 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VÍAS PEATONALES | GENERAL | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL. | |
| | | Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. | |

| OBRAS EN PUENTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cuantía del proceso (en SMLV de contratación): | [redacted] SMLV | Entre 100 y 1.000 SMLV | Entre 1.001 y 5.000 SMMLV | Entre 5.001 y 27.000 SMLV | Mayor o Igual a 27.001 SMLV |

| Acreditación de la EXPERIENCIA: | ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | |
|---|---|---|---|---|
| | 7.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO | GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO. | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.** |
| | 7.2 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO | GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO. | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS O PEATONALES, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.** |
| | 7.3 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES EN ESTRUCTURA METALICA | GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA. | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.** |
| | 7.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA | GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA. | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS O PEATONALES, EN ESTRUCTURA METÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.** |
| | 7.5 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES EN ESTRUCTURA DE MADERA | GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE MADERA. | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE MADERA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **60% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.** | |
| | 7.6 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE MADERA | GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN ESTRUCTURA DE MADERA. | |
| | | ESPECIFICA | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE MADERA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.** |
| | 7.7 CONSTRUCCION DE PUENTES EN ESTRUCTURA MIXTA | GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA) | CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) | |
| | | GENERAL (CONCRETO Y MADERA) | CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA) | |
| | | GENERAL (METÁLICA Y MADERA) | CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA) | |
| | | NOTA GENERAL | La Entidad se podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. | |
| | | ESPECIFICA (CONCRETO Y METÁLICA) | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.** |
| | | ESPECIFICA (CONCRETO Y MADERA) | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y MADERA) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.** |
| | | ESPECIFICA (METÁLICA Y MADERA) | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (METÁLICO Y MADERA) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.** |
| | | GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA) | CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) | |
| | | GENERAL (CONCRETO Y MADERA) | CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA) | |
| | | GENERAL (METÁLICA Y MADERA) | CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA) | |
| | | NOTA GENERAL | La Entidad se podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7.8 CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA | ESPE[redacted] (CONCRETO Y METÁLICA) | [redacted] | Por lo menos uno (1) de los contratos allegados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VE[redacted]ARES O FERREOS O P[redacted]TONALES EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. |
| | ESPECIFICA (CONCRETO Y MADERA) | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos allegados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y MADERA) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. |
| | ESPECIFICA (METÁLICA Y MADERA) | N.A. | Por lo menos uno (1) de los contratos allegados aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA (METÁLICO Y MADERA) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. |
| 7.9 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO | GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FERREOS) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO. | |
| | GENERAL (PUENTES PEATONALES) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO. | |
| | NOTA GENERAL | *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base. | |
| 7.10 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES EN ESTRUCTURA METÁLICA | GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FERREOS) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA. | |
| | GENERAL (PUENTES PEATONALES) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA. | |
| | NOTA GENERAL | *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base. | |
| 7.11 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN MADERA | GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FERREOS) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN MADERA. | |
| | GENERAL (PUENTES PEATONALES) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN MADERA. | |
| | NOTA GENERAL | La Entidad de acuerdo con lo indicado en la Norma Colombia de Diseño de Puentes - LRDF- CCP 14, o la que se encuentre vigente, deberá analizar y justificar la pertinencia de adelantar la construcción de un puente en madera según lo así establecido. | |
| | | *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base. | |
| 7.12 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES EN ESTRUCTURA MIXTA | GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) | |
| | GENERAL (CONCRETO Y MADERA) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA) | |
| | GENERAL (METÁLICA Y MADERA) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA) | |
| | NOTA GENERAL | La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. | |
| | | *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base. | |
| 7.13 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA | GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) | |
| | GENERAL (CONCRETO Y MADERA) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA) | |
| | GENERAL (METÁLICA Y MADERA) | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA) | |
| | NOTA GENERAL | La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. | |
| | | *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base. | |
| | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: PEATONALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 7.11 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES | ESPECIFICA [redacted] VEHICULARES [redacted] | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares [redacted] |
| | | ESPECIFICA PUENTES PEATONALES | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos o peatonales. |

| 8. OBRAS AEROPORTUARIAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuantías del procedimiento de contratación: | | | < 100 SMMLV | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 13.000 SMMLV | Entre 13.001 y 27.000 SMMLV | Mayor o igual a 27.001 SMMLV |
| Acreditación de la EXPERIENCIA: | ACTIVIDAD A CONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA: | | | | | |
| | 8.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE. | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: VIAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERODROMOS O FRANJAS DE SEGURIDAD, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:<br><br>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE: PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al XX% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | | | | |
| | | % DIMENSIONAMIENTO | Factor XX% | | | | |
| | | | 50% | | | 30% | |
| | 8.2 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE. | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO | | | | |
| | | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:<br><br>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al XX% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | | | | |
| | | % DIMENSIONAMIENTO | Factor XX% | | | | |
| | | | 50% | | | 30% | |
| | 8.3 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AEROPORTUARIAS | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES<br><br>Nota: Solamente son válidas las siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales | | | | |
| | | ESPECIFICA | El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.<br><br>[Para procesos de contratación que contemplen la construcción o reconstrucción o ampliación o reforzamiento estructural o rehabilitación estructural de torres de control aeroportuarias se empleará la siguiente experiencia específica adicional:]<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA | | | | |
| | 8.4 PROYECTOS DE CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AEROPORTUARIAS | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES<br><br>Nota: Solamente son válidas las siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales | | | | |
| | | ESPECIFICA | El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.<br><br>[Para procesos de contratación que contemplen la conservación o adecuación o mantenimiento o reparaciones locativas de torres de control aeroportuarias, se empleará la siguiente experiencia específica adicional:]<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA | | | | |
| | 8.5 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES | | | | |
| | | ESPECIFICA | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.<br><br>[Para procesos de contratación que contemplen la construcción o conformación o adecuación o nivelación de franjas de seguridad se empleará la siguiente experiencia específica adicional:]<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O NIVELACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD. | | | | |
| | | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O NIVELACION O MANTENIMIENTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 8.6 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES | [redacted] | [redacted] El valor del contrato en SMMLV de UNO [redacted] mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación |
| | ESPECIFICA | [Cada proponente (en consorcio o que cada uno de los integrantes de ingresos mediante la agrupación de experiencias de Proyecto de ingeniería civil siguiente experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O ROCERIAS DE FRANJAS DE SEGURIDAD. |
| 8.7 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD. | GENERAL | OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O AUTOPISTAS O VIAS URBANAS<br>Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá contratarse con la experiencia respectiva. |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a la SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE |
| 8.8 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE: VIAS DE SERVICIO O VIAS DE ACCESO O PARQUEADEROS DE AERODROMOS | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AUTOPISTAS O VIAS DE SERVICIO DE AERODROMOS O VIAS DE ACCESO DE AERODROMOS. DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO |
| | ESPECIFICA | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
| 8.9 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIOS O PERIÓDICOS) O CONSERVACIÓN DE: VIAS DE SERVICIO O VIAS DE ACCESO O PARQUEADEROS DE AERODROMOS | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AUTOPISTAS O VIAS DE SERVICIO DE AERODROMOS O VIAS DE ACCESO DE AERODROMOS. DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO |
| | ESPECIFICA | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
| 8.10 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION DE : CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD |
| | ESPECIFICA | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
| 8.11 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD | GENERAL | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN DE: CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD. |
| | ESPECIFICA | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |

**Características de la Matriz 1 – Experiencia:**

cumento denominado "Matriz 1 – Experiencia" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) ntía del Proceso de Contratación.

**es de obra de infraestructura**

triz 1 – Experiencia está constituida por ocho (8) tipos de obras de infraestructura de transporte, identificados con un número y su descripción, los cuales son: 1. Obras en vías primarias o secundarias, 2. Obras en vías terciarias, 3. Obras marítimas y fluviales, 4. Obras en vías primarias o secundarias o terciarias atención, prevención o mitigación de emergencias diferentes a contratación directa, 5. Obras férreas, 6. Obras de infraestructura vial urbana, 7. Obras en puentes y 8. Obras aeroportuarias.

**mponentes de la Matriz 1- Experiencia**

ntro de cada tipo de infraestructura de transporte se encuentran los siguientes componentes:

uentes del proceso de contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.

ctividad a contratar", corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la Entidad Estatal debe encasillar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar los condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe ificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la "Matriz 1 – Experiencia".

a "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej: (1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS)

eles de experiencia definido en la Matriz 1- Experiencia

[redacted] encuentra en la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están [redacted] "GENERAL" y "ESPECÍFICA". Siguiendo "actividades a [redacted]" contenidas en la columna nombrada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la [redacted] requerida en el proceso de contratación)" sus filas parte de la experiencia Específica"

"GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades claves para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación.

"ESPECÍFICA": hace referencia a la experiencia específica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se dé en la Matriz 1 – Experiencia; así como cuando apliquen los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

Cuando alguna de las celdas está en blanco o contiene las siglas N.A. (No aplica), significa que la entidad estatal no puede exigir ningún tipo de experiencia específica.

"% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud o magnitud o valor requerida en el proceso de contratación)": en esta fila se establece el porcentaje que debe acreditar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "x(i)", de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación.

**Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación:**

La Entidad Estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia específica del proceso de contratación, de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz 1 – Experiencia para cada "actividad a contratar". Igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)".

"Experiencia General": la experiencia general que solicite la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la "Matriz 1 – Experiencia" para la "actividad a contratar", incluidas las Notas aclaratorias.

"Experiencia Específica": la entidad debe solicitar experiencia específica cuando la "Matriz 1 – Experiencia" lo exija, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "tipo de infraestructura", b) "actividad a contratar" y c) "cuantías del proceso de contratación".

Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de una sola "actividad a contratar", la Entidad Estatal, de acuerdo con la "Matriz 1 – Experiencia", tendrá que solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del proceso de contratación lo exija acorde con el "rango en SMLV del proceso de contratación". Es decir, en este caso la Entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la "Matriz 1- Experiencia" para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia específica cuando la "Matriz 1- Experiencia" así lo indique.

Para identificar la experiencia exigible de un proceso de contratación, la entidad estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las actividades a contratar definidas en la Matriz 1- Experiencia y iv) la cuantía del proceso de contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:

Identificar en la "Matriz 1- Experiencia", el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.

Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz 1- Experiencia.

Identificar el rango de las "Cuantías del proceso de contratación", de acuerdo con el presupuesto oficial.

Identificar la "experiencia general" y la "experiencia específica" exigible acorde con la Matriz 1- Experiencia teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del proceso de contratación.

Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.

# MATRIZ 2 - INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CCE-EICP-FM-12 (LICITACION - TRANSPORTE)

## MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,11 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 75% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 0 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,21 |

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de endeudamiento | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,02 |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

# MATRIZ DE RIESGO

979/m

## MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

| PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A QUIEN SE ASIGNA | | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISION | |
| | | | | | | | | | | | RIESGO PREVISIBLE | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | Sobre el incremento de insumos o recursos previos fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato. | Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 2 | 3 | Riesg o Bajo | X | X | Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual | 1 | 1 | 2 | Riesg o Bajo | En el insumo no hallado para hacer puesta a disposición, entonces se ocurre a adición oferta | Gestionar ptr Supervisores, Interventor, Contratista. | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento. | mensual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | Posibilidad de pérdida por sobre costos ocasionados durante la ejecución del contrato en el caso de salarios, tarifas, prestaciones, normativas, tributarias, entre regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el caso acordados los establecidos contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume el MUNICIPIO para en los ajustes establecidos contractualmente. | Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual | 2 | 3 | 4 | Riesg o Bajo | X | X | Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento históricos de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual | 1 | 1 | 2 | Riesg o Bajo | NO | Gestionar ptr Supervisores, Interventor, Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento. | mensual |

980/k

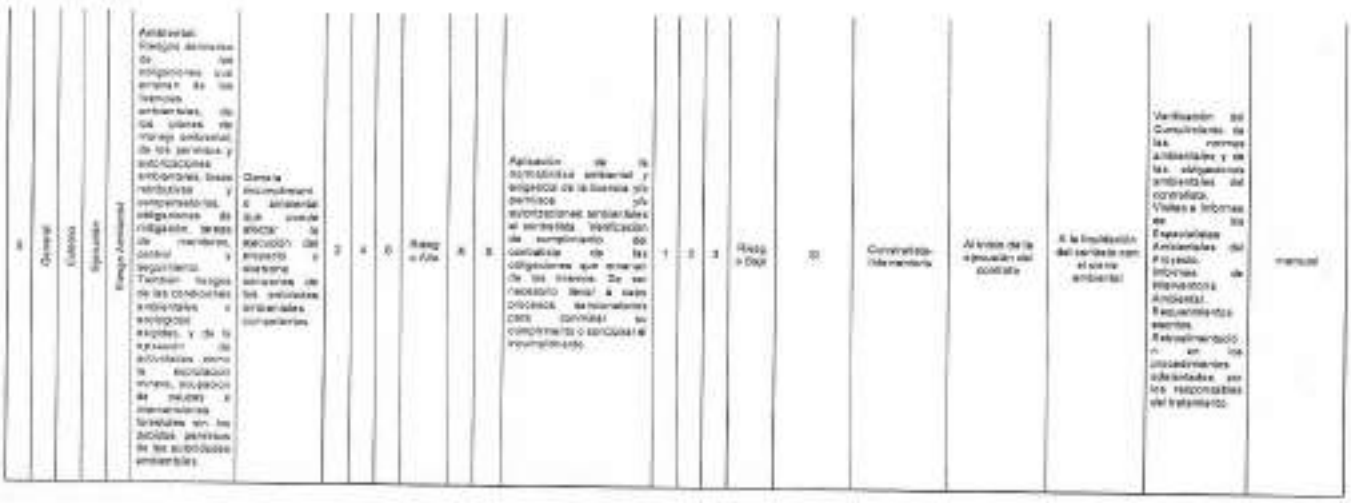
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | Excesos de mantenimiento y reparación de material e insumos para la ejecución de la obra. | Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto. | 4 | 4 | 4 | Riesgo Bajo | | R | Planificación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la fase precontractual y contractual. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | N/D | Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos establecidos con los responsables del tratamiento. | mensual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico - Social | Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, viveristas o vecinos del la zona de influencia relacionadas con ubicación de predios u otras manifestaciones sociales. | Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto | 3 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | | B | Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Cambio o Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida a no afectar las previsiones del proyecto tanto técnicas como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, implementando retroalimentación y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | N/D | Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Comités Técnicos. Seguimiento a la ejecución. Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento. | Cuando se presente la solicitud de cambio de ubicación de obras menores. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Sociales o Políticos | Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de ocurrencia del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que dicha tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (el MUNICIPIO como entidad estatal en armonía con los demás Entes). | Pérdida de Bienes del contratista dados en virtud del proyecto causadas por disturbios civiles, intolerancia en el desarrollo del proyecto. | 2 | 3 | 6 | Riesgo Medio | X | X | Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Social/Ambiental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, Unidades de contingencia para superintendencia. | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | 93 | Gerencia y/o Supervisores, Interventor, Contratista | Al inicio de la presentación del evento | A la terminación de la ocurrencia del evento. | A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, del MUNICIPIO, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto. | Cuando se presente el evento. |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | Por Ajuste y/o Actualización y/o Limitación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios requeridos: Actividad requerida para la correcta ejecución y culminación de las obras. | Necesidad de realizar estudios y/o reinversiones. | 3 | 3 | 9 | Riesgo Medio | X | X | Verificar oportuna ejecución por el contratista e realizar una intervención adecuada durante la etapa de Ajuste y/O Actualización y/o Limitación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios. De no ser suficientes las reservas establecidas en el presupuesto para dicho ejercicio, el Municipio deberá gestionar los recursos necesarios para la correcta ejecución de la obra. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 60 | Gerencia y/o Supervisores, Interventor, Contratista | Al inicio de la Ajuste y/O Actualización y/o Limitación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios | Al final de la Ajuste y/O Actualización y/o Limitación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios | La Interventoría debe efectuar seguimiento semanal a través de sus Especialistas, a Ajuste y/O Actualización y/o Limitación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista. | Semanal en la visita de Ajuste y/O Actualización y/o Limitación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios |

981/K

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Externo | Cambiario | Riesgo Financiero | Riesgo financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, relaciones cambiarias y financieras, y otras variables que puedan incidir o interferir en las operaciones activas del Contratista, que puedan afectar las utilidades, especialidad, o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, tenencia, colocación y disponibilidad oportuna de recursos financieros, pagos y permisos de ingreso de divisas en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto. | Impacto económico al Contratista | 3 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | | X | Realizar por parte del Contratista pronunciamiento de acuerdo con las cifras históricas de las variables inversas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Fase precontractual | A la terminación de la ejecución del contrato | Estado de las variables financieras que hace utilizado para el análisis de su oferta con el consiguiente del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar las nombre bruscas en sus finanzas que puedan afectar el contrato. | Mensual |


III
General
Externa
Ejecución
Riesgo Ambiental
Pasivos Ambientales: Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental
Impacto negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto
I
M
B
Riesgo Bajo
B
B
Seguimiento por parte del interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causado, exigir el cumplimiento de las medidas correspondientes de las normas impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para sustentar su suspensión o cesación si incumplimiento
I
I
B
Riesgo Bajo
NO
Director y/o Supervisor, Interventor-Contratista
Al inicio de la ejecución del contrato
A la terminación de la ejecución del contrato
Cuentas Técnicas Seguimiento por parte del Tratamiento Ambiental de la Interventoría Seguimiento a informes ambientales por parte o la supervisión ambiental, requerimientos ejecutados-Retroalimentación en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento
semanal



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 44 | General | Cotidiano | Operativo | Riesgo Ambiental | Ambientales: Riesgos derivados de los incumplimientos a las normas de los temas ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, frente retributivos y compensatorios, obligaciones de obligación tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales y ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la excavación manual, explosivos de mayor y manipulación. Siniestros en las zonas permisos de las autoridades ambientales. | Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasionar sanciones de las autoridades ambientales competentes. | 3 | 4 | 6 | Riesgo Alto | A | B | Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento de contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o ejecutar el incumplido. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | 22 | Correctivo-Intervención | Al inicio de la ejecución del contrato | A la ocurrencia del siniestro con el componente ambiental | Verificación del Cumplimiento de las normas Ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e informes de los Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de seguimiento Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento. | manual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Externo | Ejecución | Riesgo social | **Social: Riesgo** asociado al proceso de consulta previa que realice el Contratista que ordene en cabeza de este | Inconformidad de la comunidad en proceso de consulta previa por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar/ afectar en la ejecución de la obra. | 3 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | | X | Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentren directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior. | 2 | 3 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | A la liquidación del contrato con el cierre definitivo | Listas de seguimiento y control para garantizar el seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentren directamente afectadas. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior | Informe mensual interno se requiere la consulta previa |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Riesgo político social. Riesgo de la naturaleza | **Fuerza mayor** no asegurable, inevitable e imprevisible de ocurrencia de evento de tanta mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, vacimientos mineros, (ej: BIOLOGICO) como virulidad social en armonía con las claves Drawo. Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación colombia | Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la región o del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | E | X | Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto a tomar las medidas tendentes a mitigar el impacto. Ante la ocurrencia del evento afectará los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de querer hacer o acceder con EVIAS el instrumento contractual al proyecto | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Revisión de la información existente, para tener los insumos a que haya lugar | En la etapa precontractual y en la contractual cuando se presente el evento |

983/k

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Interno | Interno | Operativo | Riesgos de la Salud | **Presencia de riesgos** biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores, los Contratistas, visitantes, etc. presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal | Deterioro notorio y grave de la salud y cuadro contagio | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | | X | La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de las Resoluciones 0312 de 2019 y 679 de 2020, Manejo de inmediato las novedades de salud. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | B | contratistas de Obras, de Estudios y Diseños, interventor, Supervisor del Municipio | Al inicio de la ejecución del contrato. | A la terminación del contrato | Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratado) expedida por la ARL. | Cada vez que haya remplazo de cambio de personal |
| 13 | Externo | externo | Ejecución | Riesgos de Corrupción | **Gestión indebida** y dolosa de los recursos financieros, de Insumos y Obras. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios del Municipio, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos financieros, jurídicos, facturación, calidad y cantidad de materiales e insumos, diseños y obras sin justificar. | Graves daños personales e institucionales. Daño a la reputación de la entidad, daños sociales y legales y pérdida de recursos financieros | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | B | X | Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Oferentes en general) deberán actuar de manera diafana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos públicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al Municipio. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | B | Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños, interventor, Supervisores y/o Gestores y/o Funcionarios del Municipio. | Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente | A la terminación del contrato | Vigilancia de cada una de las actividades de los participantes de las obras | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Externo | Operativo | Riesgos de la Salud | Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal, Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores y demás, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico. | Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgo Biológico | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | | 8 | El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, y solicitar a la ARL que los suministre | 2 | 3 | 6 | Riesgo Medio | 51 | encargados de Obras, de Estudios y Diseños, Interventor, Supervisor del Municipio | A inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente. | A la terminación del contrato. | Vigilancia permanente de los centros de salud de los colaboradores | Diario |

Elaborado por: Andres Bernio – Contratista SIM
19/11/2024

# FORMULARIO 1 - FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL CCE-EICP-FM-14
# LICITACION

9891/K

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad puede utilizar este formulario de propuesta económica en forma detallada, de manera que le permita conocer la composición de la oferta económica con el formulario cerrado. (Ítem único)
Los proponentes diligenciarán el formulario seleccionado por la entidad para determinar la propuesta económica establecida en el Formulario 1 - Presupuesto Oficial de publicado por la entidad.

Cuando el proceso de contratación se estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y total A.I.U. establecidas en color amarillo.

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES GENERAL | ESPECIFICACIONES PARTICULAR | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.00 | | | | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | | | |
| 1.01 | 201.6 | 201 | | DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO | M | 467.28 | | |
| 1.02 | 201.6 | 201 | | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS | M3 | 58.00 | | |
| 1.03 | 1.03 P | | 1.03 P | CORTE DE PISO EN TABLON Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10MTS DE ESPESOR | M | 1.409,84 | | |
| 1.04 | 201.6 | 201 | | DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO | M2 | 571,28 | | |
| 1.05 | 1.05 P | | 1.05 P | REMOCION MECANICA DE PAVIMENTO ASFALTICO, INCLUYE RETIRO | M2 | 978,00 | | |
| 1.06 | 214.6 | 214 | | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES | M3 | 11.369,65 | | |
| 1.07 | 1.07 P | | 1.07 P | EXCAVACIONES MECANICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE PROFUNDIDAD > 50 CM, NO INCLUYE RETIRO | M3 | 1.603,25 | | |
| 1.08 | 1.08 P | | 1.08 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 19.207,01 | | |
| 1.09 | 201.6 | 201.00 | | REMOCION DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ARBOLES ALTURA MENOR O IGUAL A 6 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS) | UND | 36,00 | | |
| 1.10 | 201.6 | 201.00 | | REMOCION DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ARBOLES ALTURAS ENTRE Hi 6.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCION DE RAIZ) | UND | 100,00 | | |
| 1.11 | 201.6 | 201.00 | | REMOCION DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ARBOLES ALTURAS ENTRE Hi 10.1M A 15 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCION DE RAIZ) | UND | 6,00 | | |
| 1.12 | 1.12 P | | 1.12 P | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.8M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABONO ORGANICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO | UND | 1.470,00 | | |
| 2.00 | | | | SUBRASANTE Y SUBBASE | | | | |
| 2.01 | 220.6 | 220 | | TRANVIAS/AS | M3 | 2.993,83 | | |
| 2.02 | 2.02P | | 2.02P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PEDRA RAJON O SIMILAR) | M3 | 1.800,25 | | |
| 2.03 | 2.03 P | | 2.03 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 10.230,68 | | |
| 2.04 | 330.6 | 330 | | SUBBASE GRANULAR CLASE C | M3 | 3.117,84 | | |
| 2.05 | 231.6 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 27.820,51 | | |
| 3.00 | | | | PAVIMENTO Y BORDILLOS | | | | |
| 3.01 | 500.6 | 500 | | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (MR 45 Kg/cm2) | M3 | 4.800,00 | | |
| 3.02 | 3.02 P | | 3.02 P | ADECUACION DE CAMARAS DE INSPECCION (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI | UNS | 30,00 | | |
| 3.03 | 612.6 | 612 | | BORDILLO DE PIEDRA REFUERZADO DE CONCRETO, INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO | M | 2.948,74 | | |
| 3.04 | 640.6 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 23.884,50 | | |
| 4.00 | | | | SEÑALIZACION | | | | |
| 4.01 | 710.6 | 710 | | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 80,00 | | |
| 4.02 | 4.02P | | 4.02P | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM | UND | 8,00 | | |
| 4.03 | 4.03 P | | 4.03 P | DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - INC. INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M2 | 560,45 | | |
| 4.04 | 4.04 P | | 4.04 P | DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M (120M), INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS | M | 11.478,71 | | |
| 4.05 | 4.05 P | | 4.05 P | REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLASTICO PREFABRICADO | M | 224,16 | | |
| 5.00 | | | | ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIO | | | | |
| 5.01 | 5.01 P | | 5.01 P | SR TABLETA GUIA PREF. TACTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.60m X 0.25m X 0.08m COLOR AMARILLO TIPO TORRECILLAS HILERA CON MORTERO 1:4 INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS | M | 5.031,14 | | |
| 5.02 | 5.02 P | | 5.02 P | RAMPA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES EN ADOQUIN O CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGUN DISEÑO, INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H=4 CM, NIVELACION, COMPACTACION, JUNTAS SELLADAS CON ARENA | M | 5.031,14 | | |
| 5.03 | 5.03 P | | 5.03 P | CONSTRUCCION PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO ROMAN, 21 MPA (3.000 PSI), E=8.00M TURIDO EN SITIO, JUNTAS SEGUN DISEÑO, INCLUYE EXCAVACION, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION | M2 | 4.460,27 | | |
| 5.04 | 5.04 P | | 5.04 P | RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, MATERIAL, ADHERENTANTE TIPO ALBETA Y PLANTILLA EN CONCRETO | UND | 88,00 | | |
| 5.05 | 5.05 P | | 5.05 P | RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.30M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPACOL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA EN CONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACION MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO | UND | 87,00 | | |
| 5.06 | 5.06 P | | 5.06 P | BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO MDI - DU EMPOTRADOS EN CONCRETO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION | UND | 354,00 | | |
| 6.00 | | | | OTRAS ACTIVIDADES | | | | |
| 6.01 | 600.6 | 600 | | SX TUBERIA PARA PREXCAVACION DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA DN 4" INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO | M | 280,50 | | |
| 6.02 | 6.02 P | | 6.02 P | REPARACION DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION | UND | 171,00 | | |
| 6.03 | 6.03 P | | 6.03 P | RELOCALIZACION TIPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA | UND | 177,00 | | |
| 7.00 | | | | BOX CULVERT | | | | |
| 7.01 | 600.6 | 600 | | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA | M3 | 467,23 | | |
| 7.02 | 7.02 P | | 7.02 P | EXCAVACIONES MECANICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE PROFUNDIDAD > 50 CM, NO INCLUYE RETIRO | M3 | 28,64 | | |
| 7.03 | 7.03 P | | 7.03 P | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE | M3 | 945,03 | | |
| 7.04 | 231.6 | 231 | | GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 180,63 | | |
| 7.05 | 7.05 P | | 7.05 P | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO | M3 | 400,23 | | |
| 7.06 | 7.06P | | 7.06P | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PEDRA RAJON O SIMILAR) | M3 | 39,64 | | |
| 7.07 | 630.6 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE F (SOLADO) | M3 | 0,63 | | |
| 7.08 | 630.6 | 630 | | CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA CLASE D (PARA ESTRUCTURAS) | M3 | 76,14 | | |
| 7.09 | 640.6 | 640 | | ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa | KG | 6.286,50 | | |
| 7.10 | 7.10 P | | 7.10 P | BARANDA METALICA PARA TRANCO VEHICULAR | M | 11,00 | | |
| 8.00 | | | | REDES ELECTRICAS | | | | |
| 8.1 | | | | RED DE MEDIA TENSION (13.2KV) VDL | | | | |
| 8.1.01 | | | 8.1.01 P | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION | M | 2.770,00 | | |
| 8.1.02 | | | 8.1.02 P | SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ) | UND | 3,00 | | |
| 8.1.03 | | | 8.1.03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 12 MTS - 1050 KGF ) | UND | 3,00 | | |
| 8.1.04 | | | 8.1.04 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION CON DISPOSICION EN BANDERA BIFASICO A 13.2 KV, E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE | UND | 3,00 | | |
| 8.1.05 | | | 8.1.05 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICION EN BANDERA A 13.2 KV, E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE | UND | 1,00 | | |
| 8.1.06 | | | 8.1.06 P | SUMINISTRO, TENDIDO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE TRENZADO DE ALUMINIO AWG - No. 1/0 AWG | M | 300,00 | | |
| 8.1.07 | | | 8.1.07 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m | UND | 1,00 | | |
| 8.1.08 | | | 8.1.08 P | INSTALACION EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SECCIONADOR BIFASICO A 13.2 KV | UND | 1,00 | | |
| 8.1.09 | | | 8.1.09 P | INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICA A 13.2 KV | UND | 1,00 | | |
| 8.1.10 | | | 8.1.10 P | INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV DE POSTE EN CONCRETO | UND | 1,00 | | |
| 8.2 | | | | RED DE BAJA TENSION (208/120) VDL | | | | |
| 8.2.01 | | | 8.2.01 P | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION | M | 2.770,00 | | |
| 8.2.02 | | | 8.2.02 P | SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ) | UND | 30,00 | | |
| 8.2.03 | | | 8.2.03 P | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 1050 KGF ) | UND | 30,00 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.3 | | | | SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.2/0.240/0.120) KVA | | | | |
| 8.3.01 | | | 8.3.01 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION EXPANSILA EN POSTE, A (13.2/0.240/0.120) VOL. INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, GPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR | UNID | 1.00 | | |
| 8.4 | | | | ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y REDDAS DE BAJA TENSION (240/120) VOL. | | | | |
| 8.4.01 | | | 8.4.01 P | SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO (Cable 6 + Tetal 4) AWG | M | 800.00 | | |
| 8.4.02 | | | 8.4.02 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REDDACION DE LUMINARIA (240/120) VOL. | UNID | 7.00 | | |
| 8.4.03 | | | 8.4.03 P | SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO | UNID | 15.00 | | |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) | |
| PGIO | |
| TRAMITES ANTE EMISORA AMBIENTAL | |
| TRAMITES y LEGALIZACIONES (AFIRMA) | |
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) | |
| | |
| VALOR TOTAL | |

VALOR TOTAL EN LETRAS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluya el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%)

NOTA 4: El valor del PGIO es modificable, en todo caso durante la ejecución del contrato se deben garantizar las especificaciones de este plan de acuerdo con lo previsto por la entidad en el cuerpo que determine las actividades del mismo.

NOTA 5: Los valores del TRAMITE AMBIENTAL Y TRAMITE APIRA no son modificables

| DESCRIPCION | | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| ADMINISTRACION | A= | |
| IMPREVISTO | I= | |
| UTILIDAD | U= | |
| TOTAL A.I.U | A.I.U.= | |

Firma del Proponente o de su Representante Legal

ACUERDO 032 VIGENCIAS FUTURAS 4
PATIOS MERCADO PUIBLICO. CALLE 36

Departamento de Córdoba
**Concejo Municipal de Montería**

985

# ACUERDO Nº 032 DE 2024

04 DIC 2024

## "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS YEXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERÍA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Acuerdo 015 de 2014 y el artículo 4, literal b. del Acuerdo 029 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión inscritos enel Plan de Desarrollo 2024-2028, Una Sola Montería, cuyo plazo de ejecución tendrá lugar en la vigencia 2024 y subsiguientes, así:

1. IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | VALOR TOTAL (Incluye Interventoría) | FUENTE DE FINANCIACIÓN | 2024 | CDP 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | $481.293.610 | Contribución Especial Obra Pública- FONSET | $89.104.242 | 24002241 | 15% | $392.089.568 | Vigencias 2024 y 2025 |

2. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | VALOR TOTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | CDP 2024 | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | $199.646.092 | Contribución Especial Obra Pública - FONSET | 24002241 | $29.029.914 | 15% | $53.733.060 | $53.733.059 | $53.733.059 | Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027 |

3. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | VALOR TOTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | CDP 2024 | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | $1.704.306.000 | Contribución Especial Obra Pública - FONSET | 24002241 | $200.000.000 | 15% | $400.000.000 | $400.000.000 | $400.000.000 | Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027 |

4. GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA

Departamento de Córdoba
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO Nº 032 DE 2024**

04 DIC 2024

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS YEXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERÍA"**

| DESCRIPCION CONTRATO O PROYECTO | CONTRATO | VALOR TOTAL | FUENTE FINANCIACIÓN | CDP 2024 | VALOR 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 35 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA | CD-SPIS-042-2024 | $858.726.704 | ICLD | 24001393 | $858.726.704 | 100% | $ 0 | Vigencias 2024 y 2025 |

5. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMOPRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | VALOR TOTAL | CDP 2024 | FUENTE DE FINANCIACIÓN | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $143.666.371 | 24002339 | Contribución Especial Obra Pública -FONSET | $143.666.371 | 100% | $ 0 | Vigencias 2024 y 2025 |

6. **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

| DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO | VALOR TOTAL | CDP 2024 | FUENTE FINANCIACIÓN | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $360.000.000 | 24002353 | ICLD | $360.000.000 | 100% | $ 0 | Vigencias 2024 y 2025 |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras excepcionales, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión que se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2028, Una Sola Montería, así:

1. **AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN ELMUNICIPIO DE MONTERÍA**

| DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO | VALOR TOTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VIGENCIA 2024 | VIGENCIA 2025 | % VIGENCIA 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $9.000.000.000 | I.C.L.D. | $ 0 | $4.500.000.000 | 100% | Vigencia 2025 |
| | | SOBRETASA A LA GASOLINA | | $4.500.000.000 | | |

Departamento de Córdoba
**Concejo Municipal de Montería**

986/R

**ACUERDO N° DE 2024**

04 DIC 2024

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS YEXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERÍA"**

2. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3, 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

| DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO | VALOR TOTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | 2024 | 2026 | 2028 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $16.962.390.186 | RECURSOS DE CRÉDITO | $ 0 | $11.173.668.137 | $4.788.714.050 | Vigencias 2026 y 2028 |
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $957.742.812 | RECURSOS DE CRÉDITO | $ 0 | $ 670.419.968 | $287.322.844 | |
| PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $16.246.894.488 | RECURSOS DE CRÉDITO | $ 0 | $11.374.226.149 | $4.874.668.350 | Vigencias 2026 y 2028 |
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $ 974.933.670 | RECURSOS DE CRÉDITO | $ 0 | $ 682.453.569 | $292.480.101 | |
| VALOR TOTAL | $34.143.961.177 | | $ 0 | $23.900.768.824 | $10.243.188.353 | |

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorizaciónde las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimientoal presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería a los, 04 DIC 2024

JOHN EDISSON HOYOS DUQUE
Presidente

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 21 de noviembre de 2024 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 30 de noviembre de 2024.

Montería, 30 de noviembre de 2024.

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

Montería, 03 DIC 2024

**SECRETARÍA GENERAL.** Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.

DANIEL EDUARDO RATRON PEREZ
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE. MONTERÍA, 04 DIC 2024 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO N° 032 DE 2024 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERIA".**

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde de Montería

Alcaldía de MONTERÍA

OFICINA JURÍDICA

CONCEJO DE MONTERÍA

*Departamento de Córdoba*
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

**COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES**

**INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE**

Montería, 21 de noviembre de 2024

Honorables
**CONCEJALES MIEMBROS**
**COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES**
Montería

**REF. PROYECTO DE ACUERDO N.° 033: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, UNA SOLA MONTERÍA"**

De conformidad con la designación efectuada por el presidente de la Comisión de presupuesto y Asuntos Fiscales Honorable Concejal JADER SOLANO FLOREZ, me correspondió la ponencia del proyecto de la referencia, razón por la cual me permito rendir Informe de Ponencia para primer debate en los siguientes términos:

**CONSIDERACIONES:**

Honorable Presidente, colegas concejales y ciudadanía en general, hoy nos reunimos con un propósito trascendental, discutir un proyecto que no solo busca gestionar el presupuesto de manera estratégica, sino que también está alineado con los anhelos de desarrollo y bienestar de nuestra comunidad. El Proyecto de Acuerdo que someto a su consideración tiene como objetivo autorizar al Alcalde Municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, tal como lo establece la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, para garantizar la ejecución de proyectos clave inscritos en el Plan de Desarrollo *"Una Sola Montería"* 2024-2027.

Este iniciativa es un paso firme hacia una Montería más inclusiva, conectada, sostenible y próspera, al priorizar obras y acciones que impactan directamente la calidad de vida de sus habitantes. Es momento de demostrar nuestro compromiso con el progreso de nuestra ciudad.

1. **Marco Legal y Transparencia**

Este proyecto está respaldado por las normas nacionales que regulan el uso responsable y estratégico de las vigencias futuras, como las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, así como el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Cada proyecto cuenta con estudios previos que garantizan su viabilidad técnica y financiera, además de estar alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Constitución Política de Colombia**

La Constitución establece los principios fundamentales que guían la planeación y ejecución de proyectos de inversión en los municipios. Algunos artículos clave incluyen:

- **Artículo 311:** Define las funciones esenciales del municipio, entre ellas prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo territorial y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.
- **Artículo 2:** Resalta los fines esenciales del Estado, como garantizar los derechos fundamentales, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.
- **Artículo 315:** Atribuye al alcalde la responsabilidad de conservar el orden público y administrar recursos, en este caso los provenientes de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET).

- **Ley 819 de 2003: Marco Fiscal de Mediano Plazo y Vigencias Futuras**

Esta ley regula los procedimientos para la autorización y manejo de vigencias futuras en entidades territoriales.

- **Artículo 12:** Permite comprometer vigencias futuras ordinarias bajo condiciones específicas:
  - Que la ejecución del proyecto inicie con presupuesto de la vigencia en curso.
  - Que se asegure un mínimo del 15% de los recursos en la vigencia fiscal en que se apruebe el compromiso.
  - Que las metas del proyecto estén alineadas con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- **Artículo 8:** Obliga a las entidades territoriales a garantizar que las vigencias futuras estén integradas al Plan de Desarrollo y a las metas fiscales, asegurando la sostenibilidad financiera de los compromisos.

- **Ley 1483 de 2011: Vigencias Futuras Excepcionales**

Esta norma regula las condiciones para comprometer vigencias futuras excepcionales en proyectos estratégicos.

- **Artículo 1:** Permite que los concejos municipales autoricen vigencias futuras sin apropiación presupuestal inicial, siempre que:
  - Los proyectos estén inscritos en el banco de proyectos de inversión y sean estratégicos para sectores como infraestructura, educación, salud, agua potable y saneamiento básico.
  - Existan estudios de viabilidad técnica, financiera y social.
  - Se obtenga aprobación previa del CONFIS territorial o del Departamento Nacional de Planeación (en caso de inversión nacional).

- **Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo No. 015 de 2014)**

Este acuerdo establece el marco regulador para la planeación presupuestal en Montería, incluyendo las vigencias futuras:

- **Artículo 38 y 39:** Detallan las condiciones y requisitos para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, asegurando coherencia con los lineamientos fiscales del municipio.
- **Requisitos Específicos:**
  - Aprobación previa del COMPFI Territorial.
  - Garantía de financiación mínima del 15% en la vigencia de autorización.
  - Cumplimiento con las metas del Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- Decreto 399 de 2011: **Fondos de Seguridad Territorial (FONSET)**

Este decreto regula la administración y destinación de los recursos del FONSET, los cuales financian varios de los proyectos incluidos en este acuerdo.

- **Artículo 17:** Crea los Comités Territoriales de Orden Público, encargados de definir las prioridades de inversión en seguridad con cargo a los recursos del FONSET.
- **Responsabilidad del Alcalde:** Como administrador de estos recursos, el alcalde debe priorizar su uso para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

- Ley 80 de 1993: **Régimen de Contratación Pública**
  - **Artículo 3:** Obliga a las entidades estatales a garantizar la eficiencia en la contratación para cumplir los fines estatales, incluyendo la prestación continua de servicios públicos y la protección de derechos ciudadanos.
  - **Relevancia para Vigencias Futuras:** Los proyectos propuestos, como los relacionados con transporte fluvial, seguridad e infraestructura, deben cumplir estrictos estándares de contratación para garantizar su ejecución efectiva.

- Plan de **Desarrollo Municipal "Una Sola Montería" (2024-2027)**

Este plan, adoptado mediante el Acuerdo No. 011 de 2024, integra las prioridades de inversión del municipio, destacando:

- **Movilidad sostenible:** Implementación del sistema fluvial BUSINÚ y pavimentación masiva de vías urbanas y rurales.
- **Seguridad:** Fortalecimiento de infraestructura policial y programas comunitarios.
- **Cohesión social:** Provisión de servicios básicos como agua potable en comunidades rurales.
- **Cultura y desarrollo urbano:** Recuperación de espacios emblemáticos como el Mercado 4 Patios y la Calle 35.

- **Decreto 1516 de 2022: Protección del Patrimonio Cultural**

Este decreto refuerza la importancia de proyectos como la recuperación del Mercado 4 Patios, al considerarlo un Bien de Interés Cultural (BIC). Establece normas claras para intervenciones que preserven su valor histórico y arquitectónico.

**2. Proyectos de Inversión:**

**A. Implementación de Alarmas Comunitarias**

- **Propósito:** Reforzar la seguridad y convivencia ciudadana mediante un sistema de alarmas comunitarias conectado con los frentes de seguridad locales.
- **Beneficio:** Reducir los índices delictivos en las comunas más vulnerables, promoviendo la confianza y colaboración entre ciudadanos y autoridades.
- **Inversión:** $461 millones, distribuidos entre las vigencias 2024 y 2025.

**B. Fortalecimiento de la Infraestructura Policial**

- **Proyectos:**
  - Arrendamiento de inmuebles para la Estación de Policía Margen Izquierda.
  - Arrendamiento de espacios para alojar grupos especiales de la Policía Metropolitana.
- **Impacto:** Garantizar una respuesta policial efectiva en sectores críticos y mejorar la seguridad pública.
- **Inversión Total:** $1,95 mil millones para las vigencias 2024 a 2027.

**C. Recuperación Urbana: Calle 36 y Mercado 4 Patios**

- **Objetivo:** Revitalizar estos espacios como polos culturales, económicos y turísticos.
- **Beneficio:** Fortalecimiento de la identidad cultural, generación de empleo, y recuperación del patrimonio urbano.
- **Inversión:** $856 millones entre las vigencias 2024 y 2025.

**D. Transporte Fluvial: Proyecto BUSINÚ**

- **Meta:** Ampliar la infraestructura para embarcaderos y construir embarcaciones que mejoren la movilidad a través del río Sinú.
- **Beneficio:** Reducir la congestión vehicular, impulsar el turismo y contribuir a la sostenibilidad ambiental.
- **Inversión:** $9 mil millones (vigencia 2025).

**E. Pavimentación en Comunas 3, 7 y 8**

- **Propósito:** Mejorar la conectividad vial con pavimento en concreto hidráulico, obras de drenaje y señalización.
- **Impacto:** Reducción de tiempos de desplazamiento, mejora de la movilidad urbana y fomento del desarrollo local.

- **Inversión Total:** $34,1 mil millones para las vigencias 2025 y 2026.

F. Agua Potable para Comunidades Rurales

- **Propuesta:** Transporte de agua potable para mitigar el déficit hídrico en comunidades rurales.
- **Beneficio:** Garantizar el acceso a este recurso vital y mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables.
- **Inversión:** $350 millones (vigencias 2024 y 2025).

G. Mantenimiento de Infraestructura de Comunicaciones Militares

- **Proyecto:** Servicio de mantenimiento para la torre de comunicaciones de la Décima Primera Brigada del Ejército.
- **Impacto:** Mejora en las operaciones de seguridad territorial.
- **Inversión:** $143 millones (vigencias 2024 y 2025).

IMPACTO SOCIAL

Los proyectos aquí presentados no solo responden a las necesidades inmediatas de seguridad, movilidad e infraestructura, sino que también sientan las bases para el desarrollo a largo plazo de Montería.

- **Seguridad:** Una ciudad más tranquila y protegida.
- **Movilidad:** Mejores vías y transporte fluvial eficiente.
- **Espacios Públicos:** Recuperación del centro histórico como epicentro cultural.
- **Sostenibilidad:** Soluciones ambientales que promueven la calidad de vida.
- **Cohesión Social:** Más acceso al agua potable y oportunidades económicas.

Este proyecto es un mecanismo fundamental para garantizar la continuidad y ejecución de tres grandes iniciativas de alto impacto social, económico y estructural, que permitirán el desarrollo integral del municipio, por lo tanto, invito respetuosamente a la Honorable Comisión a aprobar este proyecto de acuerdo, en reconocimiento de su impacto positivo y su alineación con los objetivos de desarrollo del municipio.

De lo anterior presento a los Honorables Concejales de la comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales, PONENCIA POSITIVA en primer debate del Proyecto de Acuerdo en mención, asimismo, de manera respetuosa solicito sea votado positivamente.

Atentamente,

**CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO**
Concejal Ponente

**COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES**

Montería, 21 de noviembre de 2024

Señor
**PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES**
Montería

**REF: PROYECTO DE ACUERDO No. 033: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, UNA SOLA MONTERÍA"**

Nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Honorable Concejal: **CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO**, consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el señor Alcalde, dándole cumplimiento a nuestro Reglamento Interno en su artículo 79 parágrafo 6°, el cual manifiesta que: *"Los informes de la Comisión se rendirán por escrito y serán firmados por quienes participen en su discusión, siempre y cuando se constituya el quórum reglamentario"*.

Este proyecto presentado por el señor Alcalde, tiene como objetivo autorizarlo a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, tal como lo establece la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, para garantizar la ejecución de proyectos clave inscritos en el Plan de Desarrollo *"Una Sola Montería"* 2024-2027.

Esta iniciativa es un paso firme hacia una Montería más inclusiva, conectada, sostenible y próspera, al priorizar obras y acciones que impactan directamente la calidad de vida de sus habitantes. Es momento de demostrar nuestro compromiso con el progreso de nuestra ciudad.

1. **Marco Legal y Transparencia**

Este proyecto está respaldado por las normas nacionales que regulan el uso responsable y estratégico de las vigencias futuras, como las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, así como el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Cada proyecto cuenta con estudios previos que garantizan su viabilidad técnica y financiera, además de estar alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Constitución Política de Colombia**

La Constitución establece los principios fundamentales que guían la planeación y ejecución de proyectos de inversión en los municipios. Algunos artículos clave incluyen:

- **Artículo 311:** Define las funciones esenciales del municipio, entre ellas prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo territorial y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.
- **Artículo 2:** Resalta los fines esenciales del Estado, como garantizar los derechos fundamentales, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.
- **Artículo 315:** Atribuye al alcalde la responsabilidad de conservar el orden público y administrar recursos, en este caso los provenientes de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET).

- **Ley 819 de 2003: Marco Fiscal de Mediano Plazo y Vigencias Futuras**

Esta ley regula los procedimientos para la autorización y manejo de vigencias futuras en entidades territoriales.

- **Artículo 12:** Permite comprometer vigencias futuras ordinarias bajo condiciones específicas:
  - Que la ejecución del proyecto inicie con presupuesto de la vigencia en curso.
  - Que se asegure un mínimo del 15% de los recursos en la vigencia fiscal en que se apruebe el compromiso.
  - Que las metas del proyecto estén alineadas con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- **Artículo 8:** Obliga a las entidades territoriales a garantizar que las vigencias futuras estén integradas al Plan de Desarrollo y a las metas fiscales, asegurando la sostenibilidad financiera de los compromisos.

- **Ley 1483 de 2011: Vigencias Futuras Excepcionales**

Esta norma regula las condiciones para comprometer vigencias futuras excepcionales en proyectos estratégicos.

- **Artículo 1:** Permite que los concejos municipales autoricen vigencias futuras sin apropiación presupuestal inicial, siempre que:
  - Los proyectos estén inscritos en el banco de proyectos de inversión y sean estratégicos para sectores como infraestructura, educación, salud, agua potable y saneamiento básico.
  - Existan estudios de viabilidad técnica, financiera y social.
  - Se obtenga aprobación previa del CONFIS territorial o del Departamento Nacional de Planeación (en caso de inversión nacional).

- **Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo No. 015 de 2014)**

Este acuerdo establece el marco regulador para la planeación presupuestal en Montería, incluyendo las vigencias futuras:

- **Artículo 38 y 39:** Detallan las condiciones y requisitos para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, asegurando coherencia con los lineamientos fiscales del municipio.
- **Requisitos Específicos:**
  - Aprobación previa del COMPFI Territorial.
  - Garantía de financiación mínima del 15% en la vigencia de autorización.
  - Cumplimiento con las metas del Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Decreto 399 de 2011: Fondos de Seguridad Territorial (FONSET)**

Este decreto regula la administración y destinación de los recursos del FONSET, los cuales financian varios de los proyectos incluidos en este acuerdo.

- **Artículo 17:** Crea los Comités Territoriales de Orden Público, encargados de definir las prioridades de inversión en seguridad con cargo a los recursos del FONSET.
- **Responsabilidad del Alcalde:** Como administrador de estos recursos, el alcalde debe priorizar su uso para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

- **Ley 80 de 1993: Régimen de Contratación Pública**
  - **Artículo 3:** Obliga a las entidades estatales a garantizar la eficiencia en la contratación para cumplir los fines estatales, incluyendo la prestación continua de servicios públicos y la protección de derechos ciudadanos.
  - **Relevancia para Vigencias Futuras:** Los proyectos propuestos, como los relacionados con transporte fluvial, seguridad e infraestructura, deben cumplir estrictos estándares de contratación para garantizar su ejecución efectiva.
- **Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería" (2024-2027)**

Este plan, adoptado mediante el Acuerdo No. 011 de 2024, integra las prioridades de inversión del municipio, destacando:

- **Movilidad sostenible:** Implementación del sistema fluvial SUSINÚ y pavimentación masiva de vías urbanas y rurales.
- **Seguridad:** Fortalecimiento de infraestructura policial y programas comunitarios.
- **Cohesión social:** Provisión de servicios básicos como agua potable en comunidades rurales.
- **Cultura y desarrollo urbano:** Recuperación de espacios emblemáticos como el Mercado 4 Patios y la Calle 36.

- **Decreto 1516 de 2022: Protección del Patrimonio Cultural**

Este decreto refuerza la importancia de proyectos como la recuperación del Mercado 4 Patios, al considerarlo un Bien de Interés Cultural (BIC). Establece normas claras para intervenciones que preserven su valor histórico y arquitectónico.

2. Proyectos de Inversión:

A. Implementación de Alarmas Comunitarias

- **Propósito:** Reforzar la seguridad y convivencia ciudadana mediante un sistema de alarmas comunitarias conectado con los frentes de seguridad locales.
- **Beneficio:** Reducir los índices delictivos en las comunas más vulnerables, promoviendo la confianza y colaboración entre ciudadanos y autoridades.
- **Inversión:** $461 millones, distribuidos entre las vigencias 2024 y 2025.

B. Fortalecimiento de la Infraestructura Policial

- **Proyectos:**
  - Arrendamiento de inmuebles para la Estación de Policía Margen Izquierda.
  - Arrendamiento de espacios para alojar grupos especiales de la Policía Metropolitana.

- **Impacto:** Garantizar una respuesta policial efectiva en sectores críticos y mejorar la seguridad pública.
- **Inversión Total:** $1,95 mil millones para las vigencias 2024 a 2027.

C. Recuperación Urbana: **Calle 36 y Mercado 4 Patios**

- **Objetivo:** Revitalizar estos espacios como polos culturales, económicos y turísticos.
- **Beneficio:** Fortalecimiento de la identidad cultural, generación de empleo, y recuperación del patrimonio urbano.
- **Inversión:** $856 millones entre las vigencias 2024 y 2025.

D. Transporte Fluvial: **Proyecto BUSINÚ**

- **Meta:** Ampliar la infraestructura para embarcaderos y construir embarcaciones que mejoren la movilidad a través del río Sinú.
- **Beneficio:** Reducir la congestión vehicular, impulsar el turismo y contribuir a la sostenibilidad ambiental.
- **Inversión:** $9 mil millones (vigencia 2025).

E. Pavimentación en **Comunas 3, 7 y 8**

- **Propósito:** Mejorar la conectividad vial con pavimento en concreto hidráulico, obras de drenaje y señalización.
- **Impacto:** Reducción de tiempos de desplazamiento, mejora de la movilidad urbana y fomento del desarrollo local.
- **Inversión Total:** $34,1 mil millones para las vigencias 2025 y 2026.

F. Agua Potable para **Comunidades Rurales**

- **Propuesta:** Transporte de agua potable para mitigar el déficit hídrico en comunidades rurales.
- **Beneficio:** Garantizar el acceso a este recurso vital y mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables.
- **Inversión:** $350 millones (vigencias 2024 y 2025).

G. Mantenimiento de **Infraestructura de Comunicaciones Militares**

- **Proyecto:** Servicio de mantenimiento para la torre de comunicaciones de la Décima Primera Brigada del Ejército.
- **Impacto:** Mejora en las operaciones de seguridad territorial.
- **Inversión:** $143 millones (vigencias 2024 y 2025).

**IMPACTO SOCIAL**

Los proyectos aquí presentados no solo responden a las necesidades inmediatas de seguridad, movilidad e infraestructura, sino que también sientan las bases para el desarrollo a largo plazo de Montería.

- **Seguridad:** Una ciudad más tranquila y protegida.
- **Movilidad:** Mejores vías y transporte fluvial eficiente.
- **Espacios Públicos:** Recuperación del centro histórico como epicentro cultural.
- **Sostenibilidad:** Soluciones ambientales que promueven la calidad de vida.

- **Cohesión Social:** Más acceso al agua potable y oportunidades económicas.

Este proyecto es un mecanismo fundamental para garantizar la continuidad y ejecución de tres grandes iniciativas de alto impacto social, económico y estructural, que permitirán el desarrollo integral del municipio, en reconocimiento de su impacto positivo y su alineación con los objetivos de desarrollo del mismo.

Es menester precisar, que el trámite adelantado para este acuerdo se surtió en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Asuntos Fiscales, mediante la realización de la socialización del proyecto el día 21 de noviembre de 2024, en donde se produjo la participación activa de la secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, secretaria de infraestructura y secretaria de planeación, en las que se expuso el cuerpo, contenido y objetivo del proyecto de acuerdo No. 033 de 2024, así mismo el día 21 de noviembre de 2024 se produjo la votación a este importante acuerdo, el cual se aprobó Unánimemente en sus cinco artículos.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestro informe de comisión **FAVORABLE** y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate

Atentamente,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

**NACOR DAVID DIAZ RUIZ**
Concejal

**TRINO HOYOS PIÑERES**
Concejal

**JULIO CESAR HOYOS ZAPATA**
Concejal

**DUVAN YESID SANCHEZ MARTINEZ**
Concejal

**JADER EDUARDO SOLANO FLOREZ**
Concejal

**CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO**
Concejal

**CARLOS ANDRES VERBEL ESPITIA**
Concejal

992/1

PROPOSICIÓN

La administración identificó un error de transcripción en el numero del CDP relacionado en el proyecto numero 4 del articulado y de la exposición de motivos, denominado "GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA"

El numero que se indica en el proyecto es el 24002339, pero el numero correcto del CDP del actual contrato que sera prorrogado en tiempo, es el 24001363. Por lo anterior, se solicita se tenga en cuenta y corrija ese error de transcripción en el articulado del proyecto, así:

1. GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | CONTRATO | VALOR TOTAL | FUENTE FINANCIACION | CDP 2024 | VALOR 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA | CD-SPM-043-2024 | $888.726.734 | ICLD | 24001363 | $533.736.704 | 100% | 9.0 | Vigencias 2024 y 2025 |

Alcaldía de
**MONTERÍA**

0 3 3 18 NOV 2024

**Proyecto de Acuerdo No de 2024**

***"Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la ejecución de proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2028, Una Sola Montería"***

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Acuerdo 015 de 2014 y el artículo 4, literal b. del Acuerdo 029 de 2017.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2028, Una Sola Montería, cuyo plazo de ejecución tendrá lugar en la vigencia 2024 y subsiguientes, así:

1. **IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | VALOR TOTAL (Incluye interventoría) | FUENTE DE FINANCIACIÓN | 2024 | CDP 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | $461.283.610 | Contribución Especial Obra Pública- FONSET | $80.194.042 | 24002241 | 15% | $332.089.568 | Vigencias 2024 y 2025 |

2. **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | VALOR TOTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | CDP 2024 | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | $189.849.282 | Contribución Especial Obra Pública - FONSET | 24002241 | $28.445.914 | 15% | $53.730.043 | $53.730.039 | $53.730.039 | Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027 |

3. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | VALOR TOTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | CDP 2024 | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $1.784.820.030 | Contribución Especial Obra Pública -FONSET | 24002361 | $384.820.030 | 19% | $480.800.000 | $480.800.000 | $480.800.000 | Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027 |

4. GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA

| DESCRIPCION CONTRATO O PROYECTO | CONTRATO | VALOR TOTAL | FUENTE FINANCIACIÓN | CDP 2024 | VALOR 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA | CD-SPV-643-2024 | $866.728.704 | ICLD | 24002308 | $866.728.704 | 100% | $ 0 | Vigencias 2024 y 2025 |

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | VALOR TOTAL | CDP 2024 | FUENTE DE FINANCIACIÓN | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | $143.666.371 | 24002339 | Contribución Especial Obra Pública -FONSET | $143.666.371 | 100% | $ 0 | Vigencias 2024 y 2025 |

6. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Alcaldía de
MONTERÍA

16 NOV 2024
RECIBIDO
FECHA: 16
HORA: 6:15 PM

Montería, 15 de noviembre de 2024

033

Doctor
JHON E. HOYOS DUQUE
Presidente
Concejo de Montería.
E. S. D.

**Asunto: Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la ejecución de proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2027, Una Sola Montería"**

Honorable presidente:

Respetuosamente me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo de la referencia, con el cual se busca la autorización de la corporación para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011 para la ejecución de proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería".

A continuación, se exponen los fundamentos de esta solicitud.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Ley 819 de 2003 regula los requisitos para la aprobación de vigencias futuras ordinarias en su artículo 12, el cual establece lo siguiente:

*"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...).*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)."*

De conformidad con lo previsto por el Artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, que modifica el artículo 1°del Decreto 1957 de 2007, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Así pues, se requiere solicitar autorización de vigencias futuras para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

El Acuerdo No. 015 de 2014 o "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", el cual en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras y las define como un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación de un gasto en vigencias fiscales posteriores o siguientes al de la asunción del compromiso.

Conforme a este acuerdo, para presentar proyectos que tengan como finalidad comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde, deberá contar con la aprobación previa del COMPFI (Consejo Municipal de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

En concreto, el artículo 39° del Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal, regula las Vigencias Futuras Ordinarias, y establece que su autorización será impartida por el Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el COMPFI Territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Como mínimo las vigencias futuras que sean solicitadas deberán contar con el quince por ciento (15%) de su financiación en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por su parte, en cuanto a las Vigencias Futuras Excepcionales, la Ley 1483 de 2011 estableció en su artículo 1° lo siguiente:

> **Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
>
> a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
>
> b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
>
> c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
>
> d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
>
> La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Teniendo en cuenta este marco normativo de referencia, ponemos a consideración del Honorable Concejo Municipal, la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, con el fin de asumir los compromisos para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión, cuyo plazo de ejecución comprende vigencias subsiguientes a la celebración del compromiso, los cuales permitirán dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.

## II. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los contratos y proyectos en relación con los cuales se requiere autorización para comprometer vigencias futuras son los siguientes:

**A. Proyecto de autorización de vigencias futuras ordinarias para los presupuestos 2025, 2026 y 2027.**

**1. IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

| DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO | VALOR TOTAL (Incluye Interventoría) | BANCO DE PROYECTOS | FUENTE DE FINANCIACIÓN | 2024 | CDP 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | $481.260.810 | BPIN 20242330010135 | Contribución Especial Obra Pública - FONSET | $99.104.042 | 04002041 | 15% | $382.000.868 | Vigencia 2024 y 2025 |

El servicio de seguridad y convivencia ciudadana, prestado por las entidades que integran la fuerza pública y demás organismos responsables en esta materia, es indispensable para mantener las condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos y garantías de la ciudadanía.

La policía metropolitana de Montería tiene como objetivo primordial garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de su jurisdicción convivan en paz. Su misión incluye proteger la vida, honra, bienes y demás derechos de las personas, y velar por el cumplimiento de los deberes sociales tanto del estado como de los particulares.

Entre 2020 y 2023, en Montería se registraron 43.353 procesos penales relacionados con hechos delictivos en la jurisdicción municipal. durante este periodo, el comportamiento criminal mostró una tendencia al alza, con un incremento significativo entre 2020 (7.882 casos) y 2023 (13.619 casos), lo que representa una diferencia de 5.757 hechos penales. Este aumento constante subraya la necesidad de implementar estrategias efectivas para prevenir y combatir la criminalidad en la región.

El plan integral de seguridad, convivencia y justicia del municipio de montería para el periodo 2024–2027 incluye, entre sus líneas estratégicas, acercar los servicios de seguridad y justicia a la comunidad. esto implica facilitar las denuncias y mejorar la respuesta institucional mediante la creación de infraestructura y servicios en las comunas con mayores necesidades. Una de las acciones clave es la implementación de un sistema de alarmas comunitarias integrado con el programa frentes de seguridad local.

De acuerdo con el diagnóstico delictivo presentado por la policía metropolitana de Montería, se identificaron los sectores con mayor incidencia de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. actualmente, en montería existen 263 frentes de seguridad local activos, según información proporcionada por el grupo de prevención de la policía metropolitana.

Los frentes de seguridad local en Colombia son organizaciones comunitarias conformadas por vecinos que trabajan en colaboración con la policía nacional y otras autoridades locales. Su propósito es mejorar la seguridad y convivencia mediante la prevención del delito y la promoción de la cooperación entre ciudadanos y autoridades. estas organizaciones buscan:

1. Prevención del delito: promueven la vigilancia comunitaria y la colaboración entre vecinos para reportar actividades sospechosas a las autoridades.
2. Promoción de la convivencia ciudadana: fomentan la integración social y la solidaridad entre los miembros de la comunidad.
3. Fortalecimiento de la relación comunidad-autoridades: facilitan la comunicación y colaboración con las autoridades, mejorando la respuesta ante situaciones de riesgo.
4. Educación en seguridad: capacitan a los miembros de la comunidad en temas como autoprotección, gestión de riesgos y resolución de conflictos.

Estos frentes se han convertido en un mecanismo importante de participación ciudadana para mejorar la seguridad y la calidad de vida en los barrios de la ciudad.

En este contexto, el plan integral de seguridad, convivencia y justicia de Montería para 2024–2027 establece como objetivo estratégico acercar los servicios de seguridad y justicia a la comunidad y, como acción específica, la implementación de un sistema de alarmas comunitarias integrado al programa de frentes de seguridad local.

El proyecto se desarrollará en los frentes de seguridad activos, tras un análisis de la situación de seguridad y convivencia en cada sector, estas actividades se coordinarán con el área de participación ciudadana de la policía metropolitana de Montería.

**2. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

| DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO | VALOR TOTAL (incluye interventoría) | BANCO DE PROYECTOS | FUENTE DE FINANCIACIÓN | COP 2024 | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | $189.845.092 | BPIN 20242300700025 | Contribución Especial Obra Pública - FONSET | 3439204 | $28.449.914 | 15% | $56.753.059 | $52.753.059 | $52.753.059 | Vigencia 2024, 2025, 2026 y 2027 |

**3. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

| DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO | VALOR TOTAL | BANCO DE PROYECTOS | FUENTE DE FINANCIACIÓN | COP 2024 | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA | $1.554.000.000 | BPIN 20242300700026 | Contribución Especial Obra Pública - FONSET | 3439204 | $300.000.000 | 15% | $466.000.000 | $466.000.000 | $322.000.000 | Vigencia 2024, 2025, 2026 y 2027 |

| DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

JUSTIFICACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

En cumplimiento de estas disposiciones, el alcalde municipal, de acuerdo con las funciones otorgadas por el artículo 29, literal d), numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, tiene la facultad de "ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales conforme al plan de desarrollo económico, social y al presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". En ejercicio de estas atribuciones, se dispone la celebración del presente contrato.

El municipio de Montería tiene la obligación de garantizar la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas, asegurando que estas cumplan de manera eficiente y diligente con sus responsabilidades ante el Gobierno Nacional, la ciudadanía, otros organismos públicos y actores sociales y gremiales.

El Municipio de Montería no cuenta con un espacio para el funcionamiento de las dependencias de la estación de policía de la margen izquierda de montería y tampoco cuenta con un centro de reclusión preventivo, que ayude a contrarrestar el incremento de las actividades delictivas en el Municipio de Montería. Mediante Resolución N° 01703 de 2014, la Dirección General de la Policía Nacional crea la Policía Metropolitana Sede Montería, como estrategia operacional para el fortalecimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. La nueva unidad policial segregada del Departamento de Policía Córdoba, asume la responsabilidad prioritaria del control de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Montería.

A partir de la creación de la Policía Metropolitana de Montería en el año 2014, se identificó una problemática que afecta el servicio de policía en la jurisdicción margen izquierda, debido a que policialmente se cuenta con el componente CAI COMUNITARIO, RANCHO GRANDE y SEGUNDO CENTENARIO, así como las subestaciones LAS PALOMAS, LAS PAVAS y PUEBLO BUHO, unidades que estarán bajo la responsabilidad de la Estación de Policía Margen Izquierda, la cual no cuenta con infraestructura en dicha jurisdicción, operacionalizando el servicio de policía desde la Estación de Policía Sur, por lo que a raíz de tal carencia, se establece como necesidad prioritaria contar con dicha infraestructura en el sector de la margen izquierda hasta la terminación de la construcción de la estación de policía por parte de la administración municipal.

Por la carencia de un inmueble propio, se hace necesario contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Margen Izquierda, con el fin de satisfacer la necesidad que hoy se presenta respecto al funcionamiento de la referida unidad policial, teniendo en cuenta que esto permitirá que toda la actividad, sea esta administrativa, de planificación y

control del servicio, estaría concentrada tal y como lo exigen las normas institucionales, facilitándose el control, mando y supervisión por parte del comandante de la estación de policía.

Por otra parte, la Policía Nacional de Colombia dispone de un Comando de Unidades Operativas Especiales, integrada por personal entrenado y capacitado, encargado del control de disturbios, multitudes, bloqueos, acompañamiento a desalojos de espacios públicos o privados, que se presenten en zona urbana o rural del territorio nacional, el cual ha sido denominado GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN – GUDMO.

Para el alojamiento de los policías que integran el GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN – GUDMO y, con el fin de facilitar la intervención adecuada de personal uniformado cuando se va a iniciar una actividad que conlleva comportamientos contrarios a la norma, se requiere contar con un inmueble ubicado estratégicamente, donde sea fácil trasladarse en el menor tiempo posible para contrarrestar los desórdenes públicos generados por diferentes grupos sociales.

La Policía Metropolitana de Montería y el Municipio de Montería no tienen dentro de sus inventarios de bienes inmuebles, un lugar adecuado para el funcionamiento del grupo de diálogo y mantenimiento del orden de la Policía Metropolitana de Montería y su operatividad, dando cuenta de ello el certificado de fecha 26 de marzo del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Almacén del Municipio de Montería y el proyecto presentado por el Comandante de la Policía Metropolitana de Montería, los cuales harán parte integral de este estudio previo.

Por la carencia de un inmueble propio, se hace necesario contratar el arriendo de un espacio para el funcionamiento del GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, con el fin de satisfacer la necesidad que hoy se presenta respecto al funcionamiento de la referida unidad policial, lo cual le permitirá al municipio contar con personal policial capacitado en manejo y control de disturbios, multitudes, desbloqueos de vías públicas y restauración del orden. Los municipios tienen como obligación legal, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

El Alcalde Municipal por mandato legal es el administrador de los recursos del fondo de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 399 del 2011, que a la letra advierte: "(…) los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Es clara la necesidad de celebrar estos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de la estación de policía margen izquierda, y el arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del grupo de diálogo y mantenimiento del orden de la policía en el municipio de Montería, ya que cabe precisar que año tras año se generan interrupciones que afectan sin lugar a dudas el correcto funcionamiento de las ya mencionadas dependencias, pues en el normal desarrollo de los procesos contractuales de la administración pública, se generan retrasos que impiden cubrir o amparar los primeros meses de cada anualidad, no estando el municipio de Montería exento de dicha circunstancia, por lo que se considera pertinente aprobar tales periodos, bajo la figura

jurídica de "vigencias futuras" y con ello garantizar el servicio que se preste al interior de los aludidos espacios.

Así las cosas, con el fin de no generar parálisis en la administración municipal, en lo que respecta al servicio que se debe satisfacer y al cual aquí se hizo referencia, solicitamos que se autoricen vigencias futuras para la continuidad de los contratos de arrendamiento, con el objetivo de garantizar la infraestructura adecuada para el normal funcionamiento de las dependencias que la conforman.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

4. **GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 35 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA**

| DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO | VALOR TOTAL | BANCO DE PROYECTOS | FUENTE FINANCIACIÓN | CDP 2024 | VALOR 2024 | % VIGENCIA 2025 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 35 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA | $890.728.704 | BPIN 20242230010000 | ICLD | 240000338 | $890.728.704 | 100% | $0 | Vigencias 2024 y 2025 |

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 79 que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo." Asimismo, el Artículo 311 ordena a los municipios, como entidades territoriales, prestar los servicios públicos definidos por la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir con las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal, establece que las entidades deben enfocarse en cumplir los fines estatales, garantizar la prestación eficiente y continua de los servicios públicos, y proteger los derechos e intereses de los administrados que colaboran en estos propósitos. Entre las facultades asignadas al alcalde municipal se incluye la contratación para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Los procesos de recuperación urbana de espacios públicos en áreas consolidadas del centro de las ciudades son fundamentales para revertir el deterioro económico, demográfico y social, transformando zonas degradadas en lugares funcionales que fomentan la interacción social y el sentido de pertenencia.

Los mercados por su parte, se consideran espacios públicos por excelencia, ya que no solo brindan acceso a productos frescos, sino que también funcionan como importantes infraestructuras sociales. Es así como invertir en la planificación y diseño de este tipo de espacios es fundamental para construir ciudades más habitables, saludables y socialmente cohesionadas.

Los mercados públicos son fundamentales tanto para la economía como para la identidad de una región. Sin embargo, muchos de estos espacios han sido descuidados, debido a que no han logrado adaptarse a las preferencias de las nuevas generaciones, convirtiendo edificaciones funcionales y de gran valor y riqueza arquitectónica en espacios degradados en estado de abandono donde predomina la falta de mantenimiento, lo que termina impactando negativamente los perfiles urbanos de las ciudades y a su vez afectando la seguridad y salubridad de los ciudadanos.

El mercado central, conocido como el Mercado 4 patios, data del año 1943, construido frente al puerto sobre el río Sinú, con un área de 5.000 m2, el cual es considerado un complejo socio cultural, porque representa un sitio de encuentros en donde existen saberes y sabores propios de la región. Es un edificio emblemático, bien de interés cultural, que ha sufrido varias calamidades en los últimos diez años, que no han sido atendidos por el Estado, convirtiéndose en un lugar que amenaza riesgo y pone en peligro la vida de sus ocupantes, los cuales suman 266 vendedores.

Entre las calamidades se cuentan incendios y otros hechos, que han vulnerado su estructura de cubierta, en gran área del BIC (bien de interés cultural). El primer daño que sufrió la plaza de mercado fue en agosto de 2019, cuando un incendio debilitó la infraestructura1. El martes, 5 de julio del 2022, se presentó un incidente, luego que fuertes vientos provocaran la caída de una pequeña sección del techo, que se encontraba en mal estado2. De igual forma, el 04 de enero del 2023 se vivieron momentos de pánico por el colapso de una parte del techo. Así mismo, el 29 de febrero del 2024, se vino abajo parte del techo del mercado, por lo que el mismo se ha estado deteriorando progresivamente desde el incendio, que destruyó parte importante de su infraestructura, esta vez, el colapso se presentó en una de las zonas más afectadas por aquel siniestro.

La problemática del Mercado 4 Patios en Montería se ve agravada por limitaciones que afectan la comercialización y desarrollo de las actividades de los comerciantes. A pesar de su importancia como patrimonio cultural y su papel en reemplazar al antiguo mercado público por razones de salubridad; la infraestructura y el diseño del Mercado 4 Patios no cumplen con las necesidades contemporáneas de los comerciantes y monterianos. Esto impide una comercialización eficiente de productos y servicios, así como el desarrollo de actividades comerciales de manera adecuada (Barreto, 2020).

La situación actual del Mercado 4 Patios en Montería es alarmante y evidencia la urgente necesidad de intervención. La falta de mantenimiento y las condiciones precarias de salubridad no solo representan riesgos para la salud pública y la seguridad de los comerciantes y visitantes, sino que también limita las posibilidades de crecimiento económico y desarrollo social en la zona.

Los comerciantes que desarrollan actividades en esta edificación reclaman ayuda y apoyo del gobierno local, ya que dependen de este espacio para sus medios de vida.

Además, cabe resaltar, que el mercado central de Montería, también conocido como Mercado 4 patios, es un bien de interés cultural (BIC) del ámbito municipal, tal y como está contemplado en el acuerdo 033 de noviembre 3 de 2013 "Por el cual se declara como bien de interés cultural del ámbito municipal el edificio del mercado central del municipio de Montería - Córdoba" y en el Decreto 0224 de 2019 "Por el cual se declara el centro histórico de Montería como bien de interés cultural del ámbito municipal y se aprueba su plan especial de manejo y protección" en el cual se establece: "ARTÍCULO 11. NIVEL 1 DE INTERVENCIÓN: CONSERVACIÓN INTEGRAL: Corresponde a los inmuebles con valores y características arquitectónicas excepcionales, de carácter simbólico y representativo de la ciudad. Incluye los inmuebles declarados bienes de interés cultural del ámbito Municipal, e inmuebles singulares de valores destacados de diferentes épocas del desarrollo de la ciudad, localizados en el área afectada, así como los espacios públicos más representativos del Centro Histórico considerados como elementos estructuradores de la traza urbana que soporta el patrimonio arquitectónico. Las normas y los parámetros de intervención son los definidos, o que defina en el futuro, el Consejo Departamental de Patrimonio".

El Mercado 4 patios es considerado un complejo socio cultural del municipio, por funcionar como sitio de encuentro en donde hay multiplicidad de saberes y sabores, que simbolizan y representan nuestra identidad cultural. Lo anterior teniendo en cuenta la definición que establece el Decreto Nacional No. 1516 del 04 del 2022 "Por el cual se modifica el Decreto 1080 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura - en lo relacionado con los paisajes culturales" en el que se menciona: "ARTÍCULO 2.4.3.1. PAISAJES CULTURALES: 5. Complejos socioculturales. Lugares donde conviven múltiples formas de concebir y habitar el espacio y el territorio. En estos lugares, las diferentes colectividades o comunidades desarrollan prácticas culturales que devienen en referentes de convivencia ciudadana. Corresponden a paisajes asociados a formas de intercambio cultural y a formas particulares de concebir y habitar el territorio."

La visión que propone el nuevo POT incluye un conjunto de principios orientados a la protección de la estructura ecológica principal y su adecuada articulación con el sistema de espacio público, de equipamientos y movilidad urbana. Estos principios se presentan a continuación:

En el marco del artículo 5 del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo municipal 003 del 2021, establece los Principios rectores del Ordenamiento Territorial, los cuales tienen como propósito definir y precisar normas que orienten el ordenamiento territorial de Montería para los próximos 12 años, con el fin de promover y fortalecer un desarrollo urbanístico ordenado, respetuoso de los valores ambientales y patrimoniales y en el marco de una cultura de gestión transparente, técnica y orientada a la asesoría y servicio de la ciudadanía. Estos principios son:

a. Visionario. Busca reconocer a Montería en el largo plazo, fortaleciendo sus avances y potenciales ambientales, culturales, sociales y económicos. La búsqueda del equilibrio entre el progreso urbano y rural (economía naranja) y el desarrollo agroecológico (economía verde), así como el reconocimiento y valoración de los factores hídricos y ambientales.

b. Sostenible. Busca que el territorio de Montería valore, transforme, aprovecha, utilice y sostenga en el tiempo los recursos existentes sin ponerlos en riesgo.

c. Verde. Busca la articulación funcional de los elementos de espacio público para la configuración de un sistema estructural de composición urbana y rural que sirva de soporte para el encuentro de los ciudadanos, garantizando la democratización del Espacio Público.

d. Funcional. Busca la articulación de las diferentes estructuras funcionales para permitir que Montería sea una ciudad con adecuados soportes territoriales, para garantizar una cobertura equilibrada, equitativa y en condiciones de accesibilidad de los servicios sociales y básicos necesarios para el desarrollo humano.

e. Flexible. Busca que el conjunto de instrumentos y normativa requerido para implementar el POT permita generar condiciones adecuadas de ordenamiento, garantizando la protección de los valores ambientales y patrimoniales del municipio, previniendo y mitigando las posibles amenazas que se pudieran presentar, mejorando los índices de espacio público por habitante, promoviendo la generación de equipamientos sociales, y una movilidad sostenible, incentivando el uso de modos alternativos de transporte, y garantizando los vínculos regionales y nacionales.

Que, el artículo 14 de la norma POT, establece la política del sistema de espacio público para consolidar un sistema estructurado, jerarquizado y equilibrado que reconoce los valores ambientales y culturales de sus elementos en el territorio, articulado a la Estructura Ecológica Municipal, especialmente al río Sinú; y complementa la oferta de servicios ecosistémicos en el área urbana y los asentamientos rurales. Pretende garantizar el acceso en todos los asentamientos humanos a espacios para las funciones colectivas de recreación, encuentro, esparcimiento y disfrute escénico, que integre las diferentes formas de goce de los espacios colectivos y ambientales.

Que, el artículo 15 de la norma POT, describe los objetivos del sistema de espacio público dentro de los cuales destacamos los siguientes:

a. Aumentar la oferta y la calidad del espacio público en sus diferentes componentes y escalas, y facilitar el acceso y disfrute a todos los grupos de población, con atención a las personas con movilidad reducida e infancia, con igualdad de género.

b. Disminuir el déficit de espacio público efectivo urbano para promover el acceso a elementos que componen el sistema para el esparcimiento, el contacto con la naturaleza, la convivencia y el desarrollo humano de los habitantes, reconociendo las necesidades específicas de la población en términos de recreación, desplazamientos peatonales y en bicicleta, dotación y seguridad para el disfrute del espacio público.

c. Promover la formulación de proyectos y el establecimiento de obligaciones urbanísticas que permitan distribuir la oferta de espacios públicos de manera equitativa en el territorio.

d. Integrar los elementos de la Estructura Biofísica con las áreas del sistema de espacio público; integrar las áreas del Subsistema Vial que prestan funciones al espacio público asignando normas y proyectos que apoyen esta finalidad; y reconocer e integrar los

elementos privados afectos al uso público tal como las fachadas para la configuración de estos mismos espacios.

e. Configurar un sistema estructural que articule funcionalmente espacio público, la Estructura Ecológica y la Movilidad, que sirva de soporte para el encuentro de los ciudadanos, el desplazamiento, la recreación y la apropiación de los espacios públicos como parte de las características propias de la cultura del municipio.

f. Definir la articulación de corredores y ejes de espacio público que integren diferentes elementos de la estructura ambiental, de movilidad, equipamientos y otros, que deben formularse en conjunto para consolidar el tejido urbano.

g. Mejorar la calidad del espacio público con el fin de promover el sentido de pertenencia y el cuidado de los espacios que sirven a todos los habitantes

h. Incentivar la actividad turística al brindar condiciones favorables para el disfrute de servicios y actividades que se desarrollen en torno al espacio público.

i. Cualificar el espacio público impulsando el diseño y generación de espacios innovadores y sostenibles, que vinculen características ambientales y culturales del municipio.

j. Generar espacios incluyentes, inclusivos, con integración social y diversidad en grupos poblacionales, que promuevan las actividades tradicionales que se desarrollan en los espacios públicos y que inciten su uso continuo y el encuentro ciudadano

k. Implementar los instrumentos y normas que regulan las cargas urbanísticas y los mecanismos para su cumplimiento, con el fin de definir los nuevos espacios públicos y contribuir a la consolidación del sistema de espacio público como componente estructurante del modelo de ordenamiento.

l. Definir un instrumento marco para la priorización, diseño, gestión y administración de los elementos que componen el sistema de espacio público.

m. Implementar un marco que regule el aprovechamiento y el uso del espacio público, para asegurar su sostenibilidad, mantenimiento y condiciones para la participación de actores privados y comunitarios en la generación y mantenimiento del espacio público.

El Plan de acción 2030 "Montería Sostenible de cara al Río Sinú":

Este plan propone la resignificación de este cuerpo hídrico como un corredor de inclusión social, articulador del territorio y eje de desarrollo turístico y recuperación ambiental. El plan identifica condiciones específicas para la ejecución de los proyectos estratégicos que se plantean en la ciudad; plantea la ejecución de grandes proyectos de recuperación del espacio público, dentro de los que se encuentra intervenciones sobre la ronda del río Sinú, la restauración del mercado central y corredores ambientales de conexión del espacio público para generar un sistema integral y articulado. Los estudios y diseños para la recuperación de la calle 36 y la actualización de diseños del Mercado 4 patios o Mercado Central se constituirían en un elemento catalizados para revitalizar el centro histórico y constituirse como un complejo sociocultural.

**El plan estratégico Diamante Caribe y Santanderes:**

este plan propone consolidar la vocación de Montería como centro agroalimentario en relación con los sectores de educación, investigación, incubación, producción agrícola y ganadera, gestión de recursos, industria agroalimentaria, logística y almacenamiento. Este plan concibe proyectos estratégicos que incluyan: el parque agroalimentario del Sinú, parque ecoturístico ronda río Sinú, los corredores verdes de conexión de espacio público, la implementación del SETP, transporte fluvial en el río Sinú y la provisión de infraestructura para transporte no motorizado. Estos proyectos son esenciales para la conexión y la integración con el proyecto del mercado de los cuatro patios y la recuperación de la calle 36 con sistema consolidado e integrado de espacio público y de movilidad activa para peatones y ciclistas.

En este contexto, los estudios y diseños para la recuperación de la calle 36 y la actualización de diseños del Mercado 4 patios o Mercado Central son fundamentales para revitalizar el centro histórico de la ciudad y consolidar este polígono como un nodo sociocultural que resalte nuestro valores culturales, ambientales, gastronómicos y arquitectónicos.

La recuperación de la calle 36 y la actualización del diseño arquitectónico del mercado de los cuatro patios contribuirá a incrementar la oferta cultural y a programas tan importantes como Montería vive el centro, bicirruta Sinú y a complementarse con la ronda del Sinú, piazoleta cultural del Sinú, parque de los libros, painchones y businú.

En conclusión, los estudios y diseños para la recuperación integral de la calle 36, así como la actualización del diseño arquitectónico del Mercado de los Cuatro Patios, son esenciales para revitalizar el entorno urbano y fortalecer la identidad cultural de la zona céntrica. Estas intervenciones no solo mejorarán la oferta cultural y artística disponible, sino que también impulsarán significativamente el turismo al atraer tanto a visitantes nacionales como internacionales interesados en experiencias auténticas y enriquecedoras. Además, la transformación del espacio contribuirá a la renovación del paisaje urbano, fomentando un entorno más estético, accesible y seguro.

Desde el punto de vista de la movilidad, estas mejoras facilitarán el flujo tanto de peatones como de vehículos, creando un espacio público más ordenado y amigable para todos los usuarios. Asimismo, la consolidación de esta área como un complejo sociocultural diversificado permitirá la generación de nuevas oportunidades económicas para los comerciantes locales, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una economía más dinámica y resiliente. En última instancia, esta iniciativa se perfila como un catalizador para la regeneración del centro histórico, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la calidad de vida de sus habitantes, al tiempo que revaloriza el patrimonio urbano y cultural del área.

5. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Alcaldía de
**MONTERÍA**

| DESCRIPCIÓN CONTRATO | BANCO DE PROYECTOS | VALOR TOTAL | CDP 2024 | FUENTE DE FINANCIACIÓN | 2024 | % VIGENCIA 2024 | 2025 | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA | BPIN 2024230010140 | $143.055.371 | 24002339 | Contribución Especial Obra Pública – FONSET | $143.055.371 | 100% | $ 0 | Vigencias 2024 y 2025 |

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

Por su parte el artículo 311 constitucional preceptúa:

"(...)

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

(...)"

Que, dentro del artículo 2º de la Constitución Política del país se precisa que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, indicándose que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de acuerdo con el artículo 315 superior, son atribuciones del Alcalde entre otras, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador, siendo el Alcalde la primera autoridad de policía del municipio.

Que teniendo en cuenta que, el Alcalde Municipal, por mandato legal es el administrador de los recursos del fondo de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 399 del 2011, que a la letra advierte: "(...) los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el

alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 399 del 2011, en cada municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que de lo anterior se concluye que, los municipios tienen como obligación legal, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 399 del 2011, en cada municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que es obligación legal de los municipios, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

Que ante el Comité Territorial de Orden Público 002 del Municipio de Montería, realizado el día 8 de mayo de 2024, la Décimo Primera Brigada del Ejército Nacional expuso a los integrantes de este comité, el proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).

Que ante el Comité Territorial de Orden Público 002 del Municipio de Montería, se aprobó el proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), sin embargo, luego de revisión, ajuste de las actividades e inclusión de costos indirectos y PGIO en el presupuesto por parte de la Secretaría de Infraestructura municipal, el valor total del proyecto ascendió a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($143.555.371), es decir, veintitrés millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos ($23.555.371) mas de lo aprobado en Comité.

Que ante el Comité Territorial de Orden Público 004 del Municipio de Montería, realizado el día 29 de agosto de 2024, la Décimo Primera Brigada del Ejército Nacional expuso a los integrantes de este comité, las razones del incremento del presupuesto del proyecto aprobado en Comité de Orden Público 002. Este comité aprobó dicho incremento del presupuesto por valor VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($23.555.371), por lo que el valor final de proyecto queda aprobado por CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($143.555.371).